TOMO 107 — Montevideo, Sábado 18 de Junio de 1932 — Núm. 7758

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

**1**

**Mensaje.** Se presenta un proyecto de ley sobre intervención del Estado en el funcionamiento de las sociedades mutualistas.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 581|932.

A la Asamblea General:

El mutualismo ha adquirido una importancia excepcional en estos últimos tiempos. Miles de afiliados a esas instituciones, interesados en la prosperidad de las mismas por los beneficios que han de proporcionarles, no pueden ejercer en forma sus derechos a intervenir, libremente, en las deliberaciones y decisiones de sus asambleas y a contralorear las rendiciones de cuentas. Hechos recientes justifican ampliamente esta afirmación, haciéndose indispensable la tutela del Estado, para afianzar el respeto de los derechos de todos y para asesorarlos por intermedio de los órganos competentes.

El Estado reconoce personería jurídica a esas asociaciones, de acuerdo con el precepto contenido en el artículo 21 del Código Civil, y las reconoce, por consiguiente, con capacidad jurídica para adquirir derechos y para contraer obligaciones. Al personal de las mismas el Estado lo ampara, confiriéndole el derecho a acogerse a las jubilaciones.

Nada más justo, pues, que el Estado, por medio de la Inspección respectiva, verifique los inventarios y balances que los Directorios presentan a sus asociados, en esas entidades constituídas, no con espíritu de lucro, sino por el contrario, con un propósito de protección y ayuda hacia sus miembros. La acción del Estado se reducirá en esto a formular observaciones que los propios interesados apreciarán en la oportunidad de sus asambleas, de asesoramiento, sin que esto importe responsabilidad del Estado.

Corresponde igualmente asegurar la más amplia libertad del voto a todos los interesados, a fin de ampararlos en el derecho de decisión que a todos corresponde, y ello se obtendrá por medio del voto secreto impuesto por la ley en la forma y con la intervención del órgano competente, que es la Corte Electoral.

Por ello, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración — Por el Consejo: JUAN P. FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.° Todas las votaciones que se realicen en las asociaciones mutualistas, sea para nombrar Directores o Fiscalizadores, para resolver sobre balances o rendiciones de cuentas, etc., se harán por el sistema del voto secreto, en la forma que reglamente y con la intervención de la Corte Electoral.

Art. 2.° Las asociaciones comprendidas en el artículo anterior, dos meses antes de celebrarse la respectiva asamblea de asociados, presentarán sus balances a la Inspección de Bancos y de Sociedades Anónimas, y con las observaciones que ésta creyere conveniente formular con la constatación de los libros de contabilidad que se realizará en el propio local de la Asociación, se someterán a consideración de la asamblea.

Art. 3.° Los balances y las observaciones que hubieran merecido se distribuirán, impresas, entre todos los afiliados, por lo menos quince días antes de la Asamblea.

Art. 4.° En la oportunidad indicada en el artículo 2.°, las asociaciones mutualistas presentarán a la Inspección de Bancos y de Sociedades Anónimas, un inventario detallado y completo de sus bienes muebles e inmuebles, certificado con la firma de las autoridades sociales y bajo la responsabilidad solidaria de las mismas.

Este inventario deberá igualmente incluirse en el repartido impreso que establece el artículo 3.°.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

**La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.**

2

**Resolución.** Se autoriza a la Dirección del "Diario Oficial" para efectuar en el mismo la publicación de vistas fiscales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 216|921.

Vista la gestión promovida por la Dirección del "Diario Oficial" a fin de que en vista de la escasez de material en algunos períodos, se facilite la publicación de vistas fiscales interesantes, con fines de divulgación de los principios de derecho, desde las columnas de ese diario;

Atento a que recabada la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, doctor don Juan Aguirre y González, este magistrado manifiesta que encuentra plausible dicha iniciativa y estima que debe hacerse lugar a ella:

Atento a que la publicación de esos documentos sólo importaría dar a conocer la opinión de los señores Fiscales de Gobierno sobre cuestiones tratadas en las mismas, por lo que no corresponde la previa intervención del Consejo Nacional de Administración en la selección de aquéllos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección del "Diario Oficial" para que cuando considere oportuno para su divulgación, recabe de los señores Fiscales de Gobierno las vistas que hayan producido en asuntos de su competencia y las publique en dicho diario, sin la intervención de este Consejo, pero con nota de la Dirección del diario sobre los efectos de la publicación.

Cuando hubiera recaído resolución corresponderá la publicación de ésta con la de la vista fiscal respectiva.

Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se desestiman propuestas y se dispone un nuevo llamado a licitación para la realización de obras en los locales de las escuelas al aire libre números 161, 162 y 163 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 172|929.

Vistos y resultando: Que con fecha 3 de Febrero del corriente año, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar las obras de construcción de los servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre números 161, 162 y 163 de la Capital, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la misma oficina;

Resultando: Que realizado el primer llamado a licitación pública, han concurrido los siguientes proponentes:

| | | |
|---|---|---|
| N.° 1, A. Mancini por .................. | $ | 20.937 84 |
| N.° 2, Luis A. Paulino por ............ | " | 17.130 30 |
| N.° 3, V. y J. M. Pascale Ferme por..... | " | 20.885 53 |

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Paulino por ser la más baja y estar, además, dentro del cálculo efectuado por la misma;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se expresa en sentido favorable a la aceptación de esta propuesta y propone el rubro con el cual se atenderá su importe;

Resultando: Que en este estado, el señor Paulino presenta un escrito desistiendo de su propuesta en virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la misma y expresando como causal la suba experimentada en los precios de los materiales a emplearse en dichas obras;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que, efectivamente, el postulante se halla amparado por el artículo 11 del pliego de condiciones generales que dice:

"Cuando haya transcurrido, sin adoptarse resolución, el plazo de sesenta días, se devolverán también las garantías a los proponentes que lo soliciten", correspondiendo, en consecuencia, acceder a su gestión;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no hace objeción alguna respecto al desestimiento de la propuesta referida y a que indica la conveniencia de una nueva licitación al más breve plazo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas presentadas al primer llamado a licitación pública hecho para la construcción de los servicios higiénicos y duchas en los locales de las escuelas números 161, 162 y 163 al aire libre, y pasen estos antecedentes a la precitada Dirección de Arquitectura para que efectúe un nuevo llamado a licitación con el plazo más breve posible.

2.° Comuníquese a quienes corresponda.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se adquiere una propiedad para Parque Escolar en Durazno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 3549|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Octubre de 1931, se declaró de urgencia la expropiación de la propiedad de doña Ernestina Penza de Ramos Suárez y María Carmen Ramos Suárez, ubicada en el ejido de la ciudad de Durazno, a fin de destinarla a asiento de un Parque Escolar;

Que la misma resolución dispone que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado iniciara de inmediato, de acuerdo con lo prescripto en la ley de 28 de Marzo de 1912, el juicio de expropiación de la propiedad mencionada, cuya superficie consta de 14 hectáreas, 2.488 centiáreas y 4.062 centímetros cuadrados, según el plano de fojas 15;

Que esa expropiación fué resuelta por haberse negado la propietaria a aceptar la tasación hecha por la Dirección de Avalúos, que la estima en $ 20.000.00, siendo el precio pedido por la primera de $ 30.000.00;

Resultando: Que las interesadas, a fin de facilitar la realización de una obra de interés común, como es la proyectada, expresan que modifican el precio del inmueble referido, y al efecto, por vía de transacción lo rebajan a $ 25.000.00, en lugar de los $ 30.000.00 solicitados;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que si se estimara conveniente tener en cuenta la transacción que se propone, no tendría reparo alguno que oponerle;

Atento a que se trata de una propiedad adecuada para el fin a que se le destinará, puesto que bien puede concentrar todas las escuelas de la ciudad de Durazno:

Atento, además, a las consideraciones expuestas en la sesión del Poder Ejecutivo de esta fecha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

1.° Adquirir de la señora Ernestina Penza de Ramos Suárez y señorita María Carmen Ramos Suárez, la propiedad situada en el ejido de la ciudad de Durazno, compuesta de 14 hectáreas, 2.488 centiáreas y 4.062 centímetros cuadrados, y con los siguientes límites, según el plano de fojas 15: por el Norte, la calle Maldonado: por el Sur, el camino departamental: por el Este la calle Vecinal: por el Sureste, con la misma calle, y por el Oeste, con frente a la calle Joaquín Suárez, por el precio de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) y con destino a asiento del Parque Escolar a instalarse en la ciudad de Durazno.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato respectivo como también para abonar en el acto de la escrituración la expresada suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000), importe de esa adquisición y que imputará a la partida de $ 55.000.00, asignada con tal objeto a la escuela de 2.° grado número 1 de aquella ciudad, por el plan respectivo, aprobado por resolución de 10 de Setiembre de 1928, y con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012, de 28 de Octubre de 1926, que destina seis millones de pesos en títulos de deuda pública para edificación escolar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

5

**Ley.** Se prorroga el Presupuesto General de Gastos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Mayo de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931, y demás que las complementan.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 6 de Junio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**6**

**Resolución.** Se nombra un Vicepresidente en el Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 9111|931.

Vacante el cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Domingo Baqué.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO** ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**7**

**Resolución. Se nombra un Vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional del Puerto**

**Ministerio de Hacienda.**

**Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 2572|930.**

**Vacante el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto,**

El Consejo **Nacional de Administración**

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor **Enrique Lussich.**

**Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO** ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**8**

**Resolución.** Se nombra un Vicepresidente en el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 4193|330.

Vacante el cargo de Vicepresidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor ingeniero Rodolfo Fonseca.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se nombra un Revisador de Patentes de Giro en Rivera

Ministerio de Hacienda.

**Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 10058|932.**

Siendo conveniente aumentar el número de Revisadores de Patentes de Giro en el Departamento de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Revisador de Patentes en el citado Departamento al señor Gregorio López.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se nombran Revisadores de Patentes de Giro en Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 10058|932.

Considerando conveniente reforzar el número de Revisadores de Patentes de Giro en el Departamento de Rocha, que actuarán en el año 1932,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase revisadores a los señores Abraham Cabrera y José L. Terra.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**11**

**Resolución.** Se niega **modificación de pase a retiro a don** Felipe Labraga

Ministerio de Hacienda.

**Montevideo, Mayo 10 de 1932.**—Número **2476|926.**

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Felipe Labraga a efecto de que le sea reformada su cédula de retirado policial, tomándosele en cuenta 6 meses y 27 días de servicios, que no se le bonificaron como lo establece el artículo 6.° de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que por resolución **de 11 de Octubre de** 1926, el peticionario fué declarado retirado del cargo de **Comisario de la Jefatura de Policía de este Departamento,** por hallarse amparado por el artículo 4.°, inciso D) de la **ley de 26 de Octubre de 1925, con derecho a una asignación anual de $ 2.391.12;**

**Considerando: Que se ha resuelto, tanto administrativa como judicialmente, que la bonificación que acuerda el artículo 6.° de la ley antes mencionada, sólo se hará efectiva** por los años de servicios policiales **prestados;**

**Atento a las observaciones expuestas en la precedente resolución del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones** y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

**Declarar que no corresponde acceder a la reforma de cédula de retirado policial que gestiona en este expediente** don Felipe Labraga.

**Devuélvase a la mencionada Caja de Jubilaciones y publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**12**

**Resolución.** Se niega pase a retiro a don Miguel Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número **3963|929.**

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Miguel Fernández, solicitando se le acuerde retiro policial de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja por desacatar en forma subversiva, haciendo causa común con otros compañeros, el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo;

Considerando: Que la Presidencia de la República ha declarado que la falta cometida por el peticionario es de las que, por su gravedad, dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.°, inciso C) de la precitada ley;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Miguel Fernández no tiene derecho a retiro policial que solicita en este expediente.

Devuélvase a la citada Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**13**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Elisa Marenco de Flangini

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 151|932.

Vista la gestión de la señora Elisa Marenco de Flangini a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Alcaide de la Jefatura de Policía de Montevideo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Enero próximo pasado don Alberto Flangini, contando con 23 años, un mes y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Marenco de Flangini con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 8 de Febrero de 1930, unaa signación anual de $ 971.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Clara Balparda de Salterain e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 820|932.

Vista la gestión de la señora Clara Balparda de Salterain y Clara Elisa Salterain a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Alfonso de Salterain, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Marzo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clara Balparda de Salterain y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 809.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Uboldi de Giménez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 651|932.

Vista la gestión de la señora María Uboldi de Giménez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Enrique Giménez, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Diciembre de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Uboldi de Giménez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 498.61.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**16**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Luisa R. de Laborda e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8208|931.

Vista la gestión de la señora Luisa R. de Laborda y Luisa Angélica, Humberto Ismael y Artigas Noel Laborda a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos respectivamente, del ex obrero de la Administración Nacional del Puerto don Juan Laborda, fallecido en acto del servicio el día 24 de Mayo de 1931, contando con 17 años, 3 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa R. de Laborda y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 381.87.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**17**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Carmen Silvera de Trelles

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7754|931.

Vista la gestión de la señora Carmen Silvera de Trelles a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Cartero de Aiguá (Administración General de Correos y Telégrafos) don Florentino Trelles, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Marzo de 1931, contando con 23 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Silvera de Trelles con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 316.01.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**18**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Teresa Gallo de Smith e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 9324|931.

Vista la gestión de la señora María Teresa Gallo de Smith y el menor Jorge Tomás Smith a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración de Cerro Largo don Byron T. Smith, fallecido el día 13 de Diciembre de 1931, contando con 31 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Teresa Gallo de Smith y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Antonia Manteiga de Iglesias e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 2440|930.

Vista la gestión de la señora Antonia Manteiga de Iglesias y Amelia Teresa Iglesias a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex cigarrero del Hospital Vilardebó don Manuel Iglesias, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Mayo de 1930, contando con 21 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Manteiga de Iglesias y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 262.29.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Cándida Bueno de Coronel e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 9292|931.

Vista la gestión de la señora María Cándida Bueno de Coronel y Manuel Carmelo, Domingo Irineo, Francisco, Feliciano Artemio y Carmelo Ruben Coronel a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex retirado policial don Carmelo Coronel, fallecido en el goce de ese derecho el 16 de Diciembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Cándida Bueno de Coronel y sus expresados hijos con derecho a una pensión anual de $ 242.53, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Dorila Alamo de Larrosa

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 8291|931.

Vista la gestión de la señora Dorila Alamo de Larrosa a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Conductor de Máquinas de la Dirección de Hidrografía don Ramón Larrosa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Marzo de 1930, contando con 15 años, 7 meses y 23 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorila Alamo de Larrosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 189.70.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Isabel y María Valverde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 3859|931.

Vista la gestión de las señoritas Isabel y María Valverde a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jubilado don Juan Valverde, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Mayo de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Isabel y María Valverde con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 191.46.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**23**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Margarita Gallero de Alfaro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 9328|931.

Vista la gestión de la señora Margarita Gallero de Alfaro y los menores Segunda M., Jacinta, Delia María, Walter y Nelson Alfaro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Canelones don Jacinto Alfaro, fallecido el día 12 de Noviembre de 1931, contando con 15 años, 2 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Gallero de Alfaro y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 172.11.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

**24**

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Juana y Marcelina Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 7764|931.

Vista la gestión de las señoritas Juana y Marcelina Pérez a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jubilado don Antonio Pérez, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Diciembre de 1930, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Juana y Marcelina Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 139.74.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**
—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, con fecha 8 de Junio de 1932.**

1—Decreto nombrando Instructor de la Escuela Militar de Aviación, al Capitán Glauco Larre Borges.

2—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 5, al Capitán Ignacio Larrea.

3—Decreto nombrando médico honorario adscripto al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al practicante honorario del mismo, doctor don Adolfo Lamaison.

4—Resolución modificando el plan de estudios de la Escuela Militar de Aplicación.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia, relativo a las declaraciones que deben prestar varios individuos de tropa que han intervenido en un encuentro con contrabandistas recientemente en las inmediaciones del río Cebollatí.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de las pensionistas Luisa J. y Bernarda F. Gallardo, el importe de su asignación como tal, por el mes de Marzo próximo pasado.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor del Sargento retirado Marcelo Lisandro Acosta, el importe de su asignación como tal, por el mes de Febrero próximo pasado.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de la pensionista María Guillerma Castro, el importe de su asignación como tal, por el mes de Abril próximo pasado.

9—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 120.00 en la reparación de un electromotor de la estación radiotelegráfica del R. O. U. "Capitán Miranda".

10—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por $ 3.333.34, para atender los pagos al contado de cuentas de menor cuantía, con cargo al rubro "Raciones" Ejército.

11—Cédula de pensión a favor de la señora Victoria González de Pereira.

12—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio, al vapor de carga inglés, denominado "Hamla".

13—Resolución otorgando a la señora Adela Meirelles de Lecour y a su hija Amelia Concepción, una pensión mensual de $ 102.11 e a la señorita María Esther Lecour, otra de $ 51.06 hasta el 25 de Enero próximo pasado y de $ 38.29 en lo sucesivo.

14—Resolución otorgando a la señora Francisca Tajes de Echagüe, una pensión mensual de $ 74.93.

15—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 14, Cirilo Díaz Silveira, con pesos 10.21 mensuales.

16—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8, Alfredo Dos Santos Fagúndez, con $ 14.00 mensuales.

17—Mensaje a la Alta Corte de Justicia remitiendo nuevos antecedentes relacionados con las publicaciones del periódico "El Debate" de la ciudad de Fray Bentos.

18—Orden de pago talonaria número 176, por $ 70.00, para atender el pago de gastos extraordinarios durante el mes de Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

19—Orden de pago talonaria número 177, por $ 60.00, importe de gastos extraordinarios durante el mes de Mayo próximo pasado con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

20—Orden de pago talonaria número 178, por $ 20.00, importe de gastos extraordinarios durante el mes de Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

21—Orden de pago talonaria número 179, por $ 20.00, importe de gatsos extraordinarios durante el mes de Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

22—Orden de pago talonaria número 180, por $ 15.00, a favor del Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada; suma que deberá girar al maestro de instrucción primaria Enrique Iribar, para atender gastos extraordinarios durante el mes de Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

23—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 2, José Montani, con $ 22.00 mensuales.

24—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 16, Manuel Rodríguez, con $ 16.66 mensuales.

25—Resolución declarando retirado al Corneta del Batallón de Ingeniero número 2 (Pontoneros), Pedro Roma, con pesos 29.58 mensuales.

26—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), José Elías Argumedo, con $ 9.40 mensuales.

27—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, Lucio Flores, con $ 12.80 mensuales.

28—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Arturo Olivera, con pesos 22.00 mensuales.

29—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 8, Ruvalteli Ruperto Sambucetti, con $ 22.40 mensuales.

30—Resolución aprobando los destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General, por $ 1.666.67, para atender gastos urgentes, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje", Ejército.

32—Resolución expidiendo orden de pago a favor de los señores Anselmi, Parozzi y Compañía por $ 15.00, importe de la confección de un libro decretero para la Secretaría de este Ministerio, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

33—Resolución declarando que durante el período de tiempo comprendido entre el 11 de Diciembre de 1923, fecha del cese de la comisión confiada en el Instituto de Pesca, y el 15 de Enero de 1924, en que se le designó Asesor de la Intendencia General, el Capitán de Fragata don Oscar Tagle, estuvo con "Destino".

34—Resolución expidiendo orden a favor de Construcciones Militares por pesos 240.00, importe de gastos extraordinarios correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

35—Resolución expidiendo orden a favor de la Intendencia General por pesos 22.761.64, destinada a abonar diversos suministros efectuados en el ejercicio 1931-32, que se detalla en el estado número 25, con cargo a los rubros que se mencionan.

36—Resolución expidiendo orden a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 75.46, importe de reparaciones del automóvil de propiedad del señor Francisco E. Anaya, deteriorado a consecuencia del accidente de tráfico a que se hace referencia, con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones".

37—Resolución solicitando del Ministerio de Hacienda adquiera en el Banco de la República, a medida que lo juzgue conveniente, 150.000 francos, cantidad que pondrá a la orden de la Escuela Militar de Aviación, debitando su costo en la cuenta "Tesoro Nacional. Escuela Militar de Aviación".

38—Resolución aprobando la adquisición de aceite de oliva adquirido por la Intendencia General con destino a las Cantinas Militares.

39—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 618.50, importe de la construcción y colocación de una escalera de hierro en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

40—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por $ 20.139.76, destinada a abonar diversos créditos por suministros durante el ejercicio 1931-32, que se detalla en el estado número 26, con cargo a los rubros que se mencionan.

41—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Sargento Secundino Ramírez, del Batallón de Infantería número 4, a rendir examen para Suboficial en el próximo mes de Junio.

42 y 43—Resolución concediendo al 2.o Teniente asimilado Elías T. Chiavoni el beneficio de acumular cargos.

44—Resolución liquidando a Eleuterio Morales la suma de $ 82.32, importe de premios de constancia correspondiente a los meses de Febrero de 1928 a Mayo de 1930.

45—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 911.25, importe de los materiales que se detallan, necesarios para la terminación de obras que se realizan en el Batallón de Ingenieros número 2, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

46—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 531.58, importe de los materiales que se detallan, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

47—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 630.10, importe de trabajos de reparación que hay necesidad de efectuar en la instalación sanitaria del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

48—Resolución aprobando la inversión de $ 98.13, dispuesta por el Servicio de Sanidad, para abonar la adquisición de platos y formularios de diversas clases destinados al Hospital Militar Central.

49—Resolución aprobando la venta de títulos dispuetsa por la Intendencia General para cubrir la suma de $ 2.557.00 a fin de abonar la liquidación de los trabajos realizados por el señor Donato Pascale, contratista de las obras del garage de esa repartición.

50, 51 y 52—Resolución nombrando los integrantes de los Tribunales que deben verificar los concursos anuales de esgrima y tiro de revólver.

53—Resolución nombrando Oficial Carpintero, Suboficial asimilado del Batallón de Ingenieros número 2, a Donato F. Sosa.

54—Decreto confiriendo el empleo de Capitán en el arma de Caballería por el

orden de precedencia establecido en las listas, al Teniente Hugo Mongrel, con la antigüedad del 1.o de Febrero próximo pasado.

55—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio, al vapor alemán de carga "Wido".

56—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán de carga "Georgia".

57—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Kerma".

59—Resolución disponiendo que el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, proceda a la reforma de los equinos inservibles del Regimiento de Caballería número 3, previa inspección del mismo.

60—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de caga "Newton Beech".

61—Resolución disponiendo que el maestro de instrucción primaria de la Armada, Héctor Agnese, pase en comisión a desempeñar un cargo en la Escuela Militar de Aviación.

62—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a la demolición total del pabellón en construcción en el predio que ocupa la Escuela Militar de Aplicación, utilizando para ello, personal de tropa.

63—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de la pensionista Ulaya Viera de Lista, su asignación como tal, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, con cargo a la lista "Viudas y Menores Militares".

65—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Comisión de Fomento de la escuela "Artigas" de 2.er grado número 4, por $ 50.00, como contribución al homenaje que se hace mención, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

66—Resolución nombrando Maestro de Banda del Batallón de Infantería número 5, por concurso, Teniente asimilado, a don Alfredo Piguallosa.

67—Resolución dejando sin efecto la de fecha 21 de Mayo próximo pasado, la que pasaba al Teniente Alfredo Zarza a prestar servicios en las condiciones que se mencionan y se dispone que pase a ocupar una vacante en el Regimiento de Artillería Montada número 2.

68—Decreto exonerando del cargo de Auxiliar 1.o, Teniente asimilado del Servicio Veterinario, a Bernabé Perdomo Borches.

69—Resolución nombrando Maestro de Banda del Regimiento de Artillería Montada número 2, Teniente asimilado por concurso, a don Camilo Amaro.

70—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor por $ 84.00 para abonar a la firma Gerónimo Tammaro y Hno., la confección de medallas de oro, dos, y de plata, ocho, para ser entregadas a los Oficiales vencedores en los concursos de esgrima y tiro de revólver, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

71—Resolución eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares", a las señoritas Emma y Juana García, dejando a salvo sus derechos.

72—Decreto pasando a "disponibilidad" sin comprenderle lo estatuído en el artículo 9.o de la ley número 8049, al Capitán Nicolás Littbin.

73—Resolución nombrando odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad, al doctor don José Risso Odriozola.

74—Resolución nombrando Ayudante honorario del Hospital Militar Central, al estudiante de medicina, Wáshington Renna.

75—Resolución nombrando Mecánico, Alférez asimilado, de la Escuela Militar de Aplicación, al mecánico César Frugoni.

76—Resolución eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares", a la señora Elisa Oliver de Nevea, depando a salvo sus derechos.

77—Resolución eliminando de la lista de "Pensionistas Militares" a la señorita Servanda M. Burgueño, dejando a salvo sus derechos.

78—Resolución nombrando cantinero del Batallón de Infantería número 16, al señor Aristóteles Dornell.

79—Resolución nombrando profesores honorarios de los cursos para Oficiales de Ingenieros, al Mayor Plinio Cosio y Capitán José F. Baptista y Rafael J. Miláns.

80—Resolución nombrando Repetidor de la Escuela Militar de Aplicación, al Mayor Julián Más de Ayala.

81—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General para abonar al contado la adquisición de efectos de higiene y limpieza: una por $ 2.268.00 con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, con el fin de reintegrar a la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se detallan.

82—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a la construcción de caminos, limpieza y nivelación del terreno de la estación "Cerrito" dentro de la suma presupuestada de pesos 763.00, debeindo la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones atender esta erogación con sus proventos, utilizándose para dichos trabajos, personal del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

83—Resolución autorizando a la Escuela Militar para disponer de la suma de $ 750.00, de sus proventos, en la obra de cierre del terreno anexo al mismo.

84—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad, para aumentar hasta pesos 50.00 que tomará de "Rentas propias, la asignación mensual que le fué acordada a la farmacéutica honoraria señora María Elena Brin de Ettuti.

85—Decreto pasando a "Disponibilidad", al Mayor Pedro Jacquez, sin comprenderle lo estatuído en el artículo 9.o de la ley número 8049.

86—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por $ 3.129.08, destinada a abonar diversos gastos de carácter permanente del mes de Junio corriente, con cargo a los rubros que se mencionan.

87—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 66.50, importe de una parte de los efectos que se autoriza pooveer al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

88—Decreto modificando el artículo 2.o del de fecha 1.o de Junio de 1931, en la parte que fija los precios de las radiografías expedidas por la Sección Rayos X, del Servicio de Sanidad.

89—Resolución disponiendo que el carnet militar de identidad del personal de tropa, se agregue el certificado de vacuna antitífica y antivariólica.

90—Resolución disponiendo que el Servicio Veterinario proceda a la reforma de los equinos del Regimiento de Caballería número 6.

91—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por $ 25.688.00, para atender al contado la adquisición de víveres, con cargo a los rubros que se mencionan.

92—Resolución autorizando a la Intendencia General para verter en la Tesorería General, la suma de $ 6.743.55, provenientes de sobrantes de diversos rubros de ejercicios anteriores, debiéndose acreditar los rubros que se mencionan.

93—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por $ 17.157.93, destinada a abonar diversos créditos por concepto de suministros, según detalle estado número 27, con cargo a los rubros que se expresan.

94—Cédula de pensión a favor de las señoritas Aurelia Valentina Aminta Germana y Luisa Isabel Etcheverry.

95—Resolución otorgando a las señoritas mencionadas precedentemente, una pensión mensual de $ 162.00, sujeta a las leyes número 81 y 8748.

---

### Despacho del señor Ministro

Junio 8 de 1932

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la denuncia del Inspector de estaciones de aficionados, Conrado D. Camps, sobre funcionamiento clandestino de aparatos de aficionados.— Vuelva.

2—Sanidad Militar — Eleva la relación de pasajes oficiales expedidos por esa repartición. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Pan American Airways Inc. (Panair) — Solicitando autorización para hacer un fondeadero de aviones en el puerto de La Paloma. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el reclamo de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado de pago de la suma de $ 62.82 que le adeuda el Servicio Aeronáutico de la Armada. — Vuelva a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

5—Sanidad Militar — Eleva la relación de órdenes de fletes expedidas por esa repartición durante Abril próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Inspecctor General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Comunicando que le ha impuesto un arresto por un día al Maestro de Instrucción Primaria del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, 2.o Teniente asimilado Pablo Dutruel y Simón. —Vuelva.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la deuda de la Asociación Patriótica del Uruguay de la cantidad de $ 955.54 por concepto de provisión de vestuario al ex Cuerpo de Vanguardias de la Patria. — Enterado, devuélvase.

8—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se libra una orden por $ 313.00 para pago de la reparación de 79 sables pertenecientes a la Jefatura de Policía de Cerro Largo hecha por el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Solicitando que la Jefatura de Policía de Montevideo le devuelva al Arsenal de Guerra los ocho fusiles ametralladoras "Bergman" y munición entregada en Febrero próximo pasado. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Zona Militar número 1 — Eleva el parte pasado por el 2.o Teniente Julián R. Pierulivo, Encargado del Campo Militar número 5, dando cuenta de la intervención que tuvo con personal a sus órdenes con motivo de la creciente del río Arapey. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite las últimas publicaciones de "The Scripps Institution of Oceanography of The University of California de

la Jolla", recibidas de nuestro Vicecónsul en San Diego. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Dirección de la Armada.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la Revista Militar de la República de Guatemala, enviado por nuestro Consulado en Méjico. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Dirección de la Revista Militar y Naval.

13—Dirección de la Armada — Solicita se disponga el regreso al país de los Alféreces de Navío Horacio del Pilar Bogarín y Julio C. Poussin, que se encuentran en misión de estudios en España y se les provea del respectivo pasaje. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

**Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro el día 9 de Junio de 1932.**

1—Alberto Costa Podestá, Odontólogo — Licencia. — Concedida, devuélvase.

2—Observación formulada a la resolución fecha 3 de Mayo próximo pasado por la que se destina hasta $ 1.483.00 para las obras de terminación y cierre de los gimnasios de la Escuela Naval. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

3—Gregoria Berón — Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

4—Dirección de Radiocomunicaciones —Infracciones cometidas por estaciones radioeléctricas de aficionados. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

5—Estado Mayor del Ejército — Orden de precedencia asignado al Teniente Hugo Mongrell. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

6—Aparicio Yaques, marinero — Rectificación de nombre. — En lo sucesivo se hace figurar al referido marinero con su verdadero nombre, que es el de Aparicio Barboza.

7—Estado Mayor del Ejército — Disponibilidad del Mayor Pedro Jacquez. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Escuela Militar de Aviación — Propuesta de Oficiales para un cargo de Instructor. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

9—Nicolás Littbin, Capitán — Pase a disponibilidad. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

10—Batallón de Ingenieros número 4 —Provisión de efectos para estaciones de radio. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a sus efectos.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios impresos de carácter militar, enviados por el Consulado de la República en Guatemala. — Pase, por su orden, al Estado Mayor del Ejército, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y Revista Militar y Naval.

12—Pedro A. Munar, Coronel — Liquidación de haberes devengados. — Con lo informado por la Contaduría General de la Nación, vuelva al Ministerio del Interior.

13—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Nuevo precio para películas radiográficas. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta recortes impresos de carácter militar, enviados por el Consulado de la República en Guatemala. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Informe sobre causas que motivaron la exoneración del doctor Lauro Sendeza del cargo que ocupaba en el Servicio de Sanidad. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

**Despacho del señor Ministro**

Junio 10 de 1932

1—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Provisión de uniforme para un Ordenanza. — Pase a la Intedencia General del Ejército y la Armada para que provea el uniforme que se solicita con cargo a Rentas Propias del Servicio de Sanidad.

2—Asociación Patriótica del Pruguay —Concurrencia de unidades militares a la localidad del Sauce el próximo 19 del corriente. — Pase al Estado Mayor del Ejército y hágase saber.

3—Oficio a la Asociación Patriótica del Uruguay relacionado con el asunto anterior.

4—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre las causas que motivaron la exoneración del señor Alberto E. Segovia. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

5—Juan Ferrando, Asimilado a Teniente — Licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

6—Juan Eduardo Casco, rectificación de nombre — Se resuelve que en lo sucesivo se haga figurar al Sirviente de Sala, soldado del Hospital Militar Central, Carlos Eduardo Casco, con su verdadero nombre, que es el de Juan Eduardo Casco.

7—Nicasia F. Altez de Velázquez — Pensión — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

8—Zoila y Luisa Báez Morales—Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

9—Camila S. de Fernández — Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Escuela Militar de Aviación — Aptitud para el servicio del mecánico Dagoberto Moll. — A lo sefectos de lo solicitado, pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

---

**Despacho del señor Ministro**

Junio 11 de 1932

1—Construcciones Militares — Solicitando autorización para proceder a la renovación de la póliza 2869|89056 del Banco de Seguros del Estado que proteje contra accidentes del trabajo al personal obrero de esa oficina. — Autorizado, devuélvase.

2—Sanidad Militar — Eleva el resultado de los análisis del agua corriente extraída de las canillas del cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, solicitando que Construcciones Militares realice una inspección a las instalaciones de la referencia. —A los efectos de lo solicitado, pase a Construcciones Militares.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones formule las instrucciones correspondientes para que nuestro Ministro en España que concurrirá como Delegado del Gobierno a las Conferencias I. de Radiotelegrafía y Telegrafía a realizarse en Madrid pueda cumplir su cometido. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

4—Camila S. de Fernández — Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

5—Angel Amalio Inzaurralde — Sargento. — Solicita el cese de la comisión que desempeña en la Escuela Militar de Aviación. — Autorizado, vuelva a la Escuela Militar de Aviación y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección de la Armada — Comunica la designación del Capitán de Corbeta Eduardo M. Nosei para integrar el Tribunal que juzgará los trabajos presentados al Concurso de Colaboraciones de la Revista Militar y Naval. — Pase a la Revista Militar y Naval.

7—Juana Servanda Campos — Pensión. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

---

**Despacho del señor Ministro**

Junio 13 de 1932

1—Josefa Henderson de Sainz — Recurso. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2—Jacinto M. Bermúdez, Coronel — Solicita se le asigne la compensación que le corresponde. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Juan Eduardo Casco. Sirviente de Sala — Rectificación de nombre.—Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

4—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Eleva órdenes de pasajes expedidos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Horacio Gutiérrez Mendoza, Teniente Coronel — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Juan Calcagno—Solicita deshacer los barcos que se encuentran hundidos en el puerto. — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

7—Victorio Rodríguez — Traspaso de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Comisaría de Guerra, Intendencia —Eliminación de la lista "Pensionistas Militares" de Carmen Rivera de García. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 247 para compra de artículos varios —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

*La Secretaria.*

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

---

**Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del 3 de Junio de 1932.**

1—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 77 de Punta de Arenales en el Departamento de Colonia y autorízase a la Dirección de Arquitectura, para devolver al contratista de las mismas, señor Salvador Cingolani, la garantía correspondiente.

2—Idem, ídem, ídem escuela del barrio Jardines del Manga, ídem, ídem, ídem señor Carlos Pigozzi. ídem, ídem.

3—Acéptase la propuesta presentada por el señor Francisco Autos, por la suma de $ 2.922.19 para la ejecución de las obras de construcción de los Resguardos de la isla de Lobos y barra San Salvador.

4—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Sebastián Rigo, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 1 H. 3.470 m2. necesaria para las obras de mejoramiento del trozo de camino de

6.384. 79 m. que partiendo de la carretera a Maldonado forma parte del camino transversal de Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera.

5—Idem, idem, idem señores Mariano Santín y Cristóbal Pedransini ídem ídem ídem 2H. 6.850 m2. ídem, ídem, ídem.

6—Idem, ídem, ídem con Cantalicio Silveira, ídem, ídem, ídem 1 H. 9.200 m2 Idem, ídem, ídem.

7—Idem, ídem, ídem don Salvador Riera ídem, ídem, ídem, 1 H. 6.900 m2., ídem ídem, í dem.

8—Idem, ídem, ídem don Santos Riera, ídem, ídem, ídem, 1 H. 8.400 m2., ídem, ídem, ídem.

9—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 5 de Carmelo, (Departamento de Colonia), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Selva y Vanoli, la garantía correspondiente.

10—Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para construir en el kilómetro 31-412 del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, el pasaje que en el proyecto original se establecía en el kilómetro 24-996 en el antiguo camino a la Charqueada entendiéndose que este cambio de ubicación no producirá aumento de obra.

11—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para que una vez que la draga "H. A. 11" termine el dragado que debe efectuar en la zona de inflamables del puerto de Montevideo, la ponga a disposición de los señores Herrán, Decia y Muller a fin de dragar 2.700 m3. en la playa de Patricios para profundizar el canal existente para que permita el acceso del barco "Mon Village" que utilizan en las obras de terraplenamiento de la Rambla Sur.

12—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de los señores Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 H. 9.100 metros cuadrados, necesaria para las obras de mejoramiento del trozo de camino de 6.384.79 m. que partiendo de la carretera a Maldonado forma parte del camino transversal de Canelones-Santa Rosa-San Jacinto pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera.

13—Idem, ídem, ídem don José Levet ídem, ídem, ídem 760 m2., ídem, ídem.

14 y 15—Autorízase la permuta de cargos entre el marinero de la draga "H. A. 14" don Domingo Romano y el cocinero de la misma embarcación don Emilio García.

16—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia concedida al Guardahilos de la Subsección Cebollatí de la Navegación Interior, don Pedro Rodríguez.

17—Autorízase a la Dirección de Vialidad para abonar al señor Adhemar B. Veiga el sueldo correspondiente a los cinco días desde el 12 al 16 inclusive del mes de Marzo próximo pasado, como Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Castillos.

18—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Francisco Rossi ex Sobrestante de las obras del embarcadero del puerto de Belén, contra el nombramiento efectuado por resolución de 1.o de Abril próximo pasado, a favor del señor Horacio Tanca para ocupar el cargo de Auxiliar de la Oficina del puerto de Salto de la Dirección de Hidrografía.

19—Declárase que la expropiación dispuesta por resolución de 22 de Abril de 1931, debe entenderse hecha a un terreno ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de San José propiedad de don Domingo Etchegoimberry, necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo.

20—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Ferrocarriles 3 uniformes completos para los porteros de la Dirección y 2 uniformes completos con gorra destinados al chauffeur de la misma y Camarero del vagón oficial del Ministerio de Obras Públicas.

21—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para adquirir una batería nueva para el auto "Ford" al servicio de la misma, dentro de la suma de $ 30.00.

22—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 4.848.00 que se pone a su disposición para abonar los gastos a que ascendió la construcción del empalme en Florida de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí.

23—Se resuelve no hacer lugar a la gestión iniciada por el Concejo Auxiliar de Rodó, para que se cambie la denominación de la Estación Drable por Rodó.

24—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación y reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 11 en el paso La Puente del Departamento de Rivera, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Albino Zecchi la garantía correspondiente.

25—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Gori y Molfino para la ejecución de las obras de ampliación en el subsuelo del edificio escolar ubicado en La Teja (Departamento de Montevideo). Por la suma de pesos 7.553.50.

26—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a contar de la fecha, de la casilla construída por el señor Albino Zecchi, destinada a vivienda del personal de la Administración en el paso del Puerto del río Negro.

27—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 4.500.00 importe de la 4.a cuota destinada a la prosecución de las obras del camino nacional que desde Vergara conduce al paso del Dragón del arroyo Tacuarí.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 3 de Junio de 1932

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Camino La Lata-Rosario — Dirección de Topografía — $ 29.56 — Destinada a abonar, previa escrituración, de un terreno expropiado a Doña Isidora Suárez de Luaces de 0H. 1950 m.2—Ley 19 de Octubre de 1928.

29—Idem Marmarajá-Treinta y Tres — Idem ídem ídem — $ 50.93 — Idem ídem ídem Sociedad de Fomento de Treinta y Tres de 0H. 2521 m2.10 — Idem ídem ídem.

30—Idem Estación Rodríguez-Paso de Cames — Idem ídem ídem — $ 48.14 — Idem ídem ídem José Carrasini de 4765 m2.95 — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 36.42 — Idem ídem ídem Patricio Antonio Corujo de 0H. 3605 m2.70 —Idem ídem ídem.

32—Idem Aiguá-Lascano — Idem ídem ídem — $ 169.09—Idem ídem ídem Juan Angel Graña de 2H. 7900 m2. — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 743.80 — Idem ídem ídem Juan Ache de 12H. 2728m2. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Servicio de Asistencia Pública de Solís de Mataojo — Dirección de Saneamiento — $ 394.74 — Suministros efectuados en los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

35—Dirección de Saneamiento — Idem ídem ídem — $ 117.62 — Idem ídem a la Oficina Central en Abril de 1932—Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

36—Idem ídem ídem — Jesús Macció —$ 60.00 — Depósito y vigilancia de máquinas para la usina de Tacuarembó en Marzo y Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 207.50 — Suministros efectuados a la Sección Florida en Noviembre y Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Manuel Giraz —$ 265.00 — Transporte de material de fundición en Mayo a Agosto de 1931 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 3.020.95 — Planilla del personal asalariado por la 1.a quincena de Mayo próximo pasado — Capital Giro de Talleres — Confirmación de pago.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Dirección de Vialidad — Parodi Hermanos — $ 12.00 — Suministro de 3 tablas pino blanco selecto en Noviembre de 1931. Camino Aeropuerto a Minas — Ley 19 de Octubre de 1928.

41—Idem ídem ídem — Santiago Bonsignore — $ 216.00 — Idem de artículos de barraca en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Esteban Molinari — $ 36.00 — Un juego de arreos para sulky de 1.a — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Primucci Hermanos — $ 84.28 — Suministro de explosivos en Agosto de 1931, camino Trinidad a paso del Puerto — Idem ídem ídem.

Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

44—Dirección obras carretera Montevideo-Colonia — West India Oil Co. — Pesos 4.894.72 — Suministro de combustibles en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Ley 16 de Octubre de 1928.

45—Idem ídem ídem — Dirección carretera Montevideo-Colonia — $ 88.32— Gastos originados, pavimento de la carretera a Colonia en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 2.750.31 — Idem ídem por movimiento de tierra en Diciembre de 1931 y Febrero, Marzo y Abril próximo pasados —Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Calafat y Compañía — $ 3.793.02 — Suministro de pedregullo en Marzo y Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Dirección de Vialidad — Danree y Compañía — $ 87.84 — Suministro de pistones, pernos, etc. en Febrero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

49—Idem ídem ídem — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — $ 51.00—Idem de 2.000 kilogramos de carbón en Noviembre de 1931 — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem—Víctor H. Adormi — $ 667.65 — Trabajos efectuados en Julio a Octubre de 1931 para la construcción de tubos de hojalata — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 33.00 — Alquileres de los Sobrestantes de Abril a Junio — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — José Garese e Hijos — $ 125.00 — Suministro de 50 rollos de papel ferroprusiato en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — Brito, Foresti Rolando y Compañía — $ 691.50 — Idem de artículos de barraca en Diciembre de 1931 y Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Lamas, Garrone y Compañía — $ 834.65 — Idem de repuestos para los autos de la Dirección en Setiembre de 1931 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Bonomi Hermanos — $ 425.00 — Idem de 5.000 kilogramos de hierro en Noviembre de 1931 —Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — West India Oil Co. — $ 13.946.37 — Idem de combustible en Julio y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem—Cassarino Hermanos — $ 1.958.55 — Idem varios en Julio, Octubre a Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Trabucati y Compañía — $ 531.86 — Idem varios Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero de 1932—Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — Quartino Scarlatto y Hermanos — $ 401.27 — Idem de artículos de barraca en Diciembre de 1931 y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Dirección de Hidrografía — Celestino Camián — $ 90.60 — Suministro de materiales en Febrero próximo pasado con destino al balizamiento del río Santa Lucía — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61—Dirección de Vialidad — Brito, Foresti, Rolando y Compañía — $ 865.00— Suministro de artículos de construcción en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

62—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 987.77 — Gastos y suministros originados durante los meses de Octubre de 1931 a Abril próximo pasado destinada a reintegro — Idem ídem ídem —Confirmación de pago.

63—Idem ídem ídem — Crespi Hermanos — $ 333.52 — Suministros varios en Setiembre y Diciembre de 1931 y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — Compañía Uruguaya de Cemento Portland en Octubre a Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 1.610.74 — Gastos originados durante los meses de Octubre a Diciembre de 1931 y Enero a Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Juan Pons — $ 1.319.60 — Suministro de artículos de barraca en Diciembre de 1931 y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem — Parodi Hermanos — $ 487.94 — Idem ídem ídem en Noviembre y Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 1.005.21 — Idem varios en Octubre a Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 663.45 — Idem y gastos originados en Setiembre a Diciembre y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputacion — Observaciones.

70—Imprenta Nacional — José Cortelari — $ 240.07 — Trabajos adicionales, construcción del piso en el edificio de la Imprenta Nacional—Imprevistos de Obras Públicas.

71—Secretaría del Ministerio de Obras Públicas — Talleres de Obras Publicas— $ 398.86 — Trabajos efectuados por los Talleres en Enero próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

72—Autorízase el traspaso del contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Enrique F. Secondi para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino Melo - Fraile Muerto - Tupambaé, a la firma Secondi y Varacca, sin que ello importe relevar al señor Secondi de las obligaciones y responsabilidades que puedan corresponderle de acuerdo con el contrato que transfiere. La firma Secondi y Varacca depositará la garantía correspondiente de cumplimiento de contrato.

73—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Humberto Porrega para desempeñar las funciones de cocinero de la draga H. A. 10 de la Dirección de Hidrografía, nombrándose en su lugar a don Abel Cola para sustituir a éste como marinero provisorio de la misma embarcación mientras dure la licencia acordada al titular don José Ribalta, nombrándose a don Humberto Porrega.

74—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Ramón Britos, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1 H. 3100 m.2, necesaria para la construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes.

75—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Juan Sagarra ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 8.000 m.2, necesaria para las obras de mejoramiento del trozo de camino de 6.384 m.2 79, que partiendo de la carretera a Maldonado forma parte del camino transversal de Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera hasta empalmar con dicha carretera.

76—Idem ídem ídem tres fracciones propiedad de don Bernardo Riet Correa ídem ídem ídem 0 H. 5810 m.2. ídem ídem ídem.

77—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 27 de Febrero próximo pasado, del trozo de la carretera de Santa Catalina a Palmitas, comprendido entre los kilómetros 52 y 54.

78—Amplíase con la suma de pesos 10.545.50 la autorización acordada por resolución de 12 de Junio de 1931 para las obras de refuerzo y conservación del rompeolas del puerto de La Paloma.

79—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad de don Teodoro Ayo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera, necesaria para la construcción de la carretera de acceso al puente paso de los Ataques en el arroyo Bentos Correa, con un área de 305 m.2 10.

80—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 15 de Diciembre de 1931 del trozo de la carretera que une la de Cerrillos-Echevarría, con la Santa Lucía - Aguas Corrientes, comprendido entre los kilómetros 26 y 29-978.

81—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 20 de Abril próximo pasado, de las obras del puente y pasaje superior en el arroyo Bizcocho (carretera San José-Mercedes).

82—Acéptase la propuesta del señor José Grecco para la construcción del trozo de carretera Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - Carretera Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18-679.67 y 23-681.61, por la suma de $ 32.611.69 en que queda fijado el monto de su propuesta aplicados los precios unitarios cotizados por dicho proponente, con exclusión del que corresponde a los alambrados cuya construcción queda en suspenso.

83—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proveerse directamente mediante licitación y previa autorización del Consejo Nacional de Administración en cada caso de la nafta y lubrificantes que requieran las obras y servicios a su cargo.

84—Se resuelve pasar los antecedentes de la expropiación de unos terrenos propiedad de la Asistencia Pública ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y necesaria para las mejoras del camino Arroyo Grande-Trinidad, al Agente Fiscal Letrado de Flores para que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de los inmuebles de la referencia.

85—Idem ídem ídem Asistencia Pública Nacional, ídem ídem ídem.

86—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para proceder a efectuar las conexiones de caños de aguas corrientes de la ciudad de Rosario con las propiedades frente a las calles que deben pavimentarse con hormigón y en las cuales los vecinos así lo solicitan utilizando al efecto el material de hierro y fundición que poseen.

87—Se resuelve no hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Guzmán Giordan contra el nombramiento del señor Saturnino Franco para el puesto de Portero de la Sección Saneamiento de Soriano.

88—Acuérdase un mes de licencia con goce de sueldo, al Patrón de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Isidro Martínez, debiendo la expresada Dirección activar el expediente de jubilación respectivo.

89—Se resuelve que el sueldo de pesos 110.00 mensuales que percibe el Auxiliar Pagador de la Tesorería de la Dirección Puerto de Montevideo, que actualmente atiende con cargo al Capital de Giro de Talleres, se impute en lo sucesivo al rubro Conservación de fondos etc.

90—Acuérdase al marinero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Eduardo Ercolese un mes más de licencia con goce de sueldo,

debiendo la mencionada Dirección activar el expediente de jubilación respectivo.

91—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo, para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma total de $ 579.82 destinados a los Talleres de Obras Públicas.

92—Déjase sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril último, y autorízase a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A., para sustituir $ 29.000 de los $ 33.000 nominales en títulos hipotecarios que tiene depositados en garantía de fiel cumplimiento de contrato para las obras de saneamiento de la ciudad de Minas, por $ 35.000 nominales en Bonos Municipales de Pavimentación.

93—No se hace lugar al traspaso al señor Salvador M. Ferola del contrato celebrado con el señor Aurelio Elizalde para las obras de construcción de la carretera de Rocha al Chuy en el trozo comprendido entre Chafalote y el kilómetro 38-200.

94—Se resuelve suspender por el término de seis días con goce de medio sueldo y con la obligación de prestar servicios al marinero de la draga H. A. 11 de la Dirección de Hidrografía, don Jorge Meneses.

95 y 96—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Canelón Grande en la carretera San Ramón, don Atilio Triffi, pase a desempeñar iguales funciones en la de construcción de la carretera de empalme de la de Santa Rosa-San Ramón, con el pueblo San Bautista, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

97—Se resuelve mantener la resolución de 1.o de Abril próximo pasado y que dispone la exoneración del señor José Mari del cargo de Sereno del garage de la Dirección de Vialidad.

98—Se resuelve autorizar a la Dirección de la carretera Montevideo-Colonia, para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, 100.000 litros de nafta, por la cantidad de $ 13.000.00, destinada al funcionamiento de las máquinas que utiliza en la construcción de dicha carretera.

*La Secretaria.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

**Compañía Nacional de lanchajes y remolques S. A.**

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1931

Debe —

| | |
|---|---|
| Material flotante ........ | $ 245.000 — |
| Utiles ... ............ | " 4.213 50 |
| Obligaciones a cobrar .... | " 54.685 — |
| Cuentas a cobrar ...... | " 4.199 32 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía ............ | " 6.259 24 |
| Sueldos y jornales ...... | " 6.887 10 |
| Remolcadores .......... | " 2.369 19 |
| Reparaciones .......... | " 1.575 36 |
| Seguros contra accidentes | " 842 61 |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones ............ | " 818 12 |
| Gastos generales ....... | " 690 90 |
| Patentes e impuestos .... | " 50 89 |
| Caja ................. | " 20 86 |
| | $ 327.612 02 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital ................ | $ 240.000 — |
| Fondo de Reserva ...... | " 72.299 65 |
| Lanchajes y remolques ... | " 13 907 64 |
| Cuentas a pagar ........ | " 969 32 |
| Intereses y descuentos ... | " 433 90 |
| Ganancias en suspenso .. | " 1 51 |
| | $ 327.612 02 |

**V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

**$ 4.80 9166**

**Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera**

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1931

Debe —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos .......... | $ 3.848 95 |
| Cuentas corrientes ..... | " 62.367 16 |
| Consign. recibidas ...... | " 9.904 04 |
| Mercaderías N\|Cta. ...... | " 18.203 96 |
| Muebles y Utiles, Instalaciones .............. | " 2.282 96 |
| Títulos .............. | " 6.500 — |
| Gastos generales ........ | " 25.906 30 |
| A. H. en L. M. ppij. Cta oro ............... | " 330 30 |
| N. V. H. M. Capra cuenta oro ............... | " 32 88 |
| Depósitos. comisiones empleados ............ | " 31 62 |
| | $ 129.408 17 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital .............. | $ 50.000 — |
| Kropp y Cía. S. A. Bs. As. | " 28.167 99 |
| Comitentes de Consign. .. | " 9.904 04 |
| Consignaciones, Comisiones y Cuenta de la casa | " 17.406 69 |
| Reserva s\|deudores varios | " 3.483 37 |
| Varios acreedores ...... | " 20.446 08 |
| | $ 129.408 17 |

**V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

**$ 4.00 9160**

**Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera**

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1931

Debe —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ 5.686 92 |
| Cuentas corrientes ...... | " 51.373 09 |
| Consignaciones ......... | " 3.838 79 |
| Consign. recibidas ....... | " 41.409 67 |
| Mercaderías n\|cta. ........ | " 29.566 30 |
| Muebles y útiles. Instalaciones .............. | " 1.509 19 |
| Títulos ................ | " 6.500 — |
| E. Taeschner .......... | " 1 60 |
| R. Kufeke ............. | " 46 31 |
| C. F. Boehringer y Sohne | " 42 11 |
| Transf. a Cta. Nueva ...... | " 2.901 56 |
| | $ 142.875 54 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes ...... | $ 67 65 |
| Trans. a Cta. Nueva .... | " 2.089 95 |
| Kropp y Cía. S. A. Bs. Aires | " 12.857 03 |
| Reserva s\|deud. en Gestión | " 1.718 50 |
| Varios acreedores ....... | " 34.067 63 |
| Capital ............... | " 50.000 — |
| Comitentes de consignaciones .............. | " 41.409 67 |
| Depósitos (Empleados) .. | " 665 11 |
| | $ 142.875 54 |

**V. B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas**

**$ 4.40 9161**

**Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera**

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos .......... | $ 4.613 71 |
| Cuentas corrientes ..... | " 39.142 16 |
| Consign. recibidas ...... | " 43.616 83 |
| Mercaderías n\|Cta. ...... | " 13.367 55 |
| Muebles y Utiles, instalaciones .............. | " 1.537 — |
| Títulos .............. | " 6.500 — |
| Gastos generales ........ | " 8.642 58 |
| A. H. en L. M'ppij. Cta oro | " 163 96 |
| Capra Cta. oro ......... | " 1.157 08 |
| Consignaciones. Comisiones, Cta. de la casa .. | " 461 05 |
| | $ 119.201 92 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital .............. | $ 50.000 — |
| Kropp y Cía, S. A. Bs. As. | " 2.956 93 |
| Comit. de consignaciones | . 43.616 83 |
| Consignaciones. Comisiones. Cta. de la casa .. | " 4.346 23 |
| Reserva s\|deudores varios | " 1.718 50 |
| Varios acreedores ....... | " 16.563 43 |
| | $ 119.201 92 |

**V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

**$ 4.00 9162**

**Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera**

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1931

Debe —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........... | $ 9.287 20 |
| Cuentas corrientes ..... | " 32.710 67 |
| Consign. recibidas ........ | " 35.904 25 |
| Mercaderías n\|Cta. ..... | " 8.598 34 |
| Muebles y Utiles, instalaciones .............. | " 1.541 — |
| Títulos .............. | " 6.500 — |
| Gastos generales ....... | " 38.908 78 |
| Consignaciones. Comisiones, Cta. de la casa .. | " 235 71 |
| Varios acreedores ....... | " 133 10 |
| | $ 133.819 05 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital .............. | $ 25.000 — |
| Kropp y Cía S. A. Bs. As. | " 31.597 53 |
| Comit. de consignaciones | " 35.904 25 |
| Comit. de consignaciones Cta. de la casa ....... | " 2.647 95 |
| Reserva s\|deudores varios | " 1.718 50 |
| Varios acreedores ........ | " 36.950 82 |
| | $ 133.819 05 |

**V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

**$ 4.00 9163**

# PODER JUDICIAL

**Alta Corte de Justicia**

Día 10 de Junio — Trámite Administrativo — Irazoqui. Fco. Vital. Posesión de Estrados. Presidencia de la República. Antecedentes relativos a la prisión del Comisario de la 3.a sección dispuesta por el Juez Letrado Departamental de Paysandú. Joaquín Oliva. Reforma de cédula. Flores. María I. con Teniente Alcalde del 1.er distrito, 21.a sección de Montevideo. Denuncia. Grucci. Vicente. Cuenta. Artigas. El Juez Letrado eleva una

cuenta presentada por el Juez de Paz de la 7.a sección sobre diligencias sumariales. Olguin. Pedro C. Jubilación. Lacoste de Purtscher. Toribia con Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia. Denuncia. Sarasúa. Cipriano. Cuenta. Chiffett Julio V. Cobro de honorarios. Gómez Fco. Regino. Jubilación. Maldonado. Juez de Paz 6.a sección. Denuncia. Milakiene Masianis Leocadia. Uxoricidio. Exhorto. Piñeyro Mario L. Falsificación y peculado. Extradición. Oficina de I. y E. Médico Legales. Estados mensuales. Cuculic Fontana Mateo con Juez de Paz de la 9.a sección. Denuncia. Capital. El Juez Letrado de lo Civil de primer turno solicita mobiliario para las oficinas. Flores. Observaciones al protocolo del escribano S. Alfredo Castaingdebat de 1931. Fischer Carlos M. Cobro de honorarios. Oficina de Protocolos. Fallecimiento del escribano Miguel F. Salvat. Muñoz Ximénez R. con Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Queja. Procopio Rafael con Teniente Alcalde 1.er distrito 19.a sección. Capital. Denuncia. Cerro Largo. El periódico "Censor" con Juez de Paz 2.a sección. Denuncia. Auto acordado con motivo de un suelto de "El País", titulado "La alcaldada de un Juez de Paz". Real Aguirre Domingo con Juez de Paz de la 10.a sección. Montevideo. Denuncia. Auto acordado relativo a la forma de percepción de los derechos establecidos por el artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925. Sarah P. Urioste de Salgado. Sucesión. Revisación de oficina. Juzgados Letrados del Crimen 2.o, Civil. Comercial y Correccional de Salto. Maldonado y Tacuarembó, Civil, Comercial y Correccional de Paysandú; Tribunales de Apelaciones de 1.er y 3.er turno. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Movimiento habido. Expediente para sentencia: Juzgados Letrados Crimen 1.er turno, Crimen 2.o turno, Departamental de Treinta y Tres. Informes de los Tenientes Alcaldes de las secciones 14.a, 7.a, 15.a, 12.a y 18.a sobre cobro de impuestos municipales. Flores. Depósitos judiciales. Causas en estado de sumario: Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno y Departamentales de San José y Treinta y Tres. Artigas, Juez de Paz 4.a sección Juan P. Tafernaberry. 5 días de licencia. Salto, Juez de Paz de la 5.a sección Ernesto Pachiarotti, 6 días de prórroga de licencia. 12 pedidos de libertad anticipada tramitados.

Trámite judicial — 6 recursos de casación. 17 causas criminales consultadas. Una contienda de competencia. Bonifacia Barreto de Nieves con Nicolás B. Casanyes. R. E. de N. N.

Movimiento de oficina — 12 pedidos de libertad anticipada. 10 acuses de recibo. 6 oficios librados. 20 protocolos rubricados. 15 relaciones quincenales. 6 legalizaciones. Un acuerdo. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Junio 13 de 1932

Trámite Administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno a la justicia española sobre extradición de un encausado. Presidencia de la República, antecedentes sobre declaración que deben prestar los individuos de tropa en Rocha. Exhorto de las autoridades checoeslovacas sobre extradición de un encausado. Rivera, nota de la Jefatura de Policía sobre pasajes oficiales. Juez Letrado Departamental de Cerro Largo contra Juez de Paz de la 8.a sección, queja. Félix de Nava contra escribano Ernesto Ribas, denuncia. Presidencia de la República mensaje remitiendo diarios sobre hechos ocurridos en Río Negro. Angel Vergara, jubilación. Venancio Ferrari, denuncia. Escribano Francisco Martín Solari, de Soriano, revisación de su protocolo de 1931. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado sus funciones. Ramón Méndez, investidura de escribano público. Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, denuncia. Juzgados Letrados: Departamental 2.o, y Hacienda, revisación de sus oficinas. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno a la justicia argentina solicitando la extradición de un encausado. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados: Comercio 1.o, Civil 2.o, 1.o, Rivera, Río Negro, Soriano, Correccional 2.o. Expedientes al despacho para sentencia: Florida, Rivera: Depósitos judiciales, Rivera, causas en estado de sumario. Presidencia de la República cinco mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Antecedentes sobre Jurados. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección de Salto. Serafín Ledesma Iglesias, posesión de estrados. Exhorto de la justicia argentina en proceso criminal por defraudación. Presidencia de la República, antecedentes sobre información sumaria contra Teniente Alcalde del primer distrito de la 5.a sección del Departamento de Paysandú. Propuesta de Juez de Paz para la 11.a sección del Departamento de Soriano. Pedidos de libertad anticipada: concedida, una; ídem denegadas, tres.

Trámite judicial. — Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recurso de casación. Un juicio por divorcio, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, doce.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por varios Juzgados, once.

Definitivas. — Julio M. Moccia contra Víctor González, R. E. de N. N. Un proceso por delito de robo, recurso de casación.

Movimiento habido. — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 7; acuerdo, uno; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

## INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Día 14 de Junio de 1932

Pedro Rivas, oriental, 3 días, José Castro 122.

Ramón Rodríguez, oriental, 2 días, Huidobro 1320.

Juana María Dolores Paz, argentina, 25 años, soltera, San Martín 3174.

Eyler Chiffoni, oriental, 2 y 1|2 años, Agraciada 4215.

Arturo Caorsi, oriental, 44 años, soltero, Marcelino Díaz y García 48.

Virginia Bazerque, oriental, 72 años; soltera, Marcelino Díaz y García 71.

Luciano Ferrás Leites, oriental, 39 años, casado, Azara sin número.

Francisco Palmiori, italiano, 88 años, viudo, Escuela de Nurses.

Ofelia Y. Conserva de Ramos López, oriental, 26 años, casada, L. Fernández 3061.

Rosa Traverso de Caprile, italiana, 72 años, viuda, Monte Caseros 111.

Silverio Migliacio, italiano, 53 años, casado Guaviyú 2439.

Juana María Nogués, oriental, 74 años, casada, D. Arambūrú 1285.

Alvaro Montesiño oriental, 3 años, C. Lasala 2022.

Hilario Correa, oriental, 36 años, soltero. G. Viana 2869.

Ana Faleti de Damasco, italiano. 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Pedro Araújo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enrique Fausto, oriental, 2 y 1|2 meses, Lyon 21.

Gladys Varela, oriental, 3 meses, Galvani 4575.

Ramón D. Durán, oriental, 23 años, soltero, San Fructuoso 2135.

María Cancelo, oriental, un día, Felipe Contucci 18.

María Barros, española, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Miguel Dante, italiano, 74 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Luis Alberto Codari, oriental, 2 años, Pilcomayo 44.

Pedro Harretche, oriental, 65 años, soltero, Comercio sin número.

Calixto Fernández, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.

Hugo Salgueiro, oriental, 7 años, Larrañaga 2213.

Wáshington Rubén Toriglio, oriental, 2 meses, Doctor Soca 1491.

Mercedes G. de Calero, española, 76 años, viuda, Municipio 2375.

Antonio Chiliella, italiano, 78 años, soltero Asilo del Campo.

Magdalena Silveira, oriental, 2 años, 24 de Setiembre.

Gregorio Pérez, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Pereira, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

María D. Villar, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Leonardo Gutiérrez, oriental, 4 días, La Maternidad.

Severino Arbele, oriental, 53 años, casado, República 1760.

Soria Ernestina Beherens, oriental, un año, Bulevar Artigas 1440.

Leonel Parada, brasileño, 83 años, casado, Juan Paullier 1264.

Alfredo Piantelli, oriental, 48 años, casado. Hospital Maciel.

Carmen Beceiro de Nogueiras, española. 75 años, viuda, O. Araújo 2062.

Ramón José Tato, oriental, 8 años, Wáshington 119.

Irene Riviezzi de Menéndez, oriental, 34 años, casada, Municipio 1340.

Miguel Antonio Raña, español, 68 años, casado, 25 de Mayo 202.

Nelly Rodríguez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Mario Juan Angel Grillo, oriental, 3 meses, José M. Roo 1109.

**DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS**

**Papel Sellado**

**Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.**

**Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).**

**DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES**

**En los documentos sujetos a timbres papel sellado debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.**

**Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

**Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 57.a sesión ordinaria**

—El personal no puede descontar porque la Caja no admite eso. Esa es la situación verdadera: el 70 o|o de los empleados de la Nación no podrá descontar el sueldo este mes.

Con esta prórroga no se interrumpe la labor de la Comisión de Presupuesto, ni la que realiza la Subcomisión de Economías, porque, seguramente, hasta el día 15 o el 20 no podrá tratarse el proyecto definitivo de Presupuesto General de Gastos.

De manera, pues, señor Presidente, que no hay ningún inconveniente. Creo que cuando se piense un momento en esta cuestión, ningún Diputado podrá negarse a solucionar una situación tan afligente como esta.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación, sobre si se declara urgente el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 30 del corriente mes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y nueve).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Mayo de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel, Rep. por Montevideo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Terán** — Pido que se comunique en el día.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis).**

## 22

—El señor Diputado Mac-Coll solicita licencia para faltar a las sesiones de los días, lunes, miércoles y viernes de la entrante semana.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).**

## 23

—Continúa la discusión interrumpida sobre lanzamientos de agricultores buenos pagadores.

Tenía la palabra el señor Diputado Seoane.

**Señor Seoane** — Como he perdido el hilo de lo que estaba diciendo, prefiero terminar, manifestando que vamos a dar nuestro voto favorable a este proyecto, prescindiendo de si se persigue o no con él, — para usar una frase campesina que parece gustar al Diputado blanco radical, — patearle el nido a algún avestruz...

(Hilaridad).

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta).**

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Aplázase por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, el lanzamiento contra los colonos buenos pagadores de los predios que ocupen."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta).**

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez** — Voy a proponer un artículo aditivo.

Al discutirse en general el proyecto, sostuvimos la necesidad de que las prórrogas no fueran solamente para los campesinos buenos pagadores, sino también para aquellos que no han podido pagar por pérdida de cosecha, o porque han vendido lo cosechado a muy bajo precio.

He visto que se ha hecho una gran demagogia en torno de los campesinos pobres, de la situación de miseria en que se encuentran. Ahora se verá como se trata de demagogia como nosotros los sostenemos. Después de haber dicho los señores Representantes muchas palabras sobre la necesidad de contemplar la situación de los campesinos, tenemos seguridad que ahora votarán contra nuestra proposición que es la única que les da beneficios positivos. Vamos a ver, ahora, frente al artículo 2.o que nosotros proponemos, qué actitud observan y se comprobará si es verdad cuanto decimos.

Nuestro artículo 2.o, diría así: "Quedan prohibidos los desalojos de los campesinos que no hayan pagado los arriendos por pérdida total o parcial de la cosecha o por los bajos precios que hubieran obtenido al efectuarse la venta de la cosecha".

Aprovechamos la oportunidad para insistir, una vez más, desde esta tribuna parlamentaria, frente a las masas campesinas, — no quiero ser más extenso, porque va a llegar la hora terminal de esta sesión, — con el fin de que ellas organicen su lucha, que es la única manera de obtener la aspiración contenida en este artículo y todas las aspiraciones del Partido Comunista.

**Señor Presidente** — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan prohibidos os desalojos de los campesinos que no hubieran pagado los arriendos por pérdida total o parcial de la cosecha o por los bajos precios que hubieran obtenido al efectuar la venta de la cosecha."

(Murmullos).

**Señor Presidente** — En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veintiuno en sesenta y tres).**

**Señor Gómez** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en sesenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Navarro** — Hago moción, en vista de la urgencia de la sanción de este proyecto, para que se comunique de inmediato.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

## 24

—El señor Diputado Brum solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 6 y 7 del presente mes.

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).**

## 25

**Señor Espalter** — Hago moción para que se levante la sesión.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

---

**—Queda terminado el acto.**

---

**(Se levantó la sesión a las 17 horas y 22 minutos).**

---

**Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.**

---

# 58.ª SESION ORDINARIA

# JUNIO 6 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Manini Ríos, Martínez, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 108.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Bonino, Mac-Coll, Massiotti Silveira y Menéndez.

Total: 4.

**Con aviso**, los señores Representantes: Pintos Curbelo y Suárez.

Total: 2.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Anfusso, Arrarte Corbo, Benia Rovira, De Dovitiis, Gutiérrez, Lazarraga, Odizzio, Oller, Quesada y Zavala Muniz.

Total: 9.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Juan B. Echenique referente a la implantación del servicio diurno de energía en la ciudad de Dolores.

2—La Asociación Patriótica del Uruguay adhiere a las gestiones emprendidas para obtener la derogación de la ley de 20 de Agosto de 1931, que grava las asignaciones de los funcionarios públicos, etc.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante don Juan B. Echenique solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre adquisición y distribución de contadores de agua corriente por el Estado.

—Transmítase.

4—El señor Representante doctor Manuel Seoane solicita licencia hasta el día 15 del corriente mes.

5—El señor Representante don Carlos Massiotti Silveira solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

6—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy al miércoles inclusive.

7—El señor Representante doctor Alfeo Brum solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara el día 8.

8—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

## 3

El señor Representante don Panteleón L. Astiazarán presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 19. (Sustitutivo). Tienen también derecho a la jubilación los empleados que cesen en sus destinos por supresión del cargo o exoneración no mediando delito ni omisión por culpa grave que resulte plenamente comprobada y cuando cuenten más de diez años de servicios.

En todos los casos de exoneración la autoridad administrativa debe decretar, habiendo causa bastante, la pérdida del derecho a la jubilación, con excepción de los casos de delito probado en los cuales, de hecho, se pierde ese derecho. El empleado puede deducir contra esa resolución el recurso legislado por los artículos 36 y siguientes de esta ley.

La pérdida de la jubilación en los casos a que se refiere este artículo no impide que, llegada la oportunidad, se otorgue la pensión correspondiente.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el artículo 19 de la ley sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, promulgada en el año 1925, actualmente en vigencia, está establecido que, en caso de exoneración de un funcionario público para que este pierda su derecho a jubilarse "la autoridad administrativa debe decretar", habiendo causa bastante, la pérdida de ese derecho.

Y esa exigencia de la ley constituye en el caso de delito probado una gran laguna que el legislador tiene la obligación de llenar.

Un hecho reciente y que paso a detallar ha inspirado este proyecto de ley modificando el artículo 19 de la vigente.

Hace pocos años, una investigación en la Tesorería del Senado de la República, llegó a la constatación de un hecho delictuoso. El entonces Tesorero era el autor de un desfalco por valor de 19.000 pesos. El autor del desfalco fué condenado a tres años de cárcel. Obtenida su libertad dicho señor se presenta a la Caja correspondiente a tramitar su jubilación amparado precisamente en el propio decreto de su exoneración ya que en éste no se había establecido la pérdida de sus derechos a jubilarse. La Caja, con toda razón le negó ese derecho pero, como la misma ley en sus artículos 36 y 37 autoriza la apelación de las resoluciones del Poder Ejecutivo al respecto, este señor, amparándose en ellas ha planteado un verdadero conflicto; y llegó el momento en que llamado el Senado de la República a opinar sobre el alcance del decreto de exoneración de dicho funcionario, manifiesta que legalmente tiene derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación, pues la pérdida de ese derecho no está categóricamente expresada en el mencionado decreto. Tal interpretación de la ley hará que pese sobre el pueblo el mantenimiento de una jubilación o de una delincuente vulgar cuando la mente del legislador tiene que haber sido adjudicar ese legítimo y justo derecho para todos los empleados honrados y jamás para aquellos que han utilizado sus puestos para desde ellos delinquir.

Con la aprobación de este proyecto de ley se evitará esta grave irregularidad y llevaremos al pueblo la seguridad de que al legislar sobre jubilaciones tenemos muy especialmente en cuenta la moral de aquellos a quienes nuestras leyes van a beneficiar directamente.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Legislación Social.

---

"El señor Representante don Ricardo Paseyro, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todos los profesionales, con título universitario, que ejerzan su profesión en el país, deben apoyo moral y material al instituto de enseñanza superior del que han ingresado.

Art. 2.o Créase el "Tesoro Universitario" como fondo destinado exclusivamente a los ingresos de la administración autónoma de la Universidad de la República.

Art. 3.o El "Tesoro Universitario" se formará con un impuesto especial a deducirse de los honorarios que perciban los titulados universitarios en el ejercicio de su profesión.

Art. 4.o El impuesto a gravitar sobre dichos honorarios, se aplicará de acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 150 pesos, el 5 o|o de su total.
De 151 a 300, el 7 o|o.
De 301 a 500, el 8 o|o.
De 501 a 700, el 9 o|o.
De 701 a 1.000 el 15 o|o|.
De 1.001 a 3.000, el 20 o|o.
De 3.000 en adelante, el 30 o|o.

Art. 5.o Quedan excluídos de este impuesto los químicos farmacéuticos, propietarios de farmacia sin laboratorio anexo.

Art. 6.o A los jubilados, por cualquier concepto, que ejerzan su profesión universitaria, se les considerará el monto de la jubilación percibida como honorario a los efectos de la aplicación del impuesto.

Art. 7.o Quedan incluídos en la presente ley los laboratorios, estudios de toda clase, sanatorios y cualquiera otra organización técnica que se destine a la aplicación de las profesiones universitarias.

Art. 8.o Queda también incluído en las disposiciones de la presente ley el honorario percibido por concepto de consulta. A este fin, los profesionales harán la manifestación del caso por "declaración jurada", consiguándose en una planilla diaria lo cobrado por tal concepto.

Art. 9.o El impuesto destinado a la formación del "Tesoro Universitario" se aplicará por medio de timbres.

Art. 10. Todos los recibos o documentos que hagan referencia a la percepción efectiva de los honorarios profesionales deberán llevar el timbre o timbres que les corresponda bajo pena de incurrirse en las sanciones vigentes sobre infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado.

Art. 11. Los recibos o documentos que hagan sus veces, que se extiendan con motivo del cumplimiento de esta ley, quedan exonerados del pago de todo otro impuesto sobre timbres o papel sellado

Art. 12. La Dirección de Impuestos en el Departamento de Montevideo y las Administraciones de Rentas en los otros Departamentos abrirán un registro que se denominará "Profesionales Universitarios", en el que deberán inscribirse todos los titulados que ejerzan su profesión en la jurisdiccin. La omisión de este requisito será castigada con multa de 50 a 500 pesos.

Art. 13. El Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

R. Paseyro, Representante por Soriano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considera el suscrito que aún cuando no fuera, como es, angustiosamente desequilibrada la situación financiera de la Universidad de la República, dado el progreso alcanzado en otros órdenes por la organización social del país, es llegada la hora de que el Estado haga un categórico pronunciamiento respecto a los deberes contraídos por quienes reciben de él con absoluta gratuidad, los estudios superiores que les permiten ocupar una posición de privilegio en la sociedad para abrirse camino en la vida.

El vínculo entre el profesional titulado y la Universidad no debe terminar con el egreso de aquél de las aulas. Bien está que frente al que sólo cursó las clases de los estudios primarios, la institución enseñante no se sienta acreedora a un mínimo de resarcimiento material por el bien rendido. La enseñanza primaria es un deber de asistencia social a cargo del Estado. Nada hay que agradecerle desde luego, por este concepto.

El profesional universitario y la sociedad

Pero en la enseñanza superior los términos se invierten, por más que no pueda desconocerse que el titulado universitario tiene, también, en el ejercicio de su profesión, deberes sociales que cumplir emergentes del carácter público de la función especializada a su cargo.

Pero en lo fundamental el titulado universitario entra a la vida excepcionalmente dotado para la lucha y para atraer sobre su persona honores y beneficios que con su solo talento o capacidad para el estudio no alcanzaría jamás a no ser la colaboración colectiva de la sociedad que contribuye y pone a su alcance establecimientos, laboratorios, profesores, instrumentos científicos, museos, gabinetes, en menos palabras, en fin, la organización universitaria que le permite optar el título y ejercer, después, la profesión.

Es una afirmación axiomática que nadie, en este país, a excepción de los excesivamente pudientes, estaría en condiciones de costearse los estudios especializados que requiere una carrera universitaria. Luego corresponde invertir el estado de espíritu predominante que determina, sea la sociedad la que esté en deuda con el profesional y no éste con la sociedad.

A transformar este concepto tiende, según fluye de su lectura, el artículo 1° del proyecto, que es, simplemente, una declaración de principios. Por el prejuicio arraigado y, tal vez, por la excepcional situación de privilegio en que se sitúa en la sociedad el profesional titulado, éste es tratado también, excepcionalmente por la comunidad, creándose así, alrededor de su persona, privilegios de clase que no siempre se detienen en la consideración moral del efectivo valimiento y de la verdadera trascendencia de la labor profesional rendida.

Ante esta realidad, indestructible por ser consecuencia de la propia condición humana, ha de deducirse que el profesional universitario, a la excepcionalidad de su ventajosa situación en la lucha por la vida agrega el favor moral y material de la consideración de clase que le dispensa, inevitablemente, la comunidad.

Lógico es pues, que devuelva a esa comunidad algo de lo que excepcionalmente reciba, y nunca más lógica esa devolución que cuando va destinada al

sostenimiento del instituto del que sale tan privilegiadamente armado para las luchas por la vida y por el bien.

Los déficits universitarios

En el ejercicio 1920 - 1921 el producido de las rentas universitarias fué de $ 420.518.19. El presupuesto de gastos ascendió, sin embargo, a $ 497.878 80 acusándose un déficit, servido por Rentas Generales, de $ 77.300.61.

En ejercicios sucesivos ese déficit se expresó en las siguientes cifras:

| | |
|---|---|
| 1921 - 1922 ...... | $ 162.000.09 |
| 1925 - 1926 ...... | " 93.745.59 |
| 1926 - 1927 ...... | " 96.587.54 |
| 1927 - 1928 ...... | " 124.660.56 |

En los períodos 1928 - 1929 y 1929 - 1930, las finanzas universitarias vuelven a equilibrarse para caer, nuevamente desde entonces, en abultados y perturbadores desequilibrios que han de ser enjugados por Rentas Generales.

Producido del "Tesoro Universitario"

Y bien: el suscrito opina que el producido del "Tesoro Universitario" puede alcanzar, no sólo para cubrir el déficit actual y los posibles que se presentaren en lo futuro sino que, con toda seguridad, ha de permitir la realización de ésta suprema aspiración: la total autonomía económica de administración universitaria.

En definitiva

El suscrito opina, también, que no debe abundar en la exhibición de una erudición libresca para prestigiar la procedencia y la oportunidad de la presente iniciativa.

Es justa porque se basa en un principio de equidad indesconocible.

Es eficaz porque la verificación y el contralor del cumplimiento de esta ley son, por lo menos de tan fácil practicabilidad como de las similares que están en vigencia.

Es procedente porque no ataca ningún derecho ni limita ninguna libertad.

Y es oportuna porque la situación de las finanzas universitarias es de angustioso desequilibrio.

Datos, cifras y cálculos de recursos

Por otra parte, el autor del proyecto supone, con fundada razón, que, lejos de encontrar resistencia en los profesionales universitarios del país, será recibido por ellos con ostensible simpatía, aún cuando deba ser ampliado, corregido y rectificado en algunas de sus disposiciones, para lo cual el suscrito promete ampliar ante el seno de la Comisión o en Sala, si llegara el caso, su alcance, sus fundamentos y las cifras en que basa la iniciativa, antecedentes éstos que probarán hasta la evidencia el optimismo con que debe apreciarse su eficacia.

R. Paseyro, Rep. por Soriano".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los señores Representantes Guichón, Batlle Berres, Brause, Ruggia y Dufour, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY (1)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese para todo el territorio nacional un seguro agrícola integral que abarcará todos los riesgos que gravitan sobre la producción agrícola y que cubrirá como mínimo el costo de producción del cultivo.

Art. 2.o El Banco de Seguros del Estado realizará exclusivamente dicho seguro en todo el territorio nacional.

Art. 3.o El cultivo del trigo será el primero que recibirá dicho beneficio, fijándose su implantación, que comenzará en 1933 el total de área cultiva de trigo que arroje la estadística del año 1932, con un márgen admisible en más hasta del 10 por ciento de la misma área.

Art. 4.o Declárase para cada cultivo sobre el que se implante en adelante el seguro integral y de granizo la obligatoriedad del seguro sin exclusión alguna. Esta obligatoriedad queda condicionada ya sea a la fijación por el Estado de un precio mínimo de venta que tendrá como base el costo de producción de cada producto agrícola en el depósito primario de cosecha, o bien a una ley especial que fije para cada cultivo beneficiado por el seguro integral, las fuentes de recursos necesarios para cubrir el gasto de prima absoluta que dicho seguro agrícola integral exija.

Igual obligatoriedad y condiciones regirán para la ampliación del área total inicial de cada cultivo sobre la que se aplique el beneficio del nuevo seguro integral.

Art. 5.o El seguro agrícola integral cubrirá los siguientes riesgos agrícolas: heladas, lluvias excesivas, sequías, isoca y lagarta, aves, neblinas y golpes de sol, vuelco, rulias, langosta y granizo, — sobre este último riesgo el Banco de Seguros podrá, en caso conveniente, mantener independiente, hasta los dos primeros años en que comience a aplicarse esta ley, su régimen actual y financiación respectiva. En caso de mantenerse el Seguro de Granizo en dicho período, independiente del seguro integral, su póliza de riesgo, cubrirá siempre primero el crédito habilitador y la suma que garantizará el seguro integral, y en segundo término la ganancia del cultivador sobre el costo de producción.

Art. 6.o Fíjase el monto que garantizará el seguro integral y de granizo por hectáreas de trigo cultivada. (1) en $ 34.00 pudiendo sobre dicho monto, por mutuo acuerdo del Banco de Seguros del Estado y Banco de la República que intervendrán en la fijación de esta ley, establecer zonas diferenciales del costo de producción y monto del seguro, crédito habilitador y primas de seguros proporcionales, con un márgen mayor o menor hasta de un 10 o|o de la suma fijada en esta ley.

Art. 7.o Una vez asegurada por el Banco de Seguros del Estado toda el área nacional del cultivo beneficiado, dicho Banco garantizará al Banco de la República que otorgará el crédito habilitador o a cada cultivador que no haga uso de dicho Crédito o a ambos, en la suma proporcional respectiva, hasta el valor de $ 34.00 por hectárea (2) cultivada cualquiera sea el rendimiento del cultivo, cuya vigilancia y contralor desde la siembra a la concentración de cosecha estará a cargo del Banco de Seguros del Estado. A su vigilancia y contralor estarán sometidos todos los cultivadores beneficiados con el Seguro Agrícola Integral y de Granizo.

Art. 8.o Fíjase el precio mínimo de venta del trigo nacional en $ 4.25 los 100 kilos de recibo comercial corriente, (3) en el depósito primario de cosecha hasta una distancia de 30 kilómetros de la chacra de producción.

El precio en todos los molinos nacionales y puntos de industrialización no podrá ser inferior al fijado, más los fletes a dichos respectivos puntos.

En caso de que el trigo vendido al mercado externo no alcance al valor fijado de $ 4.25 los 100 kilos, (3 bis) el Estado pagará al Banco de la República el margen de diferencia existentes entre ambos precios por el saldo exportado bajo contralor. El Banco de la República procederá al mantenimiento del precio bajo la reglamentación que juzge conveniente.

La porción de trigo para el consumo interno será vendida directamente al consumo con intervención del Banco de la República por el precio fijado en el depósito primario, más los fletes en caso de no existir demanda particular de intermediarios. Toda venta de trigo se realizará con intervención del Banco de la República para contralorear el precio.

Art. 9.o Siendo la primera garantía del Crédito habilitador la Prenda Agraria de Cosechas en pie el Seguro Integral y de Granizo que obra también como garantía, sólo se liquidará entre el Banco de Seguros y el Banco de la República, directamente una vez liquidada para cada agricultor la garantía primera de Prenda Agraria de Cosechas. El Seguro Integral y de Granizo cubrirá entonces, los daños por Riesgos, ocurridos, hasta la suma necesaria para completar el Crédito Habilitador y Costo de Producción. En el caso que se asegure, además, un porcentaje o toda la garantía del cultivador, se liquidará a éste el excedente una vez realizadas las liquidaciones respectivas que cubran siempre primreo el Crédito Habilitador Nacional.

Art. 10. El Banco de Seguros del Estado tendrá a su cargo no sólo todo lo referente a la implantación, vigilancia, etc. del Seguro Integral y de Granizo, sino todas las inspecciones y contralor de la marcha de la Cosecha y vigilancia de las porciones acordadas del Crédito Habilitador desde la iniciación del cultivo hasta que sus productos sean entregados en el Depósito Primario de Cosechas, a la nueva vigilancia y contralor del Banco de la República.

Art. 11 Autorízase al Banco de Seguros del Estado a la fijación de Primas del Seguro Agrícola Integral y de Granizo, no pudiendo ella sobrepasar para el primer año de implantación la cantidad de $ 0.1661 por cada peso asegurado con el Seguro Agrícola Integral independiente de las actuales que rigen para Granizo, debiendo rebajarse las primas de acuerdo y proporcionalmente con los resultados del régimen que se crea. Las primas incluídas ya dentro del costo de producción del cultivo, o sea dentro de la suma del crédito habilitador acordado, estarán garantizadas por el Banco de la República, que procederá a su liquidación, posteriormente a la liquidación de los respectivos siniestros que haga el Banco de Seguros del Estado.

En caso de que el agricultor que obligatoriamente asegurara su cultivo por el

---

(1) Este proyecto se ha estudiado haciendo cargar a la propia industria beneficiado con todo el gasto del Seguro Agrícola Integral, sin necesidad de recurrir a ninguna otra fuente contributiva.

(1) Esta suma es igual al costo de producción por hectárea de $ 35.38, menos $ 1.38, porción del Seguro Integral que corre a cargo de los propietarios.

(2) El costo de producción del trigo por hectáreas son $ 35.38 pero como una parte del seguro Agrícola Integral, o sea la que garante la renta, correrá a cargo de los propietarios ($ 1.38), queda así reducido para el agricultor a solo $ 34.00 la hectárea.

3 y 3 bis) Si el agricultor pagara todo el gasto del Seguro Integral, el trigo debería venderse a $ 4.422, pero como una parte de dicho gasto corre a cargo del propietario del campo, el precio mínimo será de $ 4.25 los 100 kilos que para 800 kilogramos promedio de rendimiento Ha. alcanza a cubrir $ 34.000.

Seguro Integral y de Granizo no utilice el crédito habilitador, el Banco de Seguros se garantizará dichas primas en la forma que juzgue más conveniente, ya sea con garantía de terceros o con Prenda Agraria directamente sobre dichos cultivos en pie asegurados hasta cubrir las sumas que importen dichas primas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo relativo a la concentración nacional del trigo.

Art. 12. El propietario o arrendador de campo que lo explote en arriendo o subarriendo o en medianería a terceros de campo que lo explote en arriendo o subarriendo o en medianería a terceros por la porción de área en que se realice el cultivo, cuyos riesgos cubra el Seguro Integral y de Granizo, pagará el porcentaje correspondiente de prima por Seguro Integral proporcionalmente a la renta en vigencia, fijándose un máximum de $ 8.33 por hectárea, como renta garantizada por el Seguro Agrícola Integral. Considérase la medianería como un arrendamiento en especie a los efectos de esta ley.

El Crédito Habilitador comprende y garantiza el valor de dicha renta hasta un máximo de $ 8.33 por hectárea, y al efectuarse por el Banco de la República, en caso de utilizarse el crédito habilitador, el pago de aquella suma, se deducirá también en ese acto la cantidad correspondiente a la prima. En los otros casos, se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.

Art. 13. Sobre el área del campo dado en arriendo o medianería agrícola en que obre un Seguro Integral y de Granizo que garantice su renta anual, quedan derogadas las disposiciones legales que dan al propietario la primacía en el cobro de dicha renta. (Código Civil, artículo 2370, inciso 4.o).

A) Si a pesar de garantizarse la renta en el cultivo asegurado, el propietario o arrendador de campo o que lo explote dado en medianería agrícola, no desea pagar lo porción de prima que le correspondería si quedara asegurado, se establece que por dicha renta, el Seguro Integral y de Granizo es optativo. En tal caso el crédito habilitador se fijará deduciendo la porción de esa renta y el Seguro Integral tampoco la comprenderá. La opción o aceptación deben establecerse ante el Banco de la República, con fecha anterior al 15 de Abril.

B) Tendrá la primacía sobre el embargo que por dicha porción de renta pueda ejercer, el interesado comprendido en el inciso A). Dicho embargo sólo tendrá efecto sobre el saldo de cosecha resultante, una vez cubierto el valor de la Prenda Agraria que realice el Banco de la República sobre el cultivo en que obren el crédito habilitador y el Seguro Agrícola Integral y de Granizo.

Art. 14. Cuando los cultivos una vez bajo la Póliza de Seguro Agrícola Integral y de Granizo, se pierdan totalmente estando ellos sometidos a contralor y desentrañadas las causas que lo determinen el Banco de Seguros procederá a la cancelación de las respectivas pólizas, indemnizando al Banco de la República por la porción de crédito habilitador que sobre dichos cultivos se hubiese ya acordado o a los interesados que no hubieran hecho uso del crédito habilitador, por sólo las porciones del costo de producción aplicadas a dichos cultivos, hasta la fecha de cancelación. En ambos casos se considerarán incluídos siempre dentro de la indemnización, el trabajo de preparación y siembra del cultivador y la renta del campo (1).

Los nuevos sembrados o pastoreos que se realicen utilizando las áreas sobre las que el Seguro Agrícola Integral ha indemnizado ya el cultivador, deberá pagar el período que medie entre la cancelación de la póliza del Seguro y el término del año agrícola, un porcentaje de renta proporcional a la nueva utilización, el cual será vertido al fondo del capital de reserva del Seguro Agrícola Integral y su cobro será garantizado en Prenda Agraria al Banco de Seguros del Estado con las nuevas cosechas en pie o animales a pastoreo del cultivador de aquellas áreas.

### Del crédito habilitador

Artículo 15. Por cada hectárea cultivada de trigo que esté cubierta por una póliza de Seguro Integral y de Granizo, el Banco de la República abrirá directamente al propietario del sembrado y cultivador, un crédito habilitador hasta de $ 34.00 por hectárea; incluída la renta, que se pagará directamente al propietario del campo; este crédito será garantizado en Prenda Agraria de Cultivos en pie y futuras cosechas sobre el mismo sembrado, con obligación expresa de concentrar los frutos obtenidos en el punto que el Banco indique, como depósito primario.

Art. 16. El crédito habilitador que se abre a cada agricultor de trigo en este caso y que se encuentre bajo póliza de Seguro Integral y de Granizo y garantía prendaria, no será un préstamo por la suma necesaria para cubrir el costo de producción, sino un crédito hasta dicha suma como máximo, crédito que no podrá ser utilizado totalmente en una sola etapa, sino en varias, durante todo el transcurso del año agrícola, desde el período de nacimiento de las plantas hasta la trilla y sujetas esas entregas tanto al contralor sobre la exacta aplicación de las porciones en dinero o en especies ya acordadas, como a la vigilancia de las nuevas porciones pedidas y a su coincidencia con las necesidades que el cultivo vaya exigiendo.

Art. 17. Por dicho crédito habilitador se irán entregando al cultivador de trigo por el Banco de la República, en forma gradual a medida que las necesidades del cultivo lo exijan y dentro de períodos que el Banco reglamentará, las sumas necesarias para pagar porciones de crédito, dinero o documentos para garantizar compras de productos en especies, etc., cada uno de los elementos que integran el costo de producción, pero considerados aisladamente y hasta el máximo para cada uno de sus elementos y porcentajes referidos al total del crédito, que se establecen a continuación.

Elementos del costo de producción del trigo por hectárea, y sumas máximas de cada uno, sobre las que se aplicará el crédito nacional habilitador.

| Clasificación de rubros | Máximo para cada rubro por hectárea |
|---|---|
| Para preparación y siembra (1) . . . . . . . . | $ 6.000 |
| " semillas. . . . . . . . . | " 4.200 |
| " cura de semilas . . . . | " 0.240 |
| " bolsas e hilo de coser . . . | " 1.750 |
| " siega y trillo . . . . . . | " 6.400 |
| " seguro de Granizo . . . | " 0.750 |
| " Seguro Agrícola Integral (2). . . . . . . . | " 3.745 |
| " arrendamiento o porcentaje de medianería . . | " 8.330 |
| " fletes. . . . . . . . . . | " 1.760 |
| " intereses anuales del Crédito Habilitador por hectárea. . . . . . . . . . | " 0.825 |
| Crédito máximo por hectárea de trigo cultivada . . . . . | $ 34.00 |

Artículo 18. El cultivador nacional de trigo que utilice el crédito habilitador, es un habilitado del Estado por intermedio del Banco de la República, y en calidad de tal, además de serle obligatorio someterse a todas las inspecciones que ambos Bancos del Estado que intervienen en la aplicación de esta ley determinen; dicho cultivo no podrá tampoco emplear el producto de uno porción del Crédito en otros elementos del costo de producción que no sean para los mismos fines que fueron especialmente resueltos y acordados. Si el cultivador posee o dispone de algunos de los elementos del costo de producción, como por ejemplo semillas, etc., podrá disponer aplicándolo al cultivo hasta el total del mismo crédito, previa solicitud y con resolución y especificación siempre previa por la entidad administradora del Crédito.

Art. 19. Las cantidades que correspondan a algunos elementos del costo de producción como laboreo y siembra fletes, parte de trilla, etc., serán entregadas en dinero y en las Sucursales y Agencias del Banco República, pero las correspondientes a otros elementos como semillas, combustibles, bolsas, etc., podrán ser acordadas en especie, ya sea por el Banco República directamente o por Comisiones Oficiales y Entes Autónomos del Estado a quienes el Banco

---

(1) Como la pérdida de dichas áreas permitirá en muchos casos la utilización temporal de ellas hasta el final del año agrícola con otros cultivos o pastoreos y no es conveniente a la economía nacional el mantenimiento improductivo de dichas áreas, es admisible que el nuevo cultivo que en ellas se pueda realizar, contribuya con su porción de arrendamiento correspondiente.

(1) Por tratarse de un cultivo netamente extensivo con una inmensa área virgen nacional para aplicarse todavía, no se establece aquí el criterio (que habría que tener muy en cuenta otras leyes similares), sobre incluir en el Crédito Agrícola un rubro que permita la utilización de Abonos.

Aunque la tarea experimental puede irse desarrollando no obstante por aplicación de créditos especiales, no hay que olvidar también que esta ley al dar a los Bancos del Estado la autorización para aumentar hasta un 10 % el valor del crédito y seguro fijados, admite implícitamente la aplicación de nuevos rubros cuando ello convenga a los intereses nacionales.

(2) El resto del seguro integral o sean $ 1.38 que faltan para completar el total de la prima de $ 5.125 por hectárea, correrá por cuenta del dueño del campo en caso de que él opte por asegurar la renta.

garantizará las entregas realizadas bajo su intervención y con cargo a los Créditos Habilitadores de los cultivadores que las hubieran recibido. La semilla de trigo, bolsas, hilos sisal y el sulfato, podrán seguir siendo así distribuídos por los mismos organismos oficiales y fórmulas que en la actualidad lo realizan, agregándose boletas de autorización del agricultor para que esas sumas sean incluídas en el Crédito Habilitador que recién se documentará más tarde (1).

Art. 20. El Crédito Habilitador empezará cuando el agricultor que haya optado por él, firme la Garantía de Prenda Agraria de Cultivos en pié y obligación expresa de concentración de cosecha en un punto que ya quedará determinado en el propio contrato de Prenda y no podrá ser variado sin aceptación previa de las Sucursales y Agencias del Banco de la República, en donde los contratos han sido firmados.

En este acto el agricultor que debe presentar su Póliza de Seguro Integral y Granizo y firmar luego el Contrato Prendario, recibirá la primera cuota en efectivo de su Crédito hasta la suma máxima de $ 6 por hectárea y de acuerdo con el número de hectáreas que indica la Póliza respectiva.

Art. 21. El Banco de la República reglamentará todo lo relativo a la época, cantidades y forma de realizar las otras nuevas entregas o créditos parciales garantizados hasta completar el Crédito Habilitador de $ 34.00 por hectárea de trigo cultivado, así como lo relativo a eliminar los créditos en casos de cancelación de Pólizas de Seguros Integral y de Granizo.

Art. 22. El Banco de la República comunicará durante el año agrícola al Banco de Seguros, todo movimiento de créditos parciales por etapas que vaya acordando, etc., hasta el período de concentración obligatoria de cosechas y una vez terminada la concentración, corresponde al Banco de la República la continuación del sistema.

Art. 23. A los efectos de la concentración del trigo nacional (1 bis) todo edificio o techado o tingalo a galpón depósito de propiedad particular o de empresas, intermediarios, comerciantes, barraqueros o industriales, quedan obligados:

A) A recibir las inspecciones necesarias y ser declarados aptos, designándose en forma visible con el título de "Depósito bajo inspección oficial", Trigo en Prenda Agraria con el Estado". Ningún depósito o techado en que no se haya cumplido tal requisito, podrá recibir trigo en el país.

B) Todo depósto o techado que hubiera recibido en años anteriores productos agrícolas, estará obligado a destinar al depósito de trigo en Prenda Agraria con el Estado, hasta un tercio de su capacidad durante seis meses o la mitad del mismo por un plazo de tres meses, lo que le será comunicado por la entidad que realiza la concentración nacional. Se considera "depósito" incluídos la vigilancia y contralor de entradas y salidas, pudiendo excusarse de los gastos de movimientos de los productos, lo cual se tendrá en cuenta para la fijación de tarifas. La porción ocupada se considerará donde existan las mejores garantías de techos y piso así como facilidad de acceso y evacuación de productos.

C) Como pago por la utilización de depósito, el Banco de la República establecerá tarifas mensuales con carácter zonal. En caso de reclames, se estará a lo resuelto por una Comisión formada por el Gerente de la sucursal en la zona, un barraquero o comerciante designado por los otros locales, y el Juez de Paz como tercero. Dichas tarifas no podrán sobrepasar nunca las cifras de las establecida en Montevideo por la Cámara Mercantil ni ser inferiores a las de los graneros oficiales. Se establecerán deduciendo de ellas lo correspondiente a movimiento del producto si el dueño del depósito se excusara de ello y lo relativo a vigilancia y contralor de entradas y salidas si tal sistema conviniera al Banco, todo lo cual se deducirá al fijar las tarifas y al procederse a su liquidación final. Dicha vigilancia será en tales casos y en los que juzgue más conveniente, establecida directamente por el Banco de la República.

Art. 24. Todo dueño y encargado de depósito que reciba trigo de la concentración nacional deberá previamente firmar una declaración, aceptando la reglamentación que para ella establezca el Banco de la República y que cualquier partida de trigo que sea llevada a dicho depósito, si bien entrará a nombre o por cuenta del agricultor que lo produce, quedará siempre a la orden del Banco de la República y sólo se permitirá el movimiento futuro de dicha partida por orden escrita del Banco de la República. La negativa de cualquier dueño y encargado de depósito a firmar esta declaración, se hará constar por acta ante el Juez de Paz seccional. Dicha negativa no eximirá al interesado de su responsabilidad legal.

Art. 25. El Banco de la República con los elementos técnicos y administrativos propios y los que le permitan agregar los recursos respectivos de esta ley, vigilará la concentración nacional de trigo e irá liberando las partidas correspondientes a las sumas de garantías prendarias que se salden. Realizará préstamos sobre trigo en depósitos, sean éstos particulares u oficiales, según convenga. Procederá a la venta de todas las partidas de trigo que se le soliciten, dentro del precio y condiciones que la ley fije, y tendrá el contralor, vigilancia y superintendencia de todo el comercio del trigo en el país. Dictará las reglamentaciones para contralorear, con la cooperación de las demás autoridades nacionales, el comercio interior y exterior del trigo, vigilancia y contralor de molinos y centros de industrialización a los efectos de esta ley.

Art. 26. Se establecen las siguientes penalidades para los infractores:

A) Agricultores que oculten o vendan trigo sin autorización del Banco de la República: de acuerdo con las penalidades de la ley de Prenda Agraria respectiva.

B) Dueños de depósitos que contravengan reglamentaciones (1).

C) Intermediarios e industriales que defrauden al Estado (2).

D) Transportes terrestres y marítimos (3).

Artículo 27. La financiación de los gastos que demande la Ley de Seguro Agrícola Integral y crédito nacional habilitador para el cultivo del trigo, se realizará en la siguiente forma:

A) Los gastos que demande la aplicación del Seguro, su vigilancia, contralor del mismo y de todos los créditos parciales, así como la vigilancia, de la concentración nacional del trigo que compete todo ello al Banco de Seguros del Estado serán pagados con los fondos ya calculados por concepto de prima absoluta o definitiva para el Seguro Agrícola Integral. El sobrante de este fondo calculado ya en la prima absoluta del Seguro Integral, será entregado anualmente al Banco de la República.

B) Los gastos que demande la aplicación del crédito habilitador para el trigo, concentración nacional de la cosecha vigilancia y dirección general del comercio del trigo en el país tareas que quedan encomendadas al Banco de la República, serán pagados con un fondo compuesto por:

1.o Saldo sobrante de los calculados para primas puras y que se recibirá del Banco de Seguros anualmente.

2.o El resto, hasta completar el total de gastos que el Banco de la República haya debido realizar, se cubrirá tomándose de las ganancias anuales del Banco de Seguros y del Banco de la República que se vierten a Rentas Generales, dos partes iguales previamente al acto que dichos fondos sean vertidos a Rentas Generales, debiendo el Banco de Seguros verter en el Banco de la República directamente la parte de sus utilidades que sea necesario deducir para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 28. El cultivador nacional de trigo que no utilice el crédito habilitador, pero que esté sujeto al Seguro Agrícola Integral y de Granizo y a las inspecciones consiguientes, deberá remitir su trigo al depósito primario de su paraje o zona bajo inspección oficial del Banco de la República, donde una vez contraloreado y cobrada la prima de Seguro Agrícola Integral y de Granizo, se otorgará a dicho trigo boleta de liberado por el total de bolsas, kilos, etc., de la partida del agricultor, pudiendo este trigo recién transportarse y venderse, debiendo ser acompañado siempre de la boleta de liberación. En caso de dividirse fraccionariamente esa partida, deberá ser canjeada por el Banco de la República, quien entregará boletos de liberación fraccionarios, con especificación de destinos.

Art 29. La cuota de arrendamiento o medianería que el Banco de la República garantiza dentro del crédito agrícola habilitador, será abonada a los dueños de predios o a los arrendatarios que hayan celebrado contrato con el agricultor o hayan hecho trato para la explotación debidamente documentados, en la fecha que lo establezcan los contratos, y al no existir contrato, será siempre al final del año agrícola (1).

Art. 30. Desde la aplicación de la presente ley queda totalmente prohibida en todo el territorio de la República por vías terrestres y fluviales, la conducción de trigo al que no acompañe una boleta del Banco de la República que lo autorice liberado, sea en forma temporal o definitiva.

Art. 31 Todos los poderes del Estado cooperarán por sus dependencias y ofi-

---

(1 y 1 bis) Explicación al lector: Por requerirse hacerlo sobre sembrado asegurados ya con Seguros Integral, y éste a su vez requerir que estén ya nacidas las plantas.

(1-2-3). Dejamos librado al criterio del Legislador el estudio de las penas correspondientes.

(1) El Banco de la República podrá acordar préstamos especiales sobre rent. de campos cultivados con trigo y garantizadas a su vez por el propio crédito agrícola habilitador.

cinas, funcionarios y medios disponibles, al exacto cumplimiento de esta ley, facilitando en todo la acción de los Bancos del Estado que la realizan.

Art. 32. Desde el 1.o de Enero del año en que se aplique esta ley, no podrán realizarse nuevos contratos de Prenda Agraria sobre cultivos de trigo en pie o productos a cosechar de dichos cultivos, así como ninguna escrittura particular de compraventa de trigo en pie o de sus productos. Los acreedores particulares podrán embargar solamente trigo por el exceso de valor sobre el monto del Crédito Habilitador y Seguro Integral. Se declara éste inembargable también aún en caso de que el cultivador no hubiera utilizado el Crédito del Estado pudiendo el acreedor solo hacerlo sobre el mayor valor resultante.

Disposiciones Generales.

A) El Banco de Seguros del Estado y el Banco de la República podrán suspender o suprimir temporal o definitivamente la aplicación del Seguro Agrícola integral y Granizo y del Crédito Nacional Habilitador al cultivador, en cuya explotación agrícola se constate.

a) Inadaptación manifiesta del factor naturaleza para el cultivo.
b) Negligencia o abandono de parte del cultivador.
c) No cumplir una labor agrícola mediana desatendiendo consejos de orden técnico elementales que se recomienden por dichos organismos del Estado.
d) Contravenir u oponerse a las Reglamentaciones vigentes por que se regirán el Seguro Agrícola Integral y de Granizo, el Crédito Nacional Habilitador y la Concentración Nacional de Cosechas.

B) Esta suspensión del Seguro Integral y Crédito Habilitador sea en forma temporal o definitiva, será adoptada por acuerdo de las instituciones del Seguro y créditos mencionados, a requisitoria de una cualquiera de ellas.

Juan F. Guichón, Rep. por Flo- Luis Batlle Berres, Rep. por Montevideo. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro.

---

Señores Representantes:

Hacemos nuestro y sometemos a consideración de la Cámara, el proyecto de los ingenieros agrónomos señores Francisco Gómez Haedo y Edmundo Soarez Netto sobre estabilización de la Agricultura Nacional por medio del Seguro Agrícola Integral y el Crédito Habilitador. Los fundamentos de este proyecto están expuestos con toda extensión y claridad en el libro que acaban de publicar los técnicos referenciados y del que adjuntamos un ejemplar.

No es nuestro propósito sostener esa iniciativa en todos sus términos. La compartimos en sus lineamientos generales, como anteproyecto y es en ese sentido que la sometemos a la ilustrada consideración del Parlamento. Queda expresado implícitamente, que aceptamos toda modificación que tienda a perfeccionarla prestándole mayor eficacia para la loable finalidad perseguida. En esa disposición espiritual nos reservamos el derecho de colaborar en su estudio, proponiendo a nuestra vez, las modificaciones que conceptuamos pertinentes.

Nos parece innecesario subrayar la singular trascendencia de esta iniciativa. Su incorporación a la legislación agraria significaría una notable conquista para el afianzamiento de nuestra agricultura.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Luis Alberto Brause, Rep. por Canelones. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro. — Luis Batlle Berres, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

---

El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Las obligaciones hipotecarias, así como sus cuotas de amortización constituídas antes del 1.o de Julio del corriente año, — estén o no vencidas — no serán exigibles, sino, a partir del término de dos años, a contar desde la sanción de la presente ley, siempre que el deudor hubiere abonado los intereses estipulados.

Art. 2.o Se suspenderá el trámite de las ejecuciones hipotecarias en las que no se hubiera realizado la almoneda o remate, siempre que el ejecutado se presentare consignando n autos el importe de los intereses adeudados hasta la fecha de la presentación, con más el cinco por ciento de la obligación hipotecaria, por concepto de ilíquidos.

La petición del deudor se sustanciará con un traslado al ejecutante y si éste se opusiera, el Juez resolverá sin más trámite. Esta resolución es inapelable, siendo de cargo del vencido, las costas.

Si el deudor no hace la consignación en la forma dispuesta por esta ley o el Juez entiende que sólo trata de eludir el cumplimiento de lo pactado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 899 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.o Decretada la suspensión de la ejecución, se mandará entregar, sin más trámite, al acreedor, la suma consignada por concepto de intereses, se regulará los honorarios que se adeuden incluyéndolos en la planilla de costas que se mandará formar.

Si la cantidad consignada para ilíquidos no alcanzara para cubrir las costas y costos, se prorrateará entre todos los interesados, ya sean éstos el Fisco o particulares y si pagados los gastos judiciales quedare sobrante, se entregará al ejecutado.

Art. 4.o Desde el momento en que el ejecutado dejare de satisfacer los intereses estipulados al contraer la obligación, el acreedor podrá pedir la continuación de los procedimientos ejecutivos, que se suspenderán nuevamente si el deudor procede en la forma dispuesta por el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 5º Se suspende el curso de la prescripción para las obligaciones a que se refiere esta ley, mientras no sean exigibles por efecto de las mismas.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano".

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El desequilibrio económico ha obligado al poder público a dictar disposiciones de emergencia para aliviar la situación apremiante de parte de la población. Así, se han rebajado los alquileres y arrendamientos, a vuelto a regir la ley de subsistencia e indirectamente se ha fijado el precio mínimo para el trigo, al concurrir en la demanda el Estado. Pero, hay otras víctimas de la crisis cuya situación también se debe contemplar. Ellas son los deudores de créditos hipotecarios que por haber vencido los plazos estipulados quedan a merced del acreedor; quien, si quiere, puede llevarlos a la ejecución, que en estos momentos siempre constituye un verdadero desastre; porque debido al retraimiento de los capitales, ha desaparecido la ley de la oferta y la demanda en lo que se refiere a la contratación sobre inmuebles. Por ello se ven actualmente ventas forzosas que se han realizado a vil precio, con relación al valor en que se estimaba la cosa vencida. Además, el desequilibrio económico ha traído como consecuencia el haber fallado los cálculos de aquellos que al contraer el gravamen hipotecario confiaron con toda lógica en el producido normal de las actividades.

El proyecto tiende a evitar esas ejecuciones ruinosas, otorgando a aquellos deudores que han demostrado su voluntad de cumplir lo pactado, al abonar los intereses del préstamo, una ampliación legal de los plazos. Al acreedor, quien no debe pretender lucrar con la crisis ni evitar ningún efecto de ella, la ley sólo lo obliga a mantener la misma colocación de su capital, que tendrá igual rendimiento que tuvo en vista al contratar y seguirá igualmente garantido, a la espera de que se restablezca la normalidad económica, a fin de que tanto el acreedor y deudor estén en un plano de igualdad al liquidar el gravámen.

No se pide para los deudores nada más que lo que el Estado ha hecho para sí al suspender el pago de las amortizaciones de ciertas deudas. No se libera al deudor del cumplimiento extricto de sus obligaciones, sólo se le acuerda una espera para no obligarlo a pagar en forma mucho más onerosa y que no pudo preveer al celebrar la convención que fué fuente del derecho de su acreedor.

Siendo de extricta justicia las disposiciones del proyecto que someto a consideración de la Cámara, solicito su rápida sanción.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano".

—A la Comisión de Códigos.

---

El señor Representante don Valentín Olivera Ortuz, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Toda empresa constructora que gane licitaciones en obras públicas, cuando éstas deban realizarse fuera del lugar donde tiene establecido su domicilio civil, deberán constituirlo también en el lugar donde se efectúa la obra.

Art. 2º Las empresas que a la fecha de la promulgación de la presente ley, no tuvieran domicilio constituído en el lugar donde realicen obras, deberán hacerlo en el término perentorio de treinta días, comunicándolo a la repartición pública encargada de la vigilancia o contralor de la obra, la que deberá darle la publicidad necesaria.

Art. 3º Las cuestiones judiciales o administrativas que se susciten contra la empresa, podrán dilucidarse, indistintamente, en cualquiera de los domicilios legales de la misma.

Art. 4º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1932.

Valentín Olivera Ortuz, Rep. por Treinta y Tres".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente organización civil. dada por la Comisión de Procedimientos para reglamentar la jurisdicción que debe seguirse en los juicios, contiene defectos que se aprecian evidentemente en el caso que ha querido contemplar este proyecto. Generalmente, las empresas constructoras de obras públicas, tienen el asiento de sus negocios en la Capital de la República, y ese asiento debe tomarse como domicilio legal.

El artículo 35 del Código de Procedimiento Civil, es al respecto, restrictivo, y abre la posibilidad de que una empresa pueda eludir o dilatar el cumplimiento de responsabilidades judiciales, acogiéndose a las reglas generales y excepcionándose en muchos casos en que se la deba demandar, por cumplimiento de obligaciones en el lugar donde realiza obras.

Quienes más frecuentemente sufren este vacío de nuestra ley procesal, son los obreros o personal inferior dependiente de la empresa, los que, en trance de hacer efectivos posibles derechos sobre pagos de indemnizaciones por cumplimiento total o parcial de parte de la empresa, a lo que establecen las leyes sobre previsión, o al mismo contrato de trabajo, se ven ante la alternativa de: o seguir el domicilio de la empresa, con el consiguiente encarecimiento de las gestiones y enfrentando notorias dificultades de orden fácilmente apreciable, o bien desistir, sometiéndose a las condiciones que la empresa imponga, lo que significaría desde luego un menoscabo a su legítimo derecho de defensa.

Es corriente, por otra parte, que los Jueces no den curso en los Departamentos del interior a demandas entabladas en su jurisdicción contra empresas que construyen obras en la misma, pero radicadas con domicilio fuera del Departamento, y esta jurisprudencia, desde luego hace camino a la propagación de las injusticias arriba señaladas.

Destaco, que, de acuerdo con nuestra avanzada legislación de trabajo, siempre dispuesta a prevenir que el obrero no esté en condiciones de inferioridad frente al patrono, es necesario abocarse al estudio del problema que encara el presente proyecto pues en la actualidad esa inferioridad por la causa expuesta, resulta evidente.

Pido excusa por los defectos que pudiera contener el proyecto acompañado, lo que es explicable ya que no soy un hombre versado en leyes, pero quedaría satisfecho el deseo reparador que me inspira, con el hecho de que la Cámara lo estudiara, sancionándolo, o votando otro sustitutivo.

Valentín Olivera Ortuz, Rep. por Treinta y Tres."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase cancelada la deuda contraída por adelanto—hecho a fines del año 1931—a todo el personal efectivo y jornalero de la Administración Nacional del Puerto. La anulación de esta deuda comprende a los componentes del mencionado personal que ganen menos de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales.

Art. 2.o Devuélvase al personal de la Administración Nacional del Puerto las sumas que hubiera entregado por concepto de amortización de la deuda que anula la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio de 1932.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Junio a las 14 y 30.

Con licencia: Anfusso, Batlle Berres y De Dovitiis.

Con aviso: Pérez (don Saviniano), Suárez y Urioste Olivera.

Sin aviso: Arrieta, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Lazarraga, Pedragosa Sierra, Quesada y Secco Illa.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 2 de Junio:

Higiene y Asistencia: Romero, Camps y Gómez.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Casas Araújo, Bustillo, Aldama, Gallinal, Suárez, Guimaraens, Ximénez, Fusco. De Mula, Minelli, Puig. (Con aviso: Cosio y Santos).

Presupuesto: Aldama, Gallinal, Suárez y Ximénez.

Fomento de la Producción (integrada): Guichón, Buranelli, González Vidart, Arrarte Corbo, Echenique, Stewart Vargas y Batlle Berres.

Legislación Social: Arrieta, Charlone, Prando y Secco Illa.

Instrucción Pública: Gallinal.

Códigos: De Marco (con aviso), Sánchez (don Amador), Regules, Quesada, Errandonea y Ximénez.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa cuatro señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

**Señor Aldama** — Señor Presidente: en el plan de obras de vialidad aprobado por la ley de 19 de Octubre de 1928, se destinó la suma de 80.000 pesos como contribución para reparaciones en el camino de Tejero al pueblo del Carmen, en el Departamento de Durazno. Por disposición del Ministerio de Obras Públicas, y con cargo a esa partida, se está practicando actualmente, con los estudios correspondientes, un nuevo trazado de camino paralelo al que se dispuso su reparación. La extensión del camino entre Tejera y Carmen es de unos 56 kilómetros, aproximadamente, en el que se han invertido por el Estado cuantiosas sumas de dinero, hasta hace poco tiempo, en la construcción de pequeños puentes, alcantarillas, calzadas y extensos trozos de afirmado de macadam, todo lo cual no se aprovecharía por el nuevo trazado ya marcado desde Tejera hasta Cuadra. Además, en las proximidades del actual camino, se encuentran la importante colonia "Maragata", muchas pequeñas granjas en formación y el núcleo de población de Ombúes de Oribe, que cuenta con una escuela-granja, cinco casas de comercio, talleres de herrería, carpintería, etcétera, bifurcándose en este punto el camino que viene de San Jorge, Sarandí de Cuadra y las zonas agrícolas de Tejera y de Viñoly.

En vista del nuevo trazado que por acortar el trayecto, se aparta de las zonas más pobladas, los habitantes de las mismas, por medio de Comisiones de Fomento de Durazno y de Ombúes de Oribe han resuelto dirigirse al Poder Ejecutivo, haciéndole notar la inconveniencia del nuevo camino que se proyecta, en el cual en expropiaciones de tierra, alambrados y estudio de obras, se insumiría gran parte de la cantidad asignada. Lo que esos vecindarios necesitan y reclaman como una urgente solución—y yo puedo afirmarlo con pleno conocimiento de las necesidades viales de esa zona—es que, a la partida de 80.000 pesos se le dé el destino clara y expresamente determinado en la ley respectiva, vale decir, que debe aplicarse en reparaciones del actual camino, que por su mal estado y extensión ese recurso apenas alcanzará para hacer las mejoras más indispensables a su buen tránsito.

Con estas manifestaciones, que traducen las aspiraciones de los vecinos de aquella zona, deseo llamar la atención al respecto del señor Ministro de Obras Públicas, confiando en que, en conocimiento de lo que ocurre, tomará las disposiciones necesarias para que se cumpla la ley, ordenando se hagan a la brevedad posible las reparaciones en el actual camino de Tejera al Carmen.

Termino solicitando que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al nombrado Secretario de Estado.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

**Señor Gómez** — La Administración Nacional del Puerto en los últimos años ha venido entregando un mes de sueldo al personal efectivo y una suma determinada al personal jornalero, como compensación extraordinaria. Pero el último año, es decir, a fines de 1931, el Consejo no hizo entrega de esa suma extraordinaria a su personal. El personal, de acuerdo con esta suma que venía recibiendo cada año contraía una serie de compromisos, porque contaba ese extraordinario como una parte de su sueldo. En vista de que el Consejo de Administración del Puerto no entregaba ese dinero a fines de 1931, el personal de obreros y empleados hizo algunas gestiones para obtenerlo; pero no queriendo hacer entrega de esa suma el Consejo de Administración del Puerto, el personal la obtuvo en calidad de adelanto y como préstamo. El personal luchó por conquistar ese mes de sueldo en calidad de préstamo, en virtud de que funcionarios de la misma Administración del Puerto le habían asegurado que poco tiempo después se anularía la deuda; que esta sería pagada por el Consejo de Administración del Puerto y, por lo tanto, el personal recibiría en esa forma el mes de sueldo como una compensación, y sin que tuvieran que hacer ningún desembolso.

¡Claro que los trabajadores fueron engañados!...

El caso es que ahora, lejos de haberse liquidado esa deuda el personal sufre los descuentos correspondientes para el pago de un mes de sueldo que recibieron los efectivos y de cuarenta pesos que re-

cibieron los jornaleros. Claro está que el Consejo de Administración del Puerto no tiene ninguna razón para hacer pagar ese mes de sueldo al personal, ni los cuarenta pesos a los jornaleros. Si antes le entregaba ese mes de sueldo a fin de año, este año debió entregárselo en la misma forma y no pretender que ese mes de sueldo sea pagado en mensualidades.

El descuento que se hace a ese personal, grava enormemente los salarios, y eso se agrava en estos momentos por una gran carestía de la vida. El personal, entonces, se ve enormemente perjudicado por esos descuentos.

Nuestro partido ha entregado a la Cámara un proyecto por el que establece la anulación de esa deuda contraída con el Consejo de Administración del Puerto, por adelanto de un mes de sueldo a fin de año y de cuarenta pesos al personal jornalero. Nosotros proponemos la anulación de la deuda para todo el personal obrero y para los empleados que ganan menos de ciento cincuenta pesos. Y entendemos más: entendemos que las sumas que han entregado los miembros de ese personal en los meses del corriente año, deben serles devueltas, porque es una verdadera injusticia que ese personal se vea privado de una parte de su salario para obtener beneficios que estaba acostumbrado a obtener corrientemente, cada año, sin realizar por supuesto ningún desembolso.

Hemos presentado ese proyecto en el sentido de que esa deuda quede anulada y a cargo del Consejo de Administración Nacional del Puerto, sin perjuicio de presentar inmediatamente un proyecto complementario conteniendo diversas aspiraciones de ese mismo personal, que en estos momentos ha hecho diversas gestiones para obtener esas mejoras. Es claro que al presentar este proyecto y al reclamar que la Comisión que lo va a estudiar, se expida con urgencia, nosotros queremos decirle, desde esta tribuna parlamentaria al personal de la Administración del Puerto, que no debe esperar nada de gestiones realizadas a espaldas de la organización ni de los políticos burgueses, mejores condiciones de vida y de trabajo sino que esas ventajas las deben esperar solamente de su organización en la Federación Obrera Marítima y de los combates que con la organización — siguiendo el rumbo claro que señala el Partido Comunista — puedan desencadenar junto con toda la masa trabajadora.

Nada más.

## 7

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

**Señor Secco Illa** — En el Departamento de Paysandú se ha establecido, a poca distancia del río Uruguay y en inmejorables condiciones, una colonia agrícola, la Colonia San José. Si a esa colonia se la dotara de un buen puerto, que puede hacerse con facilidad en el lugar donde está el resguardo La Favorita y se hicieran allí galpones cooperativos de los colonos, con facilidades de crédito, la producción de esta colonia se favorecería extraordinariamente.

Sucede actualmente el caso de que los cereales tienen que sufrir largos transportes a la Estación Quebracho, más de 15 kilómetros, ser cargados en ferrocarril, transportados a Paysandú y sufrir allí nuevas descargas y manipuleos antes de ser embarcados en el puerto; todo lo que hace gravar, sobre los mismos cereales, un recargo que se pueden calcular en 0.50 los 100 kilos y que en conjunto representa una pérdida, por concepto de gastos, de unos 10.000 pesos.

Hace tiempo que se hacen gestiones insistentes ante los Poderes Públicos y hasta entiendo que se ha presentado un proyecto de ley con el objeto de obtener la construcción o habilitación de ese puerto, expropiando los terrenos necesarios para hacer las instalacioens y arreglar el camino de acceso a la colonia, que sólo distaría unos cinco kilómetros.

Tratándose en este caso del favorecimiento de la agricultura, que tanto interesa a la situación del país, es del caso tomar en cuenta esta iniciativa, sobre todo si se tiene presente que en el Departamento de Paysandú no existe más puerto que el de la ciudad de Paysandú y el de Casa Blanca. En cambio, en el Departamento de Río Negro, además del puerto de Fray Bentos, existen los de Nuevo Berlín y San Javier.

Actualmente la Comisión de Obras Públicas tiene a estudio el plan de obras res del país, adhiriéndome también a ese es una iniciativa de interés público que debe ser amparada, que coincide con la política de desarrollo y estímulo a la agricultura iniciada por los Poderes Públicos, yo pediría que la versión de estas palabras pasara a la Comisión de Obras Públicas a fin de que las tuviera en cuenta con el objeto de incluir esta iniciativa entre las que deben ser amparadas por la ley cuyo proyecto ella estudia.

Es lo que tenía que decir.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Obras Públicas la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Secco Illa.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y nueve**).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

**Señor Echenique** — Varias Comisiones de Fomento del país se han dirigido al Consejo Nacional de Administración solicitando de la Comisión Oficial de Semillas una reducción de los precios de las semillas seleccionadas que se expenden a los agricultores. Ultimamente, ha sido la Comisión de Fomento de Mercedes la que se ha dirigido al Consejo Nacional de Administración en ese sentido. Yo creo que interpreto bien el anhelo de esas Comisiones de Fomento y de los agricultores del país, ahiriéndome también a ese petitorio que han formulado dichas Comisiones de Fomento.

El caso actual es el siguiente: que mientras el precio del trigo en el mercado de cereales es inferior a 5.00 pesos — oscila, más o menos, alrededor de pesos 4.70, 4.80 o 4.90, — la Comisión Oficial de Semillas vende el trigo seleccionado a pesos 7.50, 8.00 y hasta a más de 8.00 pesos, es decir, con una diferencia de más del 60 o|o.

Yo sé bien que la Comisión Oficial de Semillas realiza una obra meritísima; que el año anterior llegó a expender cerca de siete millones de kilos a los agricultores y que actualmente, hasta el mes de Mayo, ha expendido casi un millón de kilos; pero siempre a esos precios elevados.

Yo sé también que esa Comisión Oficial de Semillas no tiene rubro presupuestal y que, según cálculos que ha hecho, por cada 100 kilos de semilla seleccionada, gasta más o menos 2.00 pesos. Sin embargo, si se mantienen los precios elevados, se corre el peligro de que los agricultores atraídos por esos precios inferiores a 5.00 pesos, a que se expende el trigo común y otras semillas, se decidan a utilizar estas semillas y no las seleccionadas que expende la Comisión Oficial de Semillas. Por eso habría conveniencia en que esta Comisión, atendiendo ese anhelo general de los agricultores, se decidiera a expender esas semillas certificadas, que son las semillas que salen de los viveros regionales a precios más reducidos.

En ese sentido me permito exhortar a la Comisión Oficial de Semillas y pediría, por lo tanto, que la versión de estas palabras pasara al Ministerio de Industrias para que se le diera conocimiento de ella.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Industrias la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve**).

## 9

—Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

**Señor Terán** — Después de la última sesión, cuando se votó a tambor batiente la ley que daba plazo para el desalojo de los colonos, tomando como base lo que se suponía pasaba en la Colonia Egaña, posteriormente he obtenido algunos datos que pueden aclarar esta situación, y entre ellos la propia nota que ha sido publicada en varios diarios, dirigida por la Comisión de Fomento Rural de Egaña al Consejo Nacional de Administración, qeu supongo sea idéntica a la que recibieron los Diputados que se hicieron eco en el Parlamento de este pedido.

En ella no se hace mención para nada de la cuestión de desalojos ni de la situación precaria y desesperante de los colonos; y posteriormente, junto con esa nota, hay una carta aclaratoria del señor Capandegui, que es uno de los arrendatarios, o mejor dicho, es intermediario en que una de esas colonias de la sucesión Egaña, que tiene alrededor de 3.500 hectáreas fraccionadas entre un número no menor de 60 colonos.

Ahora bien: la situación de casi todos estos colonos si no digo muy floreciente, por lo menos no es desesperante, y la de algunos de ellos es bastante satisfactoria, hasta el punto de que si esas tierras pudieran llegarse a fraccionar en condiciones ventajosas de pago, podrían alcanzar a ser propietarios.

Por otra parte, se hacía cuestión de que estos colonos serían desalojados sin tener un plazo determinado para ello. Como lo hacía notar muy bien el señor Diputado Sánchez Varela, ellos tendrían un plazo, que fenecería, en el caso de que se estableciera el desalojo, en la primera quincena de Marzo venidero, previa la obtención de sus cosechas, con el importe de la cual tal vez pudieran saldar lo que adeudan en estos momentos.

Estoy también en posesión de otros antecedentes, que no voy a leer por no distraer demasiado la atención de la Cámara, pero que los voy a agregar a estas manifestaciones, y solicitaría de la Mesa que ellos fueran pasados junto con la versión taquigráfica, al Senado, para que, cuando la ley que fué sancionada por la Cámara sea tratada allí, pueda considerar el asunto con mayor conocimiento de causa. Mociono, pues, en ese sentido.

Aprovecho que estoy en el uso de la palabra, para pedir que sean pasadas a la Comisión de Asuntos Internacionales los antecedentes relacionados con el pedido que yo hiciera respecto a la elaboración de carnes en el Brasil que pasaran por territorio uruguayo para volver allí, desde que el señor Ministro de Relaciones Exteriores contestando a esa moción, ha dirigido una nota prometiendo intervenir en el asunto y una vez de estar con los datos precisos, remitirlos a la Cámara.

De modo pues, que pediría que esta nota del señor Ministro de Relaciones

Exteriores, así como las manifestaciones mías, cuando vuelvan los datos prometidos, sean pasadas a la Comisión de la referencia.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se accede a los pedidos formulados por el señor Diputado Terán.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

## 10

—Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

**Señor González Vidart** — Hace algún tiempo el Consejo Nacional de Administración mandó a la Cámara el proyecto sobre ampliación del plan de obras públicas en un millón de pesos, desde la prensa se ha estado urgiendo el despacho de ese asunto.

Todos los Diputados de Cerro Largo hemos recibido pedidos sobre la urgente necesidad de darle pronta solución, como medio de conjurar un poco la crisis de la desocupación, que alcanza a tantos millares de obreros en el país.

Seguramente que la Cámara, en el debate que ya tiene entablado con el asunto de la inmigración indeseable, y luego con el que se refiere al seguro de la desocupación, va a resolver el asunto en su aspecto de fondo; pero creo que es urgente, aunque hubiera necesidad de hacer un paréntesis a esos debates, darle solución a este plan, que figuraría como un primer paso, como plan de emergencia para llegar más pronto a la solución que a todos preocupa. Por mucho que se espere la disminución de inmigración, así como la intensificación de la agricultura y de las actividades industriales y comerciales, habrá que convenir en que son soluciones de futuro, que son soluciones mediatas, y lo que el país, en estos momentos exige, es una solución inmediata.

Si bien el plan del Consejo Nacional no resuelve el problema en toda la amplitud que él exige, por lo menos habremos dado un paso en favor de esta solución, y frente a la realidad ya palpable y a la vista de todo el mundo, del hambre que sienten los desocupados que tendrán también que afrontar un invierno crudo en el mayor desamparo, frente a esa situación perentoria, hago moción, ya que se me informa que el asunto ha sido repartido, para que esta Cámara fije de inmediato sesión extraordinaria para tratar estos asuntos en sesión permanente.

**Señor Presidente** — El asunto concreto, ¿cuál es, señor Diputado?

**Señor González Vidart** — El plan de obras públicas venido del Consejo Nacional de Administración, iba a pedir el pronto despacho a la Comisión, pero se me acaba de expresar, por el señor Diputado De Mula, que ya ha sido despachado.

**Señor Carballo** — ¿Me permite?...

El señor Diputado está equivocado. A la Comisión de Obras Públicas no ha llegado ningún plan de obras públicas. Lo que ha llegado es un asunto referente a la inversión de un millón de pesos que se tomarán de la ley de Vialidad e Hidrografía.'

**Señor González Vidart** — Estoy perfectamente enterado...

**Señor Carballo** — Ese asunto esta informado por la Comisión de Obras Públicas en dos informes. Todavía no han sido repartidos, pero como se trata de un asunto de urgente resolución para resolver en parte la desocupación obrera, yo también acompaño al señor Diputado González Vidart en su moción para que se fije una sesión extraordinaria a fin de tratarlo.

**Señor De Mula** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor De Mula** — Yo debo manifestar que en breves palabras le dije al señor Diputado González Vidart que había sido informado el asunto, que el repartido estaba pronto. No está repartido aún, pero creo que está en condiciones de repetirse.

**Señor Presidente** — La Secretaría informa que fué entregado el viernes a última hora el informe y que será repartido en el día de hoy.

**Señor De Mula** — De manera que hay una pequeña diferencia. Está informado y no se ha hecho repartido, pero se hará de un momento a otro.

Además, debo declarar que tenía la intención de pedir, con el señor Diputado Lanza, que se declarara urgente ese proyecto.

Naturalmente que para eso es necesaria la presencia de un mayor número de Diputados; pero si la sesión pudiera realizarse después del 8—porque había un cierto entendimiento entre los señores Diputados para que antes del 8 no se hicieran sesiones extraordinarias—si fuera esa la solución, también la aceptaría; de modo que si para el 9 se pudiera decretar una sesión extraordinaria para tratar ese asunto,...

**Señor Presidente** — No es posible, porque es jueves.

**Señor De Mula** — Entonces, yo, por mi parte, cuando haya el quórum necesario en Cámara en la sesión de hoy, presentaré la moción para que se declare urgente el proyecto, a fin de que podamos entrar de inmediato a tratarlo.

**Señor González Vidart** — ¿Me permite?...

Podríamos fijar desde ya sesión para el miércoles, a fin de dar tiempo a que el repartido llegue a los señores Diputados.

**Señor De Mula** — Acepto.

**Señor Presidente** — La Cámara resolvió modificar su régimen de sesiones hasta el día miércoles 8 inclusive, celebrando sesión nada más que de 14 y 30 a 17 y 30, para dar tiempo a que trabaje la Comisión de Presupuesto. Así que podría ser el lunes 13.

**Señor De Mula** — No; es mucho. Esa es la razón que yo tenía para que, por ejemplo, en la sesión de hoy, cerca de la terminación de la sesión ordinaria, se declarara urgente el proyecto, y entonces prácticamente se empezaría a tratar el miércoles próximo. ¿Acepta el señor Diputado González Vidart esta fórmula?

**Señor González Vidart** — Sí, señor.

## 11

**Señor Presidente** — Se van a votar varias licencias solicitadas.

El señor Diputado Seoane solicita licencia para faltar hasta el 15 del corriente; el señor Diputado Massioti Silveira, para faltar a la sesión de hoy; el señor Diputado Menéndez, para faltar a la sesión de hoy y a la del miércoles, y el señor Diputado Bonino para faltar a la de hoy.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve).**

## 12

Se entra a la orden del día.

Continúa la discusión del proyecto sobre inmigración indeseable.

Había quedado pendiente de votación la segunda parte del inciso A) del artículo 1.o.

Léase.

(Se lee):

"... y siempre que no haya corrido, una vez cumplida la condena, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente."

—Se va a votar.

**Señor Antía Errandonea** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Está cerrado el debate.

**Señor Antía Errandonea** — Yo había presentado un artículo sustitutivo, y pido que se lea.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"A) Los que han sido condenados o estén procesados por delito del fuero común, castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera, mientras no hubiere cumplido o prescripto la pena impuesta."

**Señor Antía Erraandonea** — Eso había sido desechado al votarse la primera parte. Ahora, la segunda parte yo la presentaba como inciso sustitutivo del proyecto venido del Senado, como inciso C).

**Señor Presidente** — No está en votación el inciso C).

**Señor Antía Errandonea** — Es esta parte precisamente, del proyecto que resolvió tratar la Comisión. Yo proponía suprimir el inciso de la Comisión y votar el que yo he propuesto.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Los reincidentes, siempre que no haya pasado, desde que cumplieron la última condena, un plazo superior a la mitad de la pena que hubieren sufrido."

—Se va a votar la segunda parte del inciso A) del artículo 1.o del proyecto del señor Diputado Sánchez Varela y otros Diputados, que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cinco).**

**Señor Antía Errandonea** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Antía Errandonea** — Votada negativamente la segunda parte de este inciso, la primera parte queda en forma incompleta, porque si bien podía hacerse una votación por separado, resultaría ahora que los que hubieran sido condenados no podrían entrar de ninguna manera al país. Por eso yo pido que se reconsidere la parte primera ya aprobada y se reabra el debate.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta).**

**Señor Regules** — Pido la palabra para fundar el voto.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Regules** — Yo mantengo el voto afirmativo de este inciso, porque, de lo contrario, resultaría que la persona que hubiera tenido cualquier clase de condena en el extranjero no podría entrar más al país, y el plazo de la mitad de la prescripción, significa la confianza de que, después de haber pasado ese término sin haber reincidido en el delito, una persona está regenerada como para entrar libremente al país. Probablemente no se ha pensado en esta circunstancia: la ley, como va a quedar sancionada, va a decretar la clausura definitiva y eterna: todo hombre que hubiera de alguna manera delinquido no entraría más al país.

**Señor Navarro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Navarro** — Nos habíamos puesto de acuerdo con el autor del proyecto en que, una vez rechazada la segunda parte del inciso A), se le agregaría a lo votado: "hasta tanto no expire el término de la condena". De manera que esa frase hay que agregarla a la parte votada afirmativamente, y en esa forma desaparece el inconveniente que encuentran al-

gunos Diputados, de que ningún condenado pueda entrar al país.

(Murmullos).

**Señor Antía Errandonea** — Hago moción para que se reabra el debate sobre el artículo votado.

**Señor Sánchez Varela** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y tres).**

—Se va a leer la segunda parte del artículo...

**Señor Sánchez Varela** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay un error de copia en el repartido. Dice: "Quedan exceptuados: 1.o los delitos políticos, complejos o conexos con delitos políticos". Falta: "2.o, y los".

**Señor Presidente** — Léase el artículo en esa forma.

(Se lee):

"Quedan exceptuados: 1.o Los delitos políticos; 2.o Los complejos o conexos con delitos políticos, siempre que en su ejecución no se hubiere empleado medios o respondido a móviles que, a juicio de la autoridad judicial competente, impliquen en la República un carácter especial de peligrosidad."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y nueve).**

—Léase el inciso 2.o del repartido, que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"3.o Los delitos cometidos por funcionarios públicos que sólo fueren castigados por las leyes de la República con inhabilitación o suspensión en el cargo; delitos de imprenta; de injurias y calumnias; de duelo, y delitos culposos."

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en setenta y uno).**

—Léase el inciso B).

(Se lee):

"B) Los maleantes y vagos, los toxicómanos y ebrios consuetudinarios. Los expulsados de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o en virtud de decreto administrativo autorizado por ley de la nación y cuando a juicio de la autoridad judicial competente el expulsado ofrezca en la República un carácter especial de peligrosidad.

Los toxicómanos y ebrios consuetudinarios serán sometidos previamente a un examen médico."

**Señor Carbajal Victorica** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo recordar que yo presenté una enmienda que fué aceptada por todos. Donde dice: "Los expulsados de cualquier país", hay que agregar: "exceptuando los que lo fueran por motivos políticos".

**Señor Presidente** — Tiene razón el señor Diputado. Había presentado esa enmienda.

Léase con la enmienda propuesta por el señor Carbajal Victorica.

(Se lee):

"... o en virtud de decreto administrativo autorizado por ley de la nación, con excepción de aquellos cuya expulsión respondiera a motivos políticos"...

—¿Los autores del proyecto aceptan la enmienda?

**Señor Sánchez Varela** — Aceptan.

**Señor Presidente** — Se va a votar el inciso con la enmienda propuesta por el señor Diputado Carbajal Victorica, que aceptan los autores del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en setenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La no admisión de extranjeros por las causas enumeradas en el artículo anterior, podrá efectuarse dentro de los tres meses de su entrada al país.

El Poder Ejecutivo podrá ejercer la facultad de no admisión respecto de las personas que se introduzcan en el país violando la ley de 18 de Junio de 1890, siempre que lo haga dentro de tres meses a contar desde el momento en que la infracción se produzca."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y tres en setenta y tres).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Se ordenará la expulsión del territorio nacional de todo extranjero, aunque posea carta de ciudadanía nacional, que tenga menos de tres años de residencia en el país, y que haya sido condenado por delito cometido fuera de éste, que no sea de los excluídos en el inciso A) del artículo 1.o, a pena de penitenciaría, o sufrido más de una condena por delito pasible de pena menor.

Esta disposición no es aplicable al extranjero ni ciudadano legal, casado con mujer natural del país o que tenga hijos nacidos en el país.

Tampoco se aplicará cuando haya transcurrido, desde el último delito cometido por el extranjero o por el ciudadano legal, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente. Dicho término en ningún caso será inferior a tres años.

En el caso de delito cometido en el país dentro de los tres primeros años de residencia, el Juez, al dictar sentencia como complemento de la pena, deberá pronunciarse respecto de la expulsión del extranjero o ciudadano legal delincuente, atendiendo la naturaleza del delito.

La expulsión procederá igualmente contra los individuos a que se refiere el inciso D) del artículo 1.o."

—En discusión.

¿La referencia del inciso B) con la modificación del artículo 1.o está bien, señor Diputado Sánchez Varela?

**Señor Sánchez Varela** — Está bien.

**Señor Antía Errandonea** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Antía Errandonea** — No voy a votar este artículo, señor Presidente, tal como está propuesto por los señores autores de este proyecto. En primer término he de observar la redacción, en cuanto se refiere a los condenados comprendidos en el inciso A) del artículo 1.o y a los comprendidos en el inciso B) del mismo artículo. Me parece más lógico hacer la referencia en general comprendiendo a todos los que incluye aquella disposición, ya que los incisos A) y B) constituyen todo el artículo 1.o. Pero lo que considero inaceptable es que por la causa de haber cometido un delito, aunque haya cumplido la condena que se le ha impuesto, por ese sólo y único hecho, que considero en sí bastante grave, se le cierre en toda forma la entrada al país por un período de tres años.

De acuerdo con el criterio que expuse en la sesión anterior al tratar el artículo 1.o, creo que, no por haber delinquido una vez, ha de encontrarse necesariamente en esa persona, siempre, irremisiblemente, un carácter de peligrosidad. Debe, por lo menos, admitirse también excepciones, la regeneración, la buena conducta anterior.

Respecto a la parte primera que se refiere al rechazo, lo hace en forma imperativa, ya se dirá quizá que el Poder Ejecutivo o el encargado de cumplir esa disposición, mientras no ofrezca el que haya entrado al país ciertos caracteres de peligrosidad, puede tolerar su permanencia en el país; pero, dada la forma en que este artículo está redactado, no es posible admitir eso, porque bastaría la denuncia de una persona cualquiera para que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los términos y con la redacción de este artículo, se viera obligado a expulsar del país a aquel que hubiere delinquido anteriormente y hubiere sido condenado, siempre que no hubieren pasado los tres años que se exigen aquí para admitirlo, aunque durante ese tiempo hubiese observado buena conducta y no hubiere ningún temor de que pudiese volver a delinquir.

**Señor Sánchez Varela** — ¿Me permite?

**Señor Antía Errandonea** — Sí, señor.

**Señor Sánchez Varela** — Observe el señor Diputado que aquí se expulsa del país; primero, al que ha sufrido pena de penitenciaría; y, segundo, al reincidente. Son los dos casos únicos. Al reincidente, porque el señor Diputado está de acuerdo en que, si ha cometido más de un delito, el país no tiene ningún interés en que permanezca en él, y al condenado a pena de penitenciaría, porque ya se presume que los delitos que ha cometido son de alta categoría, digámoslo así.

Además, obsérvese que hay una serie de excepciones que limitan enormemente esa facultad de expulsión del Poder Ejecutivo.

**Señor Antía Errandonea** — Si expulsa a los que han sido condenados y a los reincidentes, expulsa también a los comprendidos en el inciso B): "los maleantes, los vagos y los toxicómanos"; es decir, que comprende a todos los que se ha comprendido en el artículo 1.o.

La excepción, la única excepción, es en cuanto al que se haya casado con una mujer natural del país o tenga hijos nacidos en el país, porque la otra excepción que establece, — que tampoco se aplicará cuando haya transcurrido desde el último delito cometido por el extranjero o por el ciudadano legal un término superior al fijado para la perscripción de la pena correspondiente que él fija en un plazo que nunca será inferior a tres años, esto está previsto también dentro del artículo 1.o y no es más que una repetición del inciso que se acaba de votar. Fué eso, una de las razones que tuve para votar negativamente aquel agregado, porque se repetía nuevamente en este artículo.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que a este artículo habría que buscarle otra redacción; que es posible admitir la regeneración del individuo que ha sufrido, por uno u otra causa, condena; que no sólo es posible admitir la regeneración, sino que es dado esperarla, que una vez que ha cumplido su condena no debe, por esa sola circunstancia, ya cerrarle las puertas o rechazarlo del país, si es que ha venido a él y no presenta ningún medio que haga peligrosa su permanencia en él.

Yo, teniendo en cuenta estas razones, he redactado este artículo en la siguiente forma: "Los comprendidos en el artículo 1.o (que son los que comprende esta disposición) podrán ser expulsados del país por resolución judicial cuando por sus antecedentes, sus medios de vida o su conducta desarreglada y viciosa se les considere mal vivientes o peligrosos y ofrezcan presunciones serias de que han de volver a dilinquir".

Se dirá, casi seguramente, que todos los hechos que se mencionan en esta disposición, los indicios que se dan, no encierran una forma concreta, determinada. Pero, señor Presidente, esta no es una fórmula cerrada como la anterior; tiene, en cambio, el beneficio, a mi modo de ver, de que se puede admitir la re-

generación en quien haya delinquido por primera vez, y que aquel que hubiera entrado al país, si por sus medios de vida y por la manera de comportarse en él, puede hacer presumir que es un tipo peligroso, entonces, sí, se tendrá el medio para echarlo de él. Yo voy a pasar a la Mesa este artículo sustitutivo.

**Señor Sánchez Varela** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Sánchez Varela** — Parece, señor Presidente, que no se hubiera alcanzado bien a comprender la relación del artículo 3.o.

Por el artículo 1.o se dispone que todos los delincuentes del fuero común que hayan cometido delitos en su país no podrán entrar al territorio nacional. Pero es lógico suponer que esta disposición, aún cuando exista y aún cuando se quiera aplicar estrictamente, puede ser violada en infinidad de ocasiones y pueden penetrar al territorio nacional muchos delincuentes que en su país de origen hayan cometido los delitos especificados en el artículo 1.o. De modo que era necesario establecer en un artículo siguiente la capacidad de poder expulsar del país...

**Señor Antía Errandonea** — ¿Me permite?

**Señor Sánchez Varela** — Sí, señor.

**Señor Antía Errandonea** — No es sólo la capacidad, porque dice: "Se ordenará la expulsión", que es muy distinto a dar capacidad o facultad de expulsar.

De manera que en cualquier momento que se encuentre en el país uno que ha cometido un delito en el extranjero y no haga tres años que está en el país o no hayan pasado tres años desde que se cumplió la condena, necesariamente, si se denuncia el hecho, habrá que expulsarlo, aunque no ofrezca ninguna clase de peligrosidad.

**Señor Sánchez Varela** — De manera que era necesario, señor Presidente, dar a la autoridad competente, judicial y policial, la capacidad para expulsar del país a aquellas personas que hubieran entrado al mismo a pesar de la prohibición establecida en el inciso 1.o. Pero esta capacidad de expulsión, debe la Cámara fijarse que está bastante limitada. Está limitada solamente para aquellos casos en que el delincuente que ha entrado al país sea un delincuente castigado con pena de penitenciaría o que el delincuente que ha entrado al país sea un reincidente.

El artículo 3.o dice: "Se ordenará la expulsión", etcétera, "de aquellos condenados a pena de penitenciaría, que no sean de los excluídos en el inciso A) del artículo 1.o, o sufrido más de una condena por delito pasible de pena menor".

Ya la situación, como ve la Cámara, ha cambiado. En el inciso 1.o no se admite la entrada de cualquier delincuente que sea, salvo los exceptuados de delitos políticos y delitos conexos con los delitos políticos y todo lo demás que se ha leído. Pero aquí ya se limita sólo a esos casos graves: a todos los reincidentes y a los penados con pena de penitenciaría.

Como le expresé en una interrupción hecha al señor Diputado Antía Errandonea, se ha establecido esta limitación exclusivamente para estos casos graves.

Además, un delincuente puede haber entrado al país y estar comprendido entre los delincuentes castigados con pena de penitenciaría o ser reincidente y tampoco puede corresponderle la expulsión, siempre que haga más de tres años que se encuentra en el país, que esté casado con mujer natural del Uruguay, que tenga hijos nacidos en el Uruguay o que haya corrido un plazo correspondiente a la mitad de la prescripción, siempre que alcance los tres años. En estas condiciones, tampoco es posible expulsarlo del país.

En cuanto a la objeción que hacía el señor Diputado Antía Errandonea, de que estaba mal redactado el artículo, yo entiendo que no, que está perfectamente redactado y que esta parte final que criticaba, corresponde que se establezca para que haya verdadera coordinación entre el artículo 3.o y el artículo 1.o tal como lo acabamos de votar.

Es lo que quería decir.

**Señor Gómez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Gómez** — Este artículo, a pesar de todas las aclaraciones que quiere hacer sobre él uno de los autores del proyecto, indudablemente viene a comprobar cuanto dijo la representación comunista respecto a que no solamente se quiere evitar la entrada al país de aquellos trabajadores revolucionarios perseguidos por las dictaduras fascistas que existen en países extranjeros,—hombres honestos a carta cabal que luchan por un gran ideal de redención de la masa trabajadora, que organizan la lucha por el pan contra los Gobiernos capitalistas en los momentos que ellos quieren echar todo el peso de la crisis sobre la masa trabajadora,—sino que también, por medio de este artículo, se trata de llevar la persecución a los trabajadores extranjeros que se encuentran en el país y que, junto con los trabajadores del Uruguay, organizan la lucha contra la ofensiva del hambre y de represión desencadenada en este país con el Gobierno batllista de Terra a la cabeza.

Este artículo 3.o, como todos los otros de la ley, es verdaderamente monstruoso. Establece que se puede echar del país a todos aquellos trabajadores extranjeros que han sufrido la pena de penitenciaría. Se sabe muy bien a quiénes se aplica esa pena en los países gobernados por las dictaduras capitalistas. Puede decirse que no hay un obrero revolucionario que no haya sufrido más de una condena en los actuales momentos en los países de dictaduras fascistas, por la lucha que contra esas dictaduras de los capitalistas lleva a cabo la masa trabajadora.

Un trabajador condenado por el Tribunal fascista italiano, por ese Tribunal de facinerosos que aplica penas de quince, de veinte, de treinta años a un trabajador porque organiza huelgas, que aplica pena de dos años, solamente por llevar un periódico comunista en el bolsillo, y que ha aplicado penas de once años de prisión por el solo delito, por la sola acusación de haber repartido prensa comunista, esos trabajadores que han organizado la lucha contra el fascismo, contra el hambre, contra la represión en cada uno de los países gobernados por el capitalismo y que por ello han sufrido condenas, pueden ser expulsados del país, de acuerdo con el artículo que está en discusión, que faculta al Gobierno para ello.

Se comprueba, entonces, claramente, una vez más, a través de la discusión de estos artículos, que las verdaderas intenciones de quienes han presentado esos proyectos del Senado, de la Presidencia de la República, del señor Sánchez Varela o de quien fuere, son las de echar del país a todos los trabajadores que luchan contra la formidable miseria que el capitalismo ha desencadenado sobre la masa trabajadora.

**Señor Batlle Berres**—¿Me permite?...

La ley en cuestión es tan absurda que, no sólo permitiría todo lo que dice el señor Diputado Gómez en cuanto a las medidas que tomaría el fascismo contra los comunistas, sino que admitiría también todo lo que el comunismo hace en cuanto a las medidas que el Gobierno de los Soviets tomaría contra los burgueses en Rusia.

**Señor Sánchez Varela** — ¿Me permite?

Estas leyes van contra esos trabajadores a que se refiere el señor Diputado comunista, siempre que esos trabajadores sean como los que se acaban de descubrir en esa famosa banda que preparaba tales trabajos.

(Aplausos en la Barra).

—Esos son los trabajadores a que se refiere el Diputado comunista!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Batlle Berres** — El señor Diputado Sánchez Varela no ha hecho con su interrupción otra cosa que demostrar el verdadero absurdo de la ley, puesto que mi argumento fundamental no lo ha contestado más que en una parte. El ha contestado en cuanto a que las medidas que toma el "Duce" italiano son contra esos trabajadores, — según ellos o según él,— y que proceden como los que forman la banda; pero no considera el otro argumento y es el referente a las medidas que el comunismo en Rusia toma contra los que no son comunistas, que tomaría contra él por ser burgués, porque en R[illegible] so haría con él lo que él cree que s[illegible] ce con los facinerosos en Italia. [illegible] ley por igual, señor Presidente, iría a caer sobre los bandoleros contra quienes en Italia, según él, toma medidas el "Duce", y encarcela, y sobre los burguses contra quienes el Soviet toma en Rusia y los mete en la cárcel por hacer política burguesa. De manera, señor Presidente, que el absurdo de esa ley es que trataría por igual a los que son víctimas de la injusticia comunista y a los que son víctimas de la injusticia fascista.

**Señor Sánchez Varela** — ¿Me permite, señor Diputado Gómez?...

El señor Diputado Batlle Berres, —que no ha podido asistir a todo el debate habido en torno de esta ley, — demuestra en este instante desconocer parte de la misma. Ha llegado cuando estábamos en el artículo 3.o, se ha metido en la discusión de él y le parece que es absurdo lo que estamos tratando. Sin embargo, los casos que plantea el señor Diputado Batlle Berres, no pueden suceder, porque hay un artículo 4.o, — de que ahora se va a dar cuenta y que ha sido aceptado por los autores del proyecto, — que establece que las autoridades judiciales, en cualquiera de los casos anteriores, podrán resolver, con conocimiento de causa, y fundando su resolución, la admisión o la no expulsión de ciudadanos que se encuentran en cualquiera de estas situaciones. ¿Para qué? Para evitar que puedan suceder esos casos a que se refiere el señor Diputado Batlle Berres; para que un perseguido por la monstruosidad judicial de los Soviets pueda entrar al país, si efectivamente en el país no ofrece peligrosidad y para que un perseguido por los tribunales italianos a que se refiere el señor Diputado Batlle Berres, también pueda entrar al país si no ofrece grado de peligrosidad.

A lo que estamos dispuestos es a no admitir y a rechazar a esos trabajadores a que tanto se refiere el señor Diputado comunista, que, disfrazados con ideologías avanzadas, pretenden implantar en el país el régimen del terror. Esos, no entrarán al país.

**Señor Batlle Berres** — Es absurdo que el señor Diputado crea que esos malevos van a entrar por la Aduana mostrando todos sus pasaportes. Esos hombres entran, no por la Aduana, sino por todos los lugares en que ellos pueden entrar sin ser vistos.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Gómez** — La interrupción del señor Diputado Batlle Berres, ha sido útil para que yo pueda demostrar el grado de preparación fascista a que van lle-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Sábado 18 de Junio de 1932 Núm. 7758

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0 40 |
| Por 5 días | " 0 30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0 13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ........ " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ........ " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ........ " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ........ " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS ATRASADOS**

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | " 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 11**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien le represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10266-v.jn.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 12**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 273.792 kilos de pan y 77.610 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10267-v.jn.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 13**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 644.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.14-10173-v.jn.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 14**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 69.600 litros de nafta verde en tanques, 490 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.14-10174-v.jn.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 45**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 cigarros de hoja, 1.000 paquetes de harina legumbres, 1.000 kilos de harina para mazamorra, 12.000 pares de alpargatas, 3.600 camisetas de punto, 3.600 cajas de creta mentolada, 6.000 kilos de café en tarros, 800 paquetes de chocolates, 600 docenas tarros duraznos en almíbar, 10.000 hojas para maquina de afeitar, 100 docenas tarro líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 3.600 tarros mermelada de duraznos 47.600 kilos harina especial, 1.500 cajas de papel para fumar, 4.800 latas pomada para calzado color caoba, 5.000 latas pomidoro, 300 docenas latas de perdices en escabeche, 12.000 kilos tabaco negro en paquetes de 50 gramos, 600 docenas de toballas 12.000 pares de calcetines, 1.000 kilos de fideos en paquetes de un kilo, 18.000 kilos de fideos en cajones, 4.800 latas de cocoa, 500 kilos de café molido en tarros de medio kilo, 6.000 jabones tocador 3.000 calzoncillos de zefir, 600 tarros o paquetes de polvo para metales, 1.200 latas de tabaco negro de 220 a 250 gramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 16 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg, Secretario.

Jn.11-10099-v.jn 20.

**CAJA DE PENSIONES MILITARES**
AVISO

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus su-

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

plentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 y 30, a las 11 horas en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1431. El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el año, ... y repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — General de División Leopoldo E. Muró, Presidente. — Coronel Alberto Cortés, Secretario.
Jn.16-10242-v.jn.27.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**
AVISO

Se hace conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO**
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio, se amplió a 10 meses el plazo de entrega de ocho meses establecido en los artículos 25 y 36 de los pliegos de condiciones que rigen en esta licitación, que vence el 11 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Jn.16-10238-v.jn.18.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dieciocho grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.40, de las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — El Jefe de Oficina.
Jn.16-10237-v.jn.27.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.000 CASCOS DE ROBLE, PARA ALCOHOL, 700 LITROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, para alcohol, de 700 litros. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — La Gerencia.
Jn.10-10059-v.jn.20.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la prenombrada Oficina: las de aceite de bacalao, el día 16 del corriente, a las 16 y 15; papas, a las 16 y 25; día 18 del corriente, kerosene y nafta, a las 9; armazones fúnebres, a las 9 y 10; impresos, a las 9 y 20; especialidades farmacéuticas (segundo llamado), a las 9 y 30; artículos alimenticios y de limpieza, a las 9 y 40; material de construcción, a las 9 y 55; creolina, a las 10 y 5 y aguas de limpieza, a las 10 y 20 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1932.
Jn.15-10204-v.jn.18.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION CARBON

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de carbón Cardiff por las cantidades que exijan las necesidades del consumo hasta el 31 de Agosto de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 hora, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la referida Oficina el día 28 de Julio de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jn.16-10235-v.jn.23.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION NAFTA Y KEROSENE

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de nafta y kerosene por las cantidades que exijan las necesidades del consumo hasta el 31 de Agosto de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la referida Oficina el día 29 de Junio de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jn.16-10236-v.jn.23.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para el aprovisionamiento de pintura, barnices, aceites, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449; todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 22 de Junio de 1932, a las 15 horas, con el número de interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jn.15-10206-v.jn.20.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 25 de Junio de 1932, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jn.11-10190-v.jn.20.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL**
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y de las 8 a las 12 horas los sábados.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente con su estampilla de Biblioteca antes de las 18 horas del 5 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — La Secretaría.
Jn.16-10245-v.jn.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23028**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



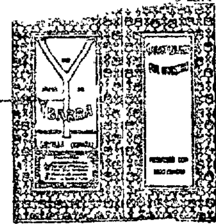




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10094-v.jn.25.

**ACTA N.o 23022**

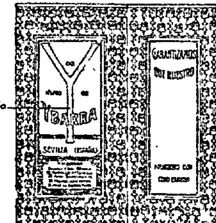
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

**ACTA N.o 23023**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

**ACTA N.o 23037**

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BEBA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

**ACTA N.o 23021**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca
"ESSOLUBE"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9944-v.jn.23.

**ACTA N.o 23034**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Jaime Sallés Gómez y Juan Manzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"SINCRO - SON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9947-v.jn.23.

**ACTA N.o 23019**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LETI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-9942-v.jn.23.

**ACTA N.o 23020**

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guarra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VERMICURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9943-v.jn.23.

**ACTA N.o 22928**

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 23052**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragement of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 23068**

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 23049**

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

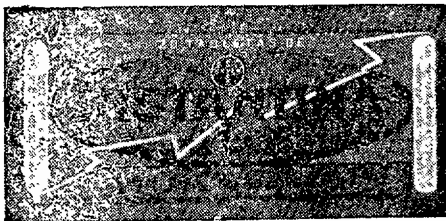
"AZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10018-v.jn.25.

**ACTA N.o 22797**

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

**ACTA N.o 23043**

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PARTAGON SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10001-v.jn.25.

**ACTA N.o 23006**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

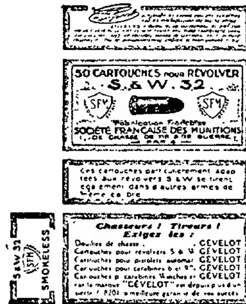



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

**ACTA N.o 23007**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

**ACTA N.o 23002**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

**ACTA N.o 23018**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas, cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9828-v.jn.18.

**ACTA N.o 23013**

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

**ACTA N.o 23053**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marc

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

**ACTA N.o 23054**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SORBATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

**ACTA N.o 23026**

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

**ACTA N.o 23027**

Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

**ACTA N.o 23031**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

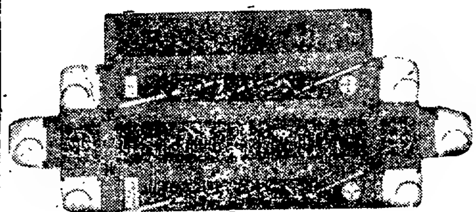



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

**ACTA N.o 22798**

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



'INSTANTINA'

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

**ACTA N.o 23038**

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

**ACTA N.o 23044**

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

INDUSTRIA URUGUAYA



VINO BARBERA

BODEGA "LA DEFENSA"

De DIONISIO U PERUGORRIA

VIÑEDOS DE PERRUGORRIA
CUCHILLA DE SIERRA
LA PAZ Dpto. CANELONES

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

**ACTA N.o 23039**

Montevideo, Junio 4 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

**ACTA N.o 23024**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

**ACTA N.o 23035**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

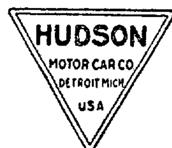



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

**ACTA N.o 23012**

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9899-v.jn.22.

**ACTA N.o 23011**

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

**ACTA N.o 23017**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9827-v.jn.21.

**ACTA N.o 23030**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

**ACTA N.o 23069**

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

**ACTA N.o 23046**

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn 28.

**ACTA N.o 23032**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Nassiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

**ACTA N.o 23025**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"KAYLENE - OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

**ACTA N.o 22985**

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

**ACTA N.o 23058**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

**ACTA N.o 22990**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

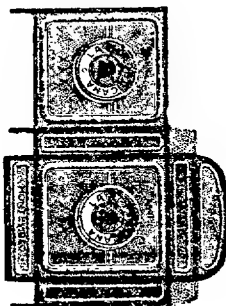
"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9837-v.jn.20.

**ACTA N.o 22984**

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

**ACTA N.o 23050**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.14-10155-v.jn.30.

**ACTA N.o 23051**

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.14-10166-v.jn.30.

**ACTA N.o 23010**

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

"BROWNING"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

**ACTA N.o 23014**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

**ACTA N.o 23015**

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

**ACTA N.o 23016**

Montevideo Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

**ACTA N.o 23008**

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

**ACTA N.o 22992**

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

**ACTA N.o 22986**

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

**ACTA N.o 23041**

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

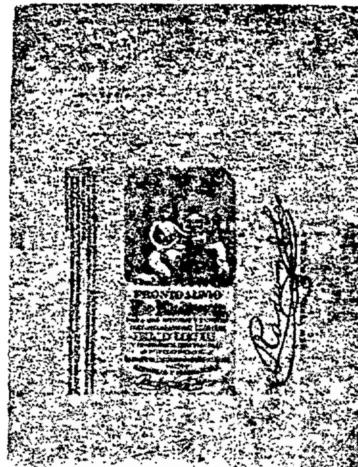



para distinguir artículos de la clase 15.a. -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

**ACTA N.o 23029**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

**ACTA N.o 22799**

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10007-v.jn 25.

**ACTA N.o 23042**

Montevideo, Junio 6 de 1932 — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PANTHESIN SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.9-10000-v.jn.25.

**ACTA N.o 23004**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

**ACTA N.o 22991**

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado ... marca

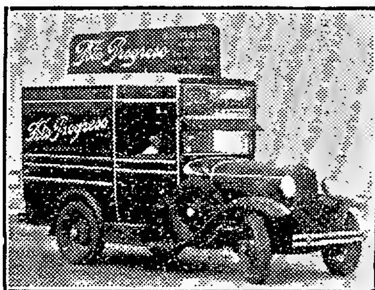



...a disting... a clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

**ACTA N.o 23047**

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



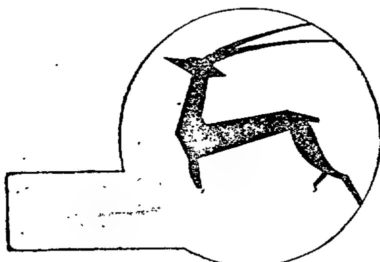
"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda case de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

**ACTA N.o 23000**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

**ACTA N.o 23003**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

**ACTA N.o 23084**

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

**ACTA N.o 23075**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10256-v.jl.5.

**ACTA N.o 23076**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10257-v.jl.5.

**ACTA N.o 23077**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

**ACTA N.o 23071**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

**ACTA N.o 23005**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

**ACTA N.o 23073**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

**ACTA N.o 23070**

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado e... de la marca

"FRINE"

para distinguir a... de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 186**

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

**ACTA N.o 3576**

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 235**

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Encajar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

**ACTA N.o 236**

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

**ACTA N.o 3577**

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 3562**

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Mon-

tevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.5-9998-v.jn.30.

**ACTA N.o 3575**

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

**ACTA N.o 232**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn 1.o-9739-v.jn.23.

**ACTA N.o 234**

Montevideo Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

**ACTA N.o 233**

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sapilew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9707-v.jn.21.

**ACTA No. 3567**

Montevideo. Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

**ACTA N.o 3573**

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del embarcadero de ganado ubicado en el Muelle B del puerto de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas.

Las Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.15-10205-v.jn.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Etchegomberry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8328 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

Jn.16-10234-v.jn.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Nuevo llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA**
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M. Arroyo. Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**
**(Secretaría)**
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

**ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA**
AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados por el Concejo D. de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera, Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea. Secretario.

$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO**
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BERNARDINA FERREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuaraí, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5227-v.jn.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ALTEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA DELIA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5228-v.jn.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO PEREYRA, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CARMEN VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad es-

pañola, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5229-v.jn.24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MODESTA C. GERARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 5173-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL V. ANDRADE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña NELIDA MORESCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO GRAUERT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1383, y doña CARMEN PILAR IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5127-v.jn.20.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAOLUCCI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito número 281, y doña CARMEN PIAGGIO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHMIDT, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña TERESA SHREINER, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LEONIDAS PALACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ANA MICAELA GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5203-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTANIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Andranoplis, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña LUCINDA GOBRIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5130-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE PARNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Maciel número 1598 y doña FANNY MIZES, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Maciel número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.jn.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALOTTI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALBINA TRAVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Maciel número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5129-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAMSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsóvia, y doña CHAJA FAJNZYLBER, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 5131-v.jn.20.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMENSORO CABILDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador publico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 429, y doña BLANCA MARGARITA HUGHES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BOTH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Sarandí número 268, y doña ADELA AKRANGLYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña ANA MARIA VASQUEZ PIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHABETAY ABADI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alep (Siria), domiciliado en la calle Sarandí número 418, y doña LA[illegible] PINTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrouth, domiciliada en la calle Sarandí número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 5171-v.jn.21.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRISGAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Bolina el 3 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña GHITLEA MANN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Horovistea, el día 3 de Abril de 1911, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5204-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Setiembre de 1910, domiciliado en la calle Florida número 1160, y doña AIDA GINGARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5174-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALCANTARA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MARIA GORGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Durazno número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5175-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEYA GARDERES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1887, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña MARIA ALCIRA SAMAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 30 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Florida número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5176-v.jn.22.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Genova, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ADELA SERAFINA OLIVA LUCCHINI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LA MENDOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en la calle Cuareim número 1124, y doña HERMINIA FEHRENBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cuareim número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.jn.24.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TRIFUNEFF, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad búlgaro, nacido en Widin, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JUANA CELINA CARRIZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de escuela, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5151-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABIN PAZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA CATALINA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5152-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CASUSKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CLARA ABRAMOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5155-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED M. ABAYIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña HUAZANTE TORROSSIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle Cuareim número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5153-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EDUARDO RUOCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1319, y doña ODILIA CARAMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5154-v.jn.20.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 14 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JOSE INDICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 964, y doña EMILIA FERNANDEZ CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Salto número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5211-v.jn.23.

---

En el Cordón y el día 13 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO RIMOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1549, y doña ELSA ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5212-v.jn.23.

---

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE SEGOVIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliado en la calle Médanos número 1374, y doña EMA JURADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.

(Gratis). 5132-v.jn.20.

---

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERRER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1123, y doña OLINDA ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Mercedes número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5134-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE MONTAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5133-v.jn.20.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1590, y doña ROSA PERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu-

dad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" : ... días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROBLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marmarajá número 2176, y doña TERESA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00. 5199-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO BARENCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2262, y doña ANGELA AMAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5198-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1332, y doña JUANA BARDANCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5200-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1263, y doña RITA CECILIA ZANELATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5177-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO SARACHO, de 33 años de edad; de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1491, y doña JUANA IBAÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1491.

En fe de lo cual intimo a los ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5178-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2162, y doña MARGARITA MANFREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5135-v.jn.20.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARTA PRONUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 5179-v.jn.22.

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña SISTA MENDILAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 5180-v.jn.22.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CARRION, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 42, y doña LIBERTAD GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ARENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 35, y doña MARIA ANGELICA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5181-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSALO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 2810, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5182-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Barrozo número 3376, y doña HAYDEE PALACIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Barrozo número 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5183-v.jn.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTORIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Munar número 25, y doña MARIA ELVIRA MACHADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 5139-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR OCAMPO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA GORDILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 5140-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GENARO SAGRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3721, y doña ENRIQUETA PUCIARELLI, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo pa-

ra que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5137-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las .. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CORBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pernas número 2893, y doña HAYDEE IPES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5136-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Navarro número 42, y doña MARIA INES ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Navarro número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5138-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Plata número 2696 y doña ANTONIA JORDAN, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma, domiciliada en la calle Fray Bentos número 120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5141-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lombardini número 3681, y doña MARIA CRISTINA AVELLANEDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lombardini sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5142-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORALIO SANTISTEBAN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 142, y doañ MARIA LUISA DI MAURO SARUBBI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rosas número 4616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5143-v.jn.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIPIETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Porte Corvo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BENJAMINA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Maldonado (Manga).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BRITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 33, y doña BLANCA ELSA PRESTES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta capital, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5184-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTANISLAO MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Teniente Galeano número 100, y doña DOMINGA EUSEBIA PAULA GILICICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 100.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 5185-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AULISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, República Argentina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4446, y doña MARIA ASUNCION BOSCARDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vera número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5123-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en el camino Mangas sin número, y doña MARIA NATIVIDAD GAYEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en el camino Mangas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 5124-v.jn.18.

## 12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CAMBRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2073, y doña MARIA DEL CARMEN MOGORDOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2951.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5214-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMBRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2073, y doña ELVIRA FARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5213-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOCIJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5167-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO SALVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. García Peña número 3776, y doña ELISA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5144-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IODICHE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2792, y doña MARIA ELENA CASTAGNELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5145-v.jn.20.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SASTRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1769, y doña MARIA LUISA LEDESMA MENDIZABAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el boulevard Artigas número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5216-v.jn.23.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW DLUZNIWSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Lublin, domiciliado en la calle Polonia número 399, y doña STASE MESKAVSKAITE, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Polonia número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.jn.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 938, y doña GUMERSINDA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5163-v.jn.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAVELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Holanda número 600, y doña MARIA INGILDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle China número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO CHARLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rusia número 631, y doña CARMEN CHOUSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Rusia número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5135-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAZARO AYALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estados Unidos número 615, y doña VALENTINA LEOCADIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5166 v.jn.21.

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARROTE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña DOLORES REQUEIRA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5125-v.jn.18.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERNANDEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña FLORA BARALLOBRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tapes número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5218-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2483, y doña JUANA BARALLOBRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5219-v.jn.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SUPATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 923, y doña ADELINA AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 8 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5146-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN LAVAGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 27 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Uruguayana número 3063, y doña MARIA MAZZELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Julio de 1905, domiciliada en la calle Uruguayana número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5147-v.jn.20.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERNARDO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3551, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1909 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5210-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RISSO VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 232, y doña ELOISA LARRECHEA AGUIAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paysandú número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5201-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rincón número 508, y doña AMALIA SERRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5186-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAVA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1369, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.jn.20.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEFEBRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 10 de Agosto de

1891, domiciliado en esta sección, y doña IRINEA DORADO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Febrero de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5187-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO GUIZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 4 de Febrero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICOBALDI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Febrero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5126-v.jn.18.

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABRIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2059, y doña FILOMENA TAFFURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5207-v.jn 23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCOS CALCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida España número 2180, y doña JOSEFINA BOUZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5208-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 545, y doña CONCEPCION SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba, domiciliada en la calle Chaná número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5209-v.jn.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBRIALES ROQUE BURONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaná número 2274, y doña ENRIQUETA DEAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Chaná número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5217-v.jn.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO G. GAINZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1324, y doña OFELIA ESTHER DIAZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5118-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bomplan número 605, y doña TEODORA M. SILVERA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bomplan número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5119-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Brasil número 2544, y doña JUANA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5120-v.jn.18.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO LASA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Cangallo número 1872 y doña MARIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5188-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRYSIEVICZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Inca número 2265, y doña NATALIA STARIKIEVICZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Inca número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIUFFARDI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Benito Chain número 1996, y doña BEATRIZ SAEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5190-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2037, y doña BLANCA ESTHER BAUHOFFER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5162-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO GARRIDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1835, y doña TOMASA GERALDO, de 39 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Pamira número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña MARIA MERCEDES PICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle General Pagola número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5121-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER MARCOS ESTEBAN MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en al calle Nicaragua número 1940, y doña CARMEN CRECENCIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5122-v.jn.18.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO POSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 68, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5191-v.jn.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAC GHAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 163, y doña MARIA CORINA CIRIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5192-v.jn.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SCARIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Berinduague número 1171, y doña KATI LAUTON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5193-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOCLECIO ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4141, y doña MARCELINA ALONSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. (Gratis). 5194-v.jn.22.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Haig número 21, y doña MARIA LEONILDA FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Logroño número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5202-v.jn.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ERGISTO DENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bell número 17 a, y doña FRANCISCA SILVA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bell número 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5195-v.jn.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Corneille número 25, y doña PURA BLANCA CARRERAS, de 17 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Corneille número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeirúa, Oficial del Estado Civil. $2 00 5196-v.jn 22

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Susviela número 21, y doña FLORA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.jn.20.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillermo Tell sin número, y doña OLGA SCHELOTTO TAVOLARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 16, y doña MARIA OBDULIA CUPIDIO, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haber acreditado los contrayentes su estado de pobreza. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5160-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MORALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5161-v.jn.21.

## 23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GERONIMO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña ANGELA MARIA ROSA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yuyutí número 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5215-v.jn.23.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVASQUIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 20, y doña FRANCISCA OLVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Ríus número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5205-v.jn.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en la ciudad de Santos, domiciliado en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 1264, y doña CLARA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5206-v.jn.23.

En Pocitos y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBERTO FIRPO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1603, y doña NATIVIDAD DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5156-v.jn.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 274, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 5157-v.jn.20.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GISLENO COLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Julio César número 1617, y doña SARA COTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis). 5115-v.jn.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIRALDI de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3213, y doña MARIA CELIA OLVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DE LA IGLESIA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español nacido en Galán, domiciliado en la calle Smidel número 2894, y doña MARIA DURRE CURRAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5117-v.jn.18.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914 hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Taibo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-10186-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyetche Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10072-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juliana o Juliana Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10073-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Doldán de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10075-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida o Zoraida Petrona Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10076-v.jn.22.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Ponce de León A. y Lara constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto don Héctor Mario Moratorio y el doctor Germán Rubio, a quienes presentaré oportunamente, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — C. Ponce de León y A. y Lara. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.11-10105-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coronatto o Miguel Coronata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10077-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Corrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10078-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10079-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Marini de Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Jn.11-10080-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anchen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-10084-v.jn.22.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Pedro Cetrangolo, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Ezequiel Maderna y Juan J. Brel contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, se apruebe esta gestión. — Pedro Cetrangolo". — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.9-10010-v.jn.20.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

las sucesiones de don Luis Gregorio o Gregorio y de doña Dora Gregorio Hernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn 8-9977-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10250-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna o Ildefonsa Bruna Leira o Deira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10251-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Acosta Novas de Méndez o Teresa Acosta Nova o Teresa Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10252-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Castro de Reino o Reyno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10253-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenejilda o Hermenegilda Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10254-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680, 4347, 1908, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera, Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argimio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante, donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo y en las de nacimiento de Antonio, Ignacio y Carmela, donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10249-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Casal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10247-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-10243-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delpiano de Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10111-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azzinnari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10112-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Alfredo Salletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.13-10113-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tixe, a fin de que todos las que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10114-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beduchaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10138-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor dón Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Perri de Garibotto y de don Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10115-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Picagnoni, de doña Teresa Bonetti de Picagnoni y de don Enrique Erro, a fin de que todos los que se consideren cocn derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buencs Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10116-v.jn.23.

**Incapacidad**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Etchemendy Catalina. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Abril del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Catalina Etchemendy y siéndole discernido el cargo de curador a don Luis Vatteone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.11-10108-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos D'Halewyn Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Junio 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.11-10097-v.jn.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lamberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — oMntevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10095-v.jn.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carpentieri de Di Polito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10085-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10109-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cobo Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10110-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás debe decir Nicolazzo. En cumpliemiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1932. - Eduardo Díaz Falp Actuario.

$4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v jn.25

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ignacio Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-10218-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Siano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-10208-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Camuyrano de Souto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ $5.50 Jn.13-10154-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Siri citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-10082-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-10083-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Trinchitella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10047-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10060-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sáber al público la apetrura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo., Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21 Jn.10-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia García Robles de la Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 7 de 1932. — C. Welter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-9996-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Langone de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-9965-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale. estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.30 My.21-9475 v.jn.21.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Angel López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 4 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Jn.13-10147-v.jn.22.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Luis Valdettaro, para la junta que tendrá lugar el primero de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10148-v.jn.22

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo A. Cella para la junta que tendrá lugar el veintisiete del corriente, a las 15 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10149-v.jn.22.

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Moisés Acosta y Lara para la junta que tendrá lugar el ocho de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.13-10150-v.jn.22.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ambrosio J. Llano ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo aprcibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.11-10106-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole. se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.17-10261-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pablo Giraud y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no

quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2o. que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para l toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-10145-v.jn.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Arturo Viñales y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-10146-v.jn.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.11-10101-v.jn.22

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Noreste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Vense siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha inicaido su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot. Actuario
$8.00 My 26-9562-v.jn.29

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo Mayo 13 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.
$8.40 My 21 9462-v.jn.25

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas donde dice Mangini debe decir Mancino Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo. Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Felicia Ramallo de Fernández y de don José Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jn.16-10214-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Camaño de Lastre o Lorenza Camaño Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$5.50 Jn.9-10013-v.jn.20.

**Segunda copia de escritura**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221 88 M. con frente de 8 70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando al Nord-Este, con el solar 78; al Nord-Oeste con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué des-

truída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 404, n|a. — Montevideo. Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9971-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruno de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9970-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se nace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio, por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo, respectivamente, por ser los verdaderos. La de Teresa, sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo. La de Cayetana, su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Camila en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decámila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio. La partida de matrimonio do Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana, donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo, en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$36.00 Jn.4-9889-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maiscá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

**Declaración de rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio" se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.20-9423-v.jn.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a doña Teresa S. de Gallino para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Rafael Pastoriza número 1396, esquina Rivera, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos por medianería le sigue don Lorenzo Gentile, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$5.25 Jn.13-10127-v.jn.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Tejeira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Jn.15-10203-v.jn.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio do José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells. Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell. Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles. Dornelles Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10023-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Ibó como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen los errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa

del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$7.50 Jn.8-9985-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josesfa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My 24-9537-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así. y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo, debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acredores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931 — Euclides Goncalvez Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos "Cirila González de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada". se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone: En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Caballero de Cagiano a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.13-10117-v.jn.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destefani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéifani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 5 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 23: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felicia Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela o Antonio Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.9-10022-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.9-10023-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aperciibmiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.9-10024-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las signientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido del extinto como Itz Izzo e Isco, en lugar de Izzi, que es el verdadero: la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero — Canelones, Mayo 19 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tortelli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-9964-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados 'José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 25 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca' se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas .3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro: al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Dorata Hornos de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.9-10025-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con de-

recho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 877, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado". dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.8-9987-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 24 de 1932. — Gustavo Aznárez Benck.

$4.00 Jn.14-10173-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Francisco Bat y de doña Brenda o Brenda Idilia Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.10-10070-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Ferrín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.10-10067-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro, con una superficice de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentanzor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preaIudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rosalio Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 2 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jn.10-10063-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Santiago Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.10-10069-v.jn.21.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario. (Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario

$5.50 Jn.8-9962-v.jn.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.10-10033-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.10-10034-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Montes de Oca de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jn.9-10008-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Petrona Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.17-10263-v.jn.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnina Palacios y Eustaquio Bailón, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.10-10057-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa o Quintina Rosa Mastropierro de Saura, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

$4.50 Jn.10-10056-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonso Raymundo o Aldefonso Raimundo Armendariz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932 — Gerardo Cendán. Actuario

$4.50 Jn.10-10058-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Jn.10-10037-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.
$4.50 Jn.10-10038-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.
$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca. Escribano Adjunto.
$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Amador Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.15-10201-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anastasio Rosano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.15-10202-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Echevarría de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.14-10177-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Fernández de Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.10-10032-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo: al Sur con Cándido Rodríguez, al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario
$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 Jn.10-10045-v.jn.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — San Carlos Mayo 19 de 1932 — C. Gómez Graña, Juez de Paz
$12.00 My.28-9661-v.jl.1.o.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín o Francisco Joaquín Nicolai, Cecilia Nicolai de Rígola, Luis Rígola, Juanita o Juana Antonia Rígola de Papetti, Ana María o Dominga Ana María Nicolai de Fornara y de José Antonio Fornara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Junio 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn 8-9988-v.jn.18

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde Mundell de Stirling, María Stirling de Pou y Manuel Stirling, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20 Jn.8-9989-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sinforiano Souza, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9990-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 12 de 1932. — Alberto S Quintana Escribano
$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.c

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 17 de 1932 — Alberto S. Quintana Escribano
$16.80 My.28-9651-v.jl.1.o

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Segundas copias de unas escrituras**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolla, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno el día diecisiete de dicho mes y año; y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — David E. Scheweizer, Actuario Adjunto.
$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eladia Silva de Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.13-10140-v.jn.23.

**Conversión al divorcio**

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023 — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el

5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado. ha sido impetrada por una de las partes y, además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don David Cecilio Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.13-10132-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.13-10133-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Correa de Borba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.9-10011-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Rodolfo Rivero o Rodolfo R. Rivero ó Rodolfo Rivero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado coen los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Jn.13-10142-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.3-5126-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Souard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Casson", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M Rubert, Escribano.

$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Terteroio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10228-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rossi de Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10229-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Jn.16-10230-v.jn.27.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Anselmo Angel o Anselmo Ansel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.11-10071-v.jn.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Saccone de Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.16-10227-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Estado de créditos**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se halla a disposición de los interesados el estado sobre verificación de créditos correspondiente a la quiebra de Elido Perera, por el término de diez días. Y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio (segunda parte) se hace esta publicación. — San José Junio 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.16-10211-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Scavaglioni de Pugliese o Teresa Scarvaglioni de Pugliese o Pogliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Jn.10-10052-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.2[illegible] [illegible]-v.jn.21.

**Rectificación de actas de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paula, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A Abó Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Gou-

lart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T. Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Rivarola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.17-10255-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Almeida, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.13-10134-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Andrés Saturnino Gómez, y en cuyo mérito se cita a todas los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.13-10121-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Lorenzo o Francisco L. Pastore, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.13-10135-v.jn.23.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado Elías Chamee para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 5 de Julio de 1932, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Jn.13-10136-v.jn.23.

**Apertura de testamentaría**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Agustín Vaccaro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.. — Mercedes, Mayo 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.10-10031-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Miguel Guillama y Tomás Guillama, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.8-9995-v.jn.18

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.16-10232-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Herrera de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Costas) Jn.11-10093-v.jn.22.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Germán Ferreira, a junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día treinta del actual, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deben presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.11-10094-v.jn.22.

# Remates Judiciales

**JOSE LUIS SEIJAS**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manuel M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ourgay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración, (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

**HUGO F. MENEGUZZI**
**JUDICIAL**

Rematará el domingo 26 de Junio, judicialmente, todas las existencia del restaurant "Internacional", sito en Colón, frente a la plaza.

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Doña Susana Vergué contra don Miguel Namena y Compañía, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, donde se halla, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda de todas las existencias del hotel y restaurant "Internacional", sito en Colón, frente a la plaza Vidiella, encontrándose los autos en el Juzgado a disposición de los interesados.
$8.00 Jn.16-10223-v.jn.25.

**HECTOR R. ANDUJAR**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

**JOSE B. LARREA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros: al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y tres metros, al Este, con don Antonio Giménez Padrós, en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste, con doña Fidela C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el

mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.5.

## CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de Julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente de hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco da Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95: treinta y cuatro metros al Noreste lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros, con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1: C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios: 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía número 4231; 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3; 9 metros 49 centímetros al Suroeste con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7: E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 171 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 decímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía: 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste, por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con el solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9: I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9, superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 66 centímetros, con más terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378, 96.294, 96.295, 96.296. Segundo: A las dieciséis horas, otra fracción de terreno y edificios, empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905, se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeljo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 47 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con los solares 1 al 4 ;al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo: al Este, con la fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913, se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros, o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Peña, 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís 20 sección judicial de este Departamento señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Fraco (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco da Gama por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así: 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Noreste de frente a la calle Artigas y al Noroeste una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros: el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636; 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sur y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

## DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros

de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 80 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Nor-Este, limitando con propiedad de Pedro Ghiraldelli; 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, confinando con Angel Grasso; B) A la hora 16, otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

**CARLOS RIVIERE PODESTA**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella): por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambetz redeiinda así. al Norte, el río Santa Lucía Grande: al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros: al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros, linda también con don Tomás Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión); continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste; y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

**HONORATO DARRIULAT**
JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470 entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi: 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Sagade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

**MANUEL ESPINOSA**
JUDICIAL

Rematará el 23 de Junio de 1932 a las 17 horas, todas las existencias e instalaciones del bar calle Chimborazo 4163, por orden del señor Juez Letrado Comercio 1.er turno "Quiebra Ramón Martínez Alonso", sin base y al mejor postor.

$3.60 Jn.14-10175-v.jn.23.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. El miércoles 29 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G. Latorre. Sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier: veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis: diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32.00 Jn.13-10122-v.jn.28.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera, al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118-v.jl.7.

**ALFREDO ECHEVARRIA**
JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1926 por el Ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6 y 7; por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

**HECTOR SUPPICI**
JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Ghezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, D, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle Ganeral Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fración D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Dogliotti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción; Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este, lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última; 12 metros 50 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros; Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P .Bottaro y Teófilo M. Sánchez: Fracción F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. da frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción P y 16 metros 13 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes, en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.500; saldo, $ 44.848 01, fracción C: gravámen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.10-10062-v jn.27.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

**RAMON DIAZ**

JUDICIAL

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 26 de Junio de 1932, a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora 9 1|2, en el muelle Cavallo y a las 14 horas, en los depósitos de dicha aduana en Punta del Este, de los materiales de construcción, útiles y artículos de rezago que en el volante publicado se detallan. Comisión al comprador: 5 o.o. — Ramón Díaz.

$6:40 Jn.10-10044-v.jn.21.

**ENRIQUE C. LAGES**

JUDICIAL

El día 20 de Junio de 1932, a las 2 de la tarde, en la calle Zabala número 1368, remataré varios lotes de muebles, máquinas que formaban parte del comercio del señor Adelino Rodríguez Gómez, que consisten en 1 heladera de 6 puertas roble, motor eléctrico, dos cajones refrigeradores, 2 crinales, 1 aparador, 2 trinchantes, 1 máquina de hacer helados con motor y correa, 1 máquina de cortar fiambres, 2 pirámides, 2 máquinas de café, 1 mampara de vidrio y un mostrador. Esta venta ha sido ordenada por auto del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra".

Más datos: Rincón, 430. Teléfono 1376 (Central).

$10.00 Jn.8-9984-v.jn.18.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Una casita de dos piezas. Boulevard Artigas esquina Juan R. Gómez. Base: 1.600 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scapusio Luis y otros. Sucesiones", se hace saber que el día veinticuatro de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésima tercera sección judicial de esta Capital, compuesto de un área de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre del año 1931, los que se deslindan, según el mismo, así: Un metro cuarenta centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle Juan Ramón Gómez; ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al boulevard General Artigas; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste lindando con la sucesión Figari y veintiún metros al Nor-Este, lindando con Teresa Scapusio. Este bien ha sido reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado reaforo que se ha tomado como base: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que el pago de pavimento y caño colector que pasa por el frente de la propiedad a venderse son de cuenta del vendedor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$33.60 Jn.8-9997-v.jn.23.

**CLELIO QUIRICI**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A .de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando, por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este, con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B. de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio: por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Al-

guacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481, entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros; 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímteros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, sobre la calle José M. Gutiérrez; diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts 50 cents. en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M Gutiérrez; 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents. en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts. 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro: 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos: 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 40 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

**ERNESTO R. MONTEIRO**
JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage. Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olivera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591, compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256; 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste; 9 m. 80 cents. al Sud-Oeste, donde también da frente a la calle Juan Paullier; 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.4-9869-v.jn.21.

**JUAN CAZERES MOUSQUES**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70 932 designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6 Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo Moalli, representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que existe en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del comprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los intereses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador; 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00. Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65; 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, ascienda a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

**JUAN J. BRUSCO**
REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-9833-v.jn.20.

**LUIS BIESTRO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabre-

ra; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

**SANTIAGO GARAVAGNO**
**(José L. Garavagno, sucesor)**
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Jn.3-9858-v.jn.22.

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo de comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430 T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

**JOSE B. LARREA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros; al Nordoeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros; al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros; dichas fracciones están comprnedidas en los padrones números 3921 y 4006 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa deducción de la cantidad destinada a gastos judiciales; lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

**ALFREDO ECHEVARRIA**
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau Cobro ejec. de pesos" se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno como puestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901 de novecientas treinta y tres hectáreas, 822 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.24.

**LUIS SIECOLA**
JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 18 de Junio, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias e instalaciones del taller de vulcanización y venta de neumáticos y accesorios para autos sito en la calle Paysandú número 901, esquina Convención, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Luis Arlegui. Quiebra".

Informes al rematador: Treinta y Tres 1519.

$5.00 Jn.9-10026-v.jn.18.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio proximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

**JULIAN CABRERA**
JUDICIAL

Tres camiones Ford, último modelo, volcadores. Al mejor postor y sin base. El día dieciocho del corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Asunción 1331 al 1339, casi Agraciada, remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Ernesto Gaya y Compañía con Gabriel García y Compañía" estos 3 buenos camiones, en perfecto estado equipados y con patente. Como mejor reclame pueden verlos los interesados en el mismo local de la venta.

El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 oo de la oferta.

$7.20 Jn.9-10014-v.jn.18.

**CARLOS M. RIVEROS**
JUDICIAL

El sábado 18 de Junio, a las 14 horas, rematará las existencias del almacén en su local calle Joaquín Reguena 2700. Mandato Juez Letrado de Comercio primer turno doctor José B. Nattino autos "Ambrosio Llanos. Quiebra".

$3.60 Jn.9-10012-v.jn.18.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
JUDICIAL

Propiedad esquina Avenida General Flores 2198 y Martín García Base $ 9.500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede visitarse de 2 a 5 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segun-

do turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido reavaluada por la Dirección de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos, que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

**MIGUEL ORTIZ**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, empadronado con el número 70.398, situado en la Villa de la Unión y cuyos linderos son: doce metros noventa y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Larravide, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 36 (numeración antigua), entre las de Fray Bentos y Rondeau, veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la quinta del señor Juan Peluffo; doce metros sesenta y seis centímetros al Este y veintinueve metros cincuenta centímetros al Sud, lindando por estos dos últimos vientos con fincas del señor Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado: 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Jn 15-10209-v.jn.29.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado L. Departamental de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteros Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.866. Cobro de pavimento" se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo a las 4 p.m. en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea Sud, de la calle Umberto, entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado L. Departamental de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rogliardo Orestes J. contra Pedro Sagrera y Sebastiana García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así, diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término; con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

**ELADIO F. DIESTE**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio Siguert. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 6 hectáreas, 76 áreas y 87 decímetros cuadrados, que es parte de área mayor y ésta tiene los límites que se expresan: al Noroeste con Juan Rodríguez; al Sudeste y Sudoeste con terrenos municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina. — Artigas, Junio 9 de 1932 — José V. Damasco, Juez de Paz.

$26.00. Jn.16-10216-v.jn.30.

**ENRIQUE HACKEMBRUCH**

**Juzgado Ldo. Departamental de Canelones**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordón Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón" se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión Gutiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma: 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

**LEOPOLDO B. MORELLI**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra el propietario de un terreno sito en la calle Wáshington, entre las de Solís y plaza 18 de Julio. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 2 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno en esta ciudad, de doscientos sesenta y cinco metros 20 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Bernardo Larralde, Antonio González e Isidora Martín; al Sur, calle Wáshington; al Oeste, calle Solís y al Este, sucesión Manuel Uteda. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.066.66, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-10233-v.jn.30.

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría; al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte,

con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando. al Norte, camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal, por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este. con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, camino nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur,. un camino vecinal la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros, lindera: al Norte, la fracción anterior: al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, lindando: al Norte, Lucía Brandini; al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: al Norte. su frente a la calle Colonia; al Sur, con sucesión Corgatelli; al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray Otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, frente a calle Canelones: al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, sucesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte, frente a calle Treinta y Tres; al Sur, Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

---

**EUSTAQUIO J. PERERA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis meros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República; al Este con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros; lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar númetro cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario

(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

---

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A. Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado, primera sección judicial de Florida, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda: al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J. Castellini de Seballos; B) Otra fracción de campo de igual ubicación que la anterior, manzana quince, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil novecientos treinta y dos metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana J. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L y Cairolo Castellini ambas empadronadas con e número 4083. 4084. 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote; que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

---

**CARLOS M. DE MEDINA**

**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela García de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud, designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el frente, al Sud-Oeste con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo: al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fué chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel vientiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24.

---

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación se ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva: por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

---

**ALBERTO P. INDART**

**Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

El día viernes 8 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Treinta y Tres esquina Italia, de la ciudad de Fray Bentos. De una finca de material, compuesta de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas y demás mejoras y el terreno en que está construída, de una superficie de 922 metros cuadrados. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (sucursal Fray Bentos) contra la sucesión de don Manuel Doyenart. Ejecución de hipoteca".

se hace saber al público que el día viernes ocho de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de un inmueble empadronado con el número 333, que es una finca de material de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas, letrina, pozo de balde, cocina, cercos y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana número 39, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa centímetros, también de frente al Sud-Oeste, a la calle Italia, por formar esquina, lindando: al Sud-Este, con el solar 8 y al Nord-Este, con el solar 2, de propiedad del Estado, comprendiendo el terreno una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Jn.16-10244-v.jn.30.

**JOAQUIN DIEGO ROCA**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorín contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don Alfredo Harcau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle 18 de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González; por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros; por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros, midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, en diecisáis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Rüsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.
$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

**VENTA DE ALMACEN Y BILLAR**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 193, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Coé. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Pedro Baña. — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.
$5.00 My.20-9492-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.
$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1268 y 1270 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.
$5.00 Jn.10-10012-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.
$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor-administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.
$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.
$5 00 Jn.10-10036-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuaró número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.
$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

**VENTA DE PANADERIA**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Pertuzo y González.
$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho, con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti, con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número 505, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.
$5.00 Jn.16-10217-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Vilardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.
$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

**COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.**
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías, S. A., para adoptar todas las medidas pertinentes en salvaguardia del desarrollo futuro de los negocios y de los intereses de la sociedad y sus accionistas, incluso la disolución y liquidación de la sociedad (artículo 46) en la forma y condiciones que se juzguen convenientes, concediendo a estos efectos amplias facultades al Directorio (artículo 47). El acto se celebrará el día 1.o de Julio de 1932, a la hora 9 a. m., en el local social, calle San Fructuoso número 974. Se hace saber a los señores accionistas que hasta 48 horas antes de realizada aquélla (artículo 36) estará abierto el registro de acciones en el local antes indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Directorio.
$10.00 Jn.16-10248-v.jn.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1333, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.
$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.
$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

**LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Segunda convocatoria**

No habiéndose inscripto en el registro respectivo el suficiente número de acciones y de acuerdo con los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 25 de Junio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 21 de Junio inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — El Directorio
$7.20 Jn.10-10061-v.jn.18.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle — Ignacio Mendívil.
$5.00 Jn.4-9373-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.**
$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunicamos al comercio y al público el negocio que he vendido al señor J. Morelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9829-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío. Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

**SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA**

**(En liquidación)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.8-9967-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía", constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Alejandro I. Gómez.

$5.00 Jn.6-9398-v.jn.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.

$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.

$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.

$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385, debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano, calle Rincón número 537, donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

**SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Jn.14-10168-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada" situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver.

$5.00 Jn.16-10226-v.jl.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille, Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

**VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general que se celebrará el día 18 del corriente, a las 16 horas, en el local social calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y de 15 a 17 hasta el día 15 del corriente. — La Secretaría.

$4.80 Jn.11-10096-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocnicó. S. A., situadas en San Juan, cuya venta se sealizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — P/p. Gunnar Holm: Lionel William Smith.

$5.00 Jn.14-10180-v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9776-v.jn.20.

**VENTA DE COMERCIO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio a María Gómez, que en el ramo de peluquería de señoras y anexos y en la denominación de "Casa María" tengo establecida en la calle Florida número 1291, de esta ciudad y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Herminia Fenyes.

$5.00 Jn.17-10260-v.jl.6.

**VENTA DE UN COMERCIO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Ernesto A. Zoppi las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo y Liebig's. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el lugar indicado. A los efectos de lo que manda la ley se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Junio de 1932. — María Romano de Defilippi. — Ernesto A. Zoppi.

$5.00 Jn.17-10269-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 2 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — A. Binchstein.

$3.00 Jn.13-10120-v.jn.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituida y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

**DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA**

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho, pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera.

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert. — Carlos G. Funes

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café bar y bebidas establecida en la avenida Lavalleja esquina Reyes de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

**F. ROCCO, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 501, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobacción del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado. De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.

$6.75 Jn.13-10159-v.jn.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 31 de 1932. —. Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes a estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería instalado en esta ciudad denominada "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551 hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Francisco Cirimello y Hno." quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.

$5.50 Jn.11-10081-v.jn.30.

**VENTA DE NEGOCIO**

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Itincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.

$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.60 Jn.6-9909-v.jn.25.

**COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9960-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camaño.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia. — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49, esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira.

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad 'Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino.

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll. — José María Escamés.

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 2 de Mayo número 1481, donde les serán abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Jesús Oza.

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente: 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Junio de 1932. — P. E. West, Director - Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, vendemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1356, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9882-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón.

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía", denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.

$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González". y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por última vez para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1933, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", kerosene (por litro), jabón "Primus", creolina, agua "Jane", sal gruesa, pimienta molida, pimentón ídem, ladrillo inglés, escobas tres hilos, carbón de piedra, cepillos de piso, fideos especiales, pan, papas, boniatos y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondientes, las que se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados o de quienes los representen.

La Superioridad se reserva el derecho de ceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Juan T. Quílici, Oficial 1.o.

Jn.18-10290-v.jn.22.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 15**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso y 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.18-10312-v.jn.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por las leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27", de obligaciones hipotecarias año 1926 y de títulos hipotecarios de Obras Públicas serie "1.a", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 20 del corriente, a la hora 16 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

| | |
|---|---|
| Serie "25" | $ 89.425 — |
| Serie "26" | " 77.825 — |
| Serie "27" | " 81.925 — |
| Obligaciones hipotecarias | " 55.000 — |
| Títulos Obras Públicas | " 400 — |
| | $ 304.575 — |

Se previene: 1.o Que es "obligatoria" la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios.

3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas.

4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Junio 18 de 1932.

Jn.18-10296-v.jn.18.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 23067**

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TODD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10167-v.jl.6.

**ACTA N.o 23033**

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

**ACTA N.o 23078**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



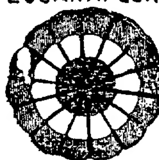

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

**ACTA N.o 23079**

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESCARAPELA



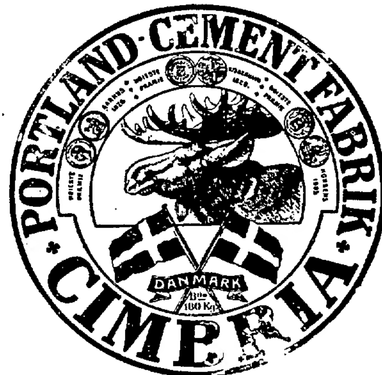
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10283-v.jl.6.

**ACTA N.o 23090**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

**ACTA N.o 23089**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"BATES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10284-v.jl.6.

**ACTA N.o 23091**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

S&L

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10286-v.jl.6.

**ACTA N.o 23094**

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO OSCAR VACCA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña CONSUELO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.jn.25.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PATRONE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bella, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña EMA FAVARO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piverone, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JORGE MUSANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1368, y doña TERESA PIACENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1444, y doña JESUSA GARCIA PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO PUEIDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Galicia número 1452, y doña JOSEFA PEREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.jn.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GODOY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña ANGELINA TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5242-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DEPENNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacoinalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Paysandú número 1175, y doña CATALINA AGARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ezpeleta, domiciliada en la calle Paysandú número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5243-v.jn.25.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO FRANZIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA SABINA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.jn.25.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLARI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Colorado número 2117, y doña TOMASA HORNOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Lerena. (Gratis) 5245-v.jn.25.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARCANGEL DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Estados Unidos número 511, y doña ROSA ARMELINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5251-v.jn.25.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JUAN CARLOS BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2909, y doña ELSA ELENA PUENTES CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.jn.25.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 2589, y doña ROSA ORTIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 820, y doña RENEE LACRAMPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5235-v.jn.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ITHURBURU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 351, y doña MARIA LIBIA OTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis). 5236-v.jn.25.

### 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. FERBER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1307, y doña MARIA ANGELICA FOLLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5232-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña JUANA VIQUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5231-v.jn.25.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, naicdo en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Muñoz número 15 a, y doña ANGELA GERONIMA VALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5246-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GENTILEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4445, y doña MARIA ELENA BENTIVOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5247-v.jn.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. Llupes número 537, y doña ESPERANZA PEÑAFLOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. Llupes número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5248-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D. FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Aurora número 214, y doña PETRONA A. CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5249-v.jn.25.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merin número 147 y doña JACINTA PEREZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pasaje número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5250-v.jn.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Begué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.18-10074-v.jn.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Demarchi, don Juan Demarchi y don Héctor Demarchi o De Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.18-10271-v.jn.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jover, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.18-10273-v.jn.29.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora de Zárate Peyre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Aurora de Zárate Peyre, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507 al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, doña Angela Bonilla y doña Ildefonsa Fernández contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Aurora de Zárate Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.50 Jn.18-10272-v.jn.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubatto de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jn.18-10207-v.jn.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera, apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $4.50 Jn.18-10294-v.jl.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso, Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Gente debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos; 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Poglo debe decir Poggio, que son los verdaderos; 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. (Costas) Jn.18-10289-v.jl.6.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Byron Tomás Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. $4.50 Jn.18-10276-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de di Clementi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario. $4.50 Jn.18-10277-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. $4.50 Jn.18-10278-v.jn.29.

**SIXTO J. DUTRA**
JUDICIAL

Terreno - quinta entre Colón y Sayago, cerca de la avenida Garzón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio Di Landro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio de mil novecientos treinta y dos, a las qince y treinta horas y en el lugar de su uibcación, se va a proceder por el martillero don Sixto J. Dutra a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de chacra situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las construcciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicada entre Sayago y Colón, señalada con el número 2 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Febrero de 1912, empadronada con el número 46.732 y compuesta de una superficie de 2910 metros 80 decímetros, teniendo 76 metros de frente al Sud, a la calle Cantinuación Sáenz Peña; 76 metros 10 centímetros al Norte, que lo separa de la sucesión de don Vicente Urta: 39 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con la chacra número 3, de don Mauricio Noblemaire y 36 metros 90 centímetros en el Oeste confinante con la chacra número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en mano del Actuario el 10 o|o de su oferta, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$30.00 Jn.18-10274-v.jl.6.

---

**CARLOS M. DE MEDINA**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: La primera, señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado, compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindada, según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este, con Aquilina Méndez: al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez: al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste, con Lizarda Videla: y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, levantado el corriente mes, en la forma siguiente: al Nord-Este, con Ramón Méndez: al Sud-Este, con el mismo lindero: al Nord-Oeste, con Juan Manuel Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas, cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18-10293-v.jl.6.

---

**MIGUEL CETRANGOLO**
**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al publico que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras le correspondan, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A, plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste, con el solar número 43; por el Sur-Este, con el número 45 y por el Nor-Este, confina con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario". Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil: 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta, copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Boutin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6.

---

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oneto; por el Sur, con don Juan Guala; por el Este, calle Uruguay y por el Oeste, con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto. Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras, situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571, que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros. Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

---

**GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el cinco de Julio entrante, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, calle Colón esquina Asamblea, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de las máquinas, muebles y útiles de la imprenta editora de "El Eco Maragato", cuyas existencias se detallan en el expediente respectivo y fueron tasadas en la cantidad de cuatro mil sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos, advirtiéndose que la venta se hará en un solo lote tomándose como base las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. El remate aludido fué decretado en los autos "Bonifacio Agüero (hijo) con Juan C. y Pedro A. Ciganda, por cobro de alquileres". — San José, Junio 11 de 1932. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10291-v.jn.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Neceslao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Necesiao Suárez.

$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

---

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial" establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605 Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez.

$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7.

---

**MUY IMPORTANTE** — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional